



CABILDO DE LA PALMA

MCAA/mybp

PLENO N° 4/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE FECHA 21 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En el municipio de Santa Cruz de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en la Sala Anexa del Palacio Salazar del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, para lo que fueron oportunamente convocados, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Mariano Hernández Zapata, los que seguidamente se mencionan:

Sr. D. Mariano Hernández Zapata.
Sra. D^a. Nieves María Hernández Pérez.
Sra. D^a. Raquel Noemí Díaz y Díaz. (Excusa)
Sr. D. Carlos Javier Cabrea Matos.
Sra. M^a Nayra Castro Pérez.
Sr. D. Francisco Raúl Camacho Sosa.
Sr. D. Borja Perdomo Hernández.
Sra. Jovita Monterrey Yanes. (Asistencia videoconferencia)
Sra. M^a Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
Sr. D. Gonzalo María Pascual Perea.
Sr. D. Manuel González Gómez.
Sra. D^a. Susana Machín Rodríguez. (Asistencia videoconferencia)
Sra. D^a. María de los Ángeles Rodríguez Acosta. (Asistencia videoconferencia)
Sra. D^a. Nieves Lady Barreto Hernández.
Sr. D. José Francisco Ferraz Jerónimo. (Asistencia videoconferencia)
Sr. D. Jordi Camacho Pérez. (Asistencia videoconferencia)
Sra. D^a. M^a del Carmen Brito Lorenzo.
Sra. Jesús M^a. Armas Domínguez (Asistencia videoconferencia).
Sra. D^a. Ángeles Nieves Fernández Acosta. (Asistencia videoconferencia)
Sr. D. Juan Ramón Felipe San Antonio.
Sr. D. Antonio Pérez Riverol.

Actuó de Secretaria General del Pleno, D^a. M^a del Carmen Ávila Ávila, y asistió como Interventor General Accidental D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo (Asiste por videoconferencia).

Constatada la existencia del quórum legal establecido, interviene el Sr. Presidente y declara abierta la sesión.

Sr. Presidente: Vamos a dar comienzo a esta sesión ordinaria del mes de marzo. Comenzar nuestra intervención agradeciendo a los grupos el cambio de fecha para el día de hoy y también, teniendo de nuevo, un reconocimiento para el pueblo ucraniano que tanto está sufriendo por esta guerra tan injusta durante todas estas semanas de asedio ruso.

Pasamos al estudio de los asuntos que integran el orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



CABILDO DE LA PALMA

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO N° 1.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

GOBIERNO

ASUNTO N° 2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE APOYO A LA PROPUESTA DE REAL DECRETO LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA.

ASUNTO N° 3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE MEDIDAS FISCALES PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN EN CUMBRE VIEJA.

COMISIÓN DE HACIENDA Y RRHH

ASUNTO N° 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 10/2022/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.

ASUNTO N° 5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022.

ASUNTO N° 6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2019.

COMISIÓN DEL PLENO DE ACCION SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD

ASUNTO N° 7.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA PALMA.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO N° 8.- INICIAR EL TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA DEL LITORAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO N° 9.- RUEGOS.

ASUNTO N° 10.- PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO N° 1.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

Sr. Presidente: Comenzamos la parte resolutoria con el asunto número uno del orden del día. Tiene la palabra la Sra. Secretaria.



CABILDO DE LA PALMA

Sra. Secretaria: Muchas gracias señor Presidente. Buenos días a todas y a todos. Comienzo:

- Decreto número 2022. De este año, 846, de fecha 9 de febrero de 2022 en que se aprueba la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto para el ejercicio 2022, por un importe de 19.044.186,61€.
- Decreto 847, de 9 de febrero, en que se resuelve incoar el correspondiente expediente número 4 de incorporación de crédito en el presupuesto de este Cabildo Insular 2022.
- Decreto 968, de 11 de febrero, en que se aprueba la incorporación de remanente de crédito en este caso por un importe de 1.939.762,14€.
- Decreto número 1186 en que se resuelve incoar el correspondiente expediente 7/2022 de generación de crédito en el presupuesto de este Cabildo Insular.
- Decreto número 1330 de 22 de febrero, incoar el correspondiente expediente de transferencia de crédito en esta ocasión 8/2022.
- Decreto número 1368 de 23 de febrero, en que ya aprueba el expediente número 9/2022 de generación de crédito por un importe de 43.346,57€.
- Decreto número 1596, de 4 de marzo, en que se habilita con carácter de tesorero accidental de este Cabildo ante la ausencia de su titular, a Don Eusebio Rodríguez Lorenzo y a Don Jorge Luis Lorenzo Hernández.
- Decreto número 1809 de 9 de marzo, en que se autoriza la transferencia de crédito por un importe de 461.700€.
- Decreto 2060, de 14 de marzo en que se incoa el correspondiente expediente número 5 de incorporación de créditos en el presupuesto de este Cabildo Insular, ejercicio 2022.
- Decreto número 2119 de fecha 15 de marzo en que se incoa el correspondiente expediente número 13/2022 de transferencia de crédito.

En este momento se da cuenta del escrito presentado por el grupo socialista del Cabildo Insular de La Palma donde se designa como portavoz del Partido Socialista en esta institución a Doña Nieves Rosa Arroyo Díaz, y como portavoces suplentes a Don Borja Perdomo Hernández, Don Gonzalo María Pascual Perea, Doña Jovita Monterrey Yanes, Doña Susana Machín Rodríguez, Don Manuel González Gómez y Doña María de los Ángeles Rodríguez Acosta, para su conocimiento.

Así mismo, se va a dar cuenta en las sesiones plenarias ordinarias de aquellos asuntos que han sido aprobados por delegación de este órgano colegiado en las comisiones plenarias, como son la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones.

Sesión celebrada el 11 de marzo de 2022:

- Comisión del Pleno de Educación Sanidad y Artesanía, en que aprueba las bases reguladoras de becas al estudio.

También se aprobaron las bases específicas, para el otorgamiento de subvenciones convocadas por el Servicio de Deportes y Juventud, de este Cabildo Insular de La Palma:

- Destinadas a la organización de eventos deportivos.
- Destinadas a la actividad deportiva.



CABILDO DE LA PALMA

Respecto a otras Administraciones se da cuenta de las siguientes publicaciones y acuerdos:

- Boletín Oficial de Canarias número 13, del miércoles 19 de enero de 2022, se publicó la adenda tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de 6 años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.
- Boletín Oficial de Canarias número 32, de fecha 15 de febrero en que se publica por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, la publicación del convenio de cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural y este Cabildo para la realización del proyecto "Paralelo 2022" en el marco del 38 Festival Internacional de Música de Canarias.
- Boletín Oficial de Canarias número 35, de fecha 18 de febrero de 2022, por la que se dispone la publicación de Adenda octava de modificación del apartado 3 de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma.
- Boletín Oficial de Canarias número 38, de 23 de febrero, por el que se publica la orden de 10 de febrero de 2022 por el que se conceden ayudas económicas a determinados beneficiarios, al amparo de lo previsto en la Orden 19 de noviembre 2021, relativo al establecimiento de la línea de ayudas con carácter de emergencia para la adquisición de enseres domésticos destinados a las unidades familiares y de convivencia afectados por las erupciones volcánicas de la isla de La Palma.
- Resolución de 10 de febrero de 2022 publicada también de 23 de febrero, por la que se ordena la publicación de la adenda primera de prórroga del Convenio por el que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Consejería de derechos sociales encomienda a este Cabildo la gestión de la actividad consistente a la evaluación de informes médicos, psicológicos y sociales que sirvan de base para el dictamen del reconocimiento del grado de discapacidad.

Damos cuenta también, Señor Presidente:

- Acuerdo plenario del Cabildo Insular de La Gomera en relación a la propuesta de moción apoyo al servicio postal público que presta el operador público de Correos de fecha 4 de febrero de 2022.
- Moción del Ayuntamiento de la Villa de Mazo debatida el 21 de octubre de 2021, para reconocer la labor ejemplar que ha venido ejerciendo desde el inicio del Covid-19 hasta la finalización del



CABILDO DE LA PALMA

actual curso escolar 2020/2021 en el alumnado, el profesorado, el personal administrativo y servicios y a los padres y madres de los alumnos.

- Moción del Ayuntamiento de Tijarafe de 7 de febrero de 2022 en relación a una moción del grupo político Coalición Canaria en apoyo a la propuesta del Real Decreto Ley para la reconstrucción de la isla de La Palma.
- Moción del Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tijarafe, estudiada y debatida en la sesión plenaria de 7 de febrero de 2022 solicitando el mantenimiento del servicio de transporte marítimo de los agricultores hasta Puerto de Naos.

En relación con la remisión de acuerdos de este Cabildo Insular, la Presidencia del Gobierno de Canarias a través de la Secretaría General nos comunica que:

- En relación al acuerdo plenario adoptado el 11 de febrero de 2022 sobre el alcance del Decreto-ley 1/2022 por la que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, nos informan que se ha remitido a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación territorial.
- En relación a otro acuerdo plenario adoptado el 11 de febrero, sobre condenar las declaraciones del Obispo de Tenerife, Don Bernardo Álvarez Afonso, respecto a la homosexualidad y que se ha remitido con esta fecha a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

Muchas gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Secretaria.

Sí. Tiene la palabra el señor Portavoz del grupo de Coalición Canaria.

Sr. Juan Ramón Felipe: Gracias señor presidente. Una cuestión de orden solamente. Había dicho la señora Secretaria que a partir de ahora esos acuerdos que se toman en las diferentes comisiones por delegación del pleno se nos comunican a través de esta toma de conocimiento, de esta dación de cuentas de expedientes. En anteriores ocasiones venía en el orden del día, como una toma de conocimiento, como una dación de cuentas, pero en el propio orden del día, y pienso que es mejor, porque de esta forma solo nos enteramos nosotros, los Consejeros, y de la otra sale exposición pública junto con el resto del orden del día.

Sr. Presidente: Cuestión de orden, señora Secretaria.

Sra. Secretaria: En principio, no hay ningún problema. Si se dan cuenta hay puntos del orden del día en esta sesión plenaria en qué por su importancia, por su sustancia y por su identidad, constituyen un punto del orden del día a pesar de que es una toma de conocimiento. En este caso son de los servicios económicos, porque se tiene que trasladar a la Audiencia de Cuentas de Canarias, o al organismo que corresponda. No hay ningún problema si los consejeros, y así se decide por el Sr. Presidente, que es



CABILDO DE LA PALMA

quien conforma el orden del día y quien convoca con mi asesoramiento las sesiones plenarias, se lea como punto del orden del día aislado.

Sr. Presidente: Lo tenemos en cuenta y tomamos nota. Muchas gracias.

Sra. Secretaria: Gracias Señor Presidente.

GOBIERNO

ASUNTO N° 2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE APOYO A LA PROPUESTA DE REAL DECRETO LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA.

El Sr. Presidente expone al Pleno el texto de la Moción, presentada por el Sr. Consejero D. Juan Ramón Felipe San Antonio de fecha 07 de marzo y registrada con el número 2022007151, es del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de diciembre, el Instituto Geográfico Nacional dató el fin de la actividad eruptiva del volcán de Cumbre Vieja con fecha del 13 de diciembre. Tras 85 días de erupción parte del Valle de Aridane, concretamente 1218,87 hectáreas de los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, han quedado sepultados por la lava. La desaparición del suelo en el que se asentaban edificaciones (residenciales, agrícolas, industriales, de ocio, hoteleras), terrenos, cultivos, infraestructuras públicas, es prácticamente irreversible.

Esta situación, como desde Coalición Canaria hemos señalado, compromete el futuro de los habitantes del Valle de Aridane, en particular, y por extensión de toda la isla de La Palma en general. Así, este Volcán ha generado la mayor emergencia social y económica que ha sufrido nuestra isla y ello requiere estrategias a corto, medio y largo plazo en la que participen todas las instituciones, fuerzas políticas y personas afectadas para trabajar en el Plan de Reconstrucción. Por ello, como ya se ha manifestado desde nuestra formación política, esta emergencia hace necesaria la adopción de medidas específicas que respondan a esa singular situación y que permitan el restablecimiento de la vida similar a la que tenían para las personas afectadas con la pérdida de suelo, de bienes y de explotaciones.

En esta dirección son varias las iniciativas que se han tomado desde diversos colectivos a fin de contribuir con diferentes propuestas para la reconstrucción de la isla. En este sentido, merece especial mención la propuesta de Real Decreto Ley para la reconstrucción de la isla, elaborada por un nutrido grupo de profesionales palmeros y canarios, liderados por D. Alfonso Cavallé, Decano del Colegio de Notarios de Canarias, y que ha contado con la participación y aportación de afectados, instituciones y otros colectivos.

En dicha propuesta se plantea la idea de propiciar una oportunidad para la reconstrucción de la isla de La Palma de un modo lo más ágil y seguro posible, garantizando un futuro próspero e ilusionante para los damnificados y afectados.

El Real Decreto Ley que se propone para la reconstrucción de la isla de La Palma, se basa en los siguientes cuatro fundamentos:

a) Contribuir al resarcimiento económico de los damnificados y afectados sobre la base del importe de lo perdido por la catástrofe volcánica en base al valor de las propiedades antes de la erupción.



CABILDO DE LA PALMA

b) Alcanzar la total disposición por la administración pública del suelo sepultado, y en su caso afectado, por la catástrofe volcánica.

c) Delegar amplias competencias por parte de la administración pública a favor de un consorcio creado para la reconstrucción.

d) Favorecer la recuperación económica y social a través de medidas fiscales de amplia trascendencia insular, ayudas económicas directas y subvenciones para la inversión reconstructiva y captación de inversión.

Y tiene como objetivos, los siguientes:

a) Abordar la transformación territorial sobre la base de una reconstrucción planificada de un modo integral, sostenible, eficiente, moderno..., ejecutada por la administración pública, a través de un consorcio con amplias atribuciones competenciales, en cuanto a las infraestructuras de primer y segundo nivel, la transformación del espacio agrícola mediante "sorriba", y la implantación de los equipamientos, las dotaciones y los servicios públicos.

b) Otorgar a los afectados un derecho preferente para la reinversión sobre el nuevo territorio o espacio transformado, tanto en nuevo suelo agrícola, en la nueva urbanización para actividades económicas, en el nuevo espacio turístico o bien en los nuevos núcleos residenciales, tanto urbanizados como en la expansión de los asentamientos rurales existentes.

c) Recuperar por la administración una parte de la inversión pública mediante la enajenación del suelo transformado de carácter lucrativo, con posibilidad de su reinversión en la isla.

d) Prever una potente batería de medidas fiscales y de fomento a la inversión turística, conscientes de que la economía turística es la que, tanto directamente como transversalmente, genera mayores efectos positivos en la recuperación de la actividad económica y en la generación de empleo, para la reconstrucción.

Por las razones expuestas, el Grupo de Coalición Canaria eleva para su estudio y aprobación en el Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Cabildo Insular de La Palma manifiesta su apoyo a la propuesta borrador de este trabajo normativo en aras de su configuración definitiva en forma de Real Decreto Ley.

SEGUNDO.- Que el Cabildo Insular de La Palma, convoque una reunión de trabajo con participación de todos los portavoces y consejeros, con relación en la materia, y el equipo redactor de dicho documento en aras de mostrarle su apoyo y planificar conjuntamente los pasos a seguir para su elevación, primero al Gobierno de España y, posteriormente, al Congreso de los Diputados para su tramitación definitiva.

TERCERO.- El Cabildo Insular de La Palma manifiesta su agradecimiento al conjunto de profesionales, afectados y entidades que, bajo la coordinación de D. Alfonso Cavallé, Decano del Colegio de Notarios de Canarias, han participado en la elaboración de esta propuesta de RDL para la reconstrucción de La Palma.

CUARTO. - Que se dé traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias, a todos los grupos con representación en el Parlamento de Canarias, a la Delegación del Gobierno en Canarias, a todos los grupos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado, y a la FECAM en la isla de La Palma.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria para la lectura de los puntos del acuerdo.



CABILDO DE LA PALMA

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Secretaria. Para la defensa de la moción tiene la palabra la Señora Barreto.

Sra. Lady Barreto: Gracias, buenos días.

Lo que queremos con esta moción es trasladar la petición que nos han hecho, que entendemos que también se le ha hecho en reuniones al grupo de Gobierno del Cabildo.

Hay un colectivo o grupo de profesionales que, encabezado, quizá porque le ha tocado ponerse al frente de esto, por su vinculación con la isla, se encuentra Don Alfonso Caballé, que han redactado con la participación como decía de muchos profesionales, no solo profesionales externos a las administraciones, sino también profesionales de las propias administraciones y del mundo universitario, un borrador de documento, que ya justo después del volcán existía el compromiso dentro de la comisión interministerial en la que se sientan los notarios y registradores en el Ministerio de Justicia, de que se tramitaría si nacía de aquí, de una serie de profesionales como real decreto-ley.

Bueno, lo que nos han pedido también así se ha dicho en la FECAM, en los 14 municipios de la isla, es apoyo, no para el documento en sí, porque el documento es un borrador, pero sí para que las líneas de trabajo de ese documento, que están contempladas dentro de la Moción, permitan la redacción del mismo, para que se pueda presentar como borrador para elevarlo por lo tanto, a esa Comisión y que pueda entrar en el Consejo de Ministros y sea aprobado.

Lo que ellos abordan, es un documento de tres partes, sencillo. Yo creo que lo tienen, porque al final se ha trasladado a todos. Tiene unas últimas correcciones que han sido matizadas desde el punto de vista urbanístico, que se divide en un bloque que busca que a los afectados por el volcán se les compense, se les pague o se les indemnice conforme al procedimiento de expropiación, modificando el concepto de justiprecio de manera que tenga el valor del 18 de septiembre.

Busca además, un paquete de medidas fiscales, específicas para la isla. No sólo para los afectados. Y creo que ese matiz es importante. Porque estamos hablando en todo momento de que afectada es toda la isla, independientemente de que haya unas personas y una zona de La Palma que esté más afectada aún, y luego aborda la constitución de un órgano puramente técnico, que permita llevar todo el trabajo que hay que hacer en La Palma, no sólo en la zona del Valle, sino en La Palma, con competencias plenas, y con capacidad administrativa y además con presupuesto para poder ejecutarse. Como decía, es sencillo, pero tiene bastante contenido. Aborda distintos aspectos englobados en esas tres partes. No voy a leer cada una de las partes en las que se recoge. Porque creo que más o menos está resumido así.

Lo que queremos con esto es cumplir y además apoyar lo que se nos ha pedido, que es que desde el Cabildo insular, ya lo ha hecho como decía la FECAM, ahora que el Cabildo, como institución insular solicite y lidere que este borrador que se debe convertir en Real-Decreto pues sea tramitado de esa manera. Que se solicite en las distintas comisiones en las que esté, no solo en la mixta, sino en las distintos órganos y reuniones en las que se esté y se de traslado formal, como petición del Cabildo y de los municipios de la isla, que este borrador de Real Decreto que han elaborado estos profesionales, sea tramitado y aprobado y después que tengamos el compromiso político de que sea convalidado en el Congreso.

Yo creo que si esta institución muestra ese apoyo a quienes lo han redactado, y además de verdad lidera, que esto se ponga en marcha, pues sería un impulso importante para los que han trabajado, que como decía, desde octubre están con este asunto, y además daría solución a lo que estamos solicitando, aunque sea por caminos diferentes. Yo creo que el



CABILDO DE LA PALMA

objetivo es llegar a la meta. La meta es que las personas afectadas, y la isla en general, pueda recuperar el patrimonio perdido. En este caso el camino es a través de la figura de la expropiación haciendo una modificación del concepto del justiprecio.

Bueno, pues esto es lo que traemos aquí, es sencillo. Es recoger lo que nos han solicitado a nosotros y, ese borrador, por supuesto es un borrador que puede modificarse en muchos aspectos. Nosotros defenderemos que mantenga el espíritu principal de lo que se ha puesto ya en él. Y lo que queremos es que el Cabildo, pues que todas las fuerzas políticas que estamos aquí demos el apoyo a ese grupo de profesionales, que encabezado o representado por Don Alfonso Caballé y que además lo impulsemos como institución insular. Y esto es la moción. No es nada más complejo, simplemente apoyar el trabajo hecho, porque da solución real al problema del patrimonio perdido en La Palma.

Sr. Presidente: Muchas gracias Señora Barreto. Tiene la palabra el Señor Perdomo.

Sr. Borja Perdomo: Gracias. Gracias Señor Presidente. Buenos días a todos y a todas.

Este Cabildo no tiene motivos sino para agradecer profundamente a la multitud de organismos, instituciones, profesionales de distinta índole y ciudadanos anónimos el gran esfuerzo y trabajo y el talento que han puesto al servicio de La Palma. De forma desinteresada, en la peor crisis que nos ha tocado vivir, al menos, en la historia contemporánea de nuestra Isla.

Por esta razón agradecemos al grupo Coalición Canaria, que con esta moción nos haya dado la oportunidad de hacer público el agradecimiento del Gobierno del Cabildo de La Palma, al trabajo desplegado por el Colegio Notarial de Canarias y los profesionales que han participado en la propuesta de Decreto-ley.

Sin duda estamos convencidos no solo de la calidad de este trabajo, sino también de la sensibilidad y empatía del documento con las personas afectadas por la erupción volcánica. Teniendo en cuenta que ha sido coordinada por un palmero, Alfonso Caballé, que es decano del Colegio Notarial de Canarias, su participación seguramente no es sólo garantía de la talla profesional e intelectual de la iniciativa sino también sensibilidad y compromiso con el pueblo palmero. Tiene por tanto nuestro agradecimiento y también nuestro apoyo. De hecho ya ha sido, esta moción, o este texto, que nos proporcionaba el Colegio de Notarios con muchas más asociaciones y gente que desinteresadamente ha participado en él, ya fue trasladado tanto al Presidente del Gobierno de Estado, como al presidente del Gobierno de Canarias y al Delegado del Gobierno, por el Presidente del Cabildo, hace cuestión de un mes aproximadamente.

Insistiendo en las comisiones mixtas, en las que estamos presentes de que se pueda valorar e incluir, si así es posible, alguna de las medidas contempladas en este documento.

Creo que son la mejor herramienta para seguir trabajando conjuntamente entre las Administraciones, siguen siendo esas comisiones mixtas, donde están representados los Ayuntamientos afectados, el Cabildo, el Gobierno de Canarias y el Estado. Todos y cada uno, incluso si lo queremos llevar a la parte política, están representados muchos partidos políticos de distinta índole, en esa comisión mixta. Y también se ha transmitido en su momento para que pudieran tomar algunas de estas cuestiones interesantes a la hora de poder ponerlas en marcha.

Seguimos trabajando de forma coordinada con el conjunto de Administraciones públicas y con la ciudadanía, a través de proyectos como "Revivir el Valle", donde se está teniendo en cuenta la opinión y las necesidades que nos hacen llegar los vecinos y que esas necesidades se puedan elevar a estas Comisiones Mixtas donde asisten los Ministros.



CABILDO DE LA PALMA

Son por tanto diversos actores los que siguen trabajando en este proceso de reconstrucción en el que todos suman y aportan para lograr finalmente lo que buscamos todos y todas: la recuperación de los proyectos de vida que se quedaron interrumpidos por el poder destructor de las coladas y dotar de las condiciones necesarias que un día convirtieron el Valle de Aridane en una de las zonas más prósperas de La Palma.

En esa articulación de propuestas que se han ejecutado y se están gestando, como el trabajo que está desarrollando el Gobierno de Canarias en materia de Ordenación del Territorio, donde integramos esta iniciativa del Colegio Notarial de Canarias. Nuestro grupo considera que en el articulado del documento existen algunas propuestas de sumo interés.

Estoy convencido que en el seno del proceso deliberativo de las Administraciones públicas y la ciudadanía para avanzar en la reconstrucción del Valle de Aridane puede tener encaje. Por esta razón, nuestra propuesta es seguir trabajando como lo hemos venido haciendo hasta ahora, desde el diálogo, la lealtad entre las instituciones con la máxima participación ciudadana que creo que se está llevando a cabo de forma correcta con el proyecto "Revivir el Valle".

Sr. Presidente: Muchísimas gracias. Procedemos a votar.

Sra. Lady Barreto: Pero, perdón...

Sr. Borja Perdomo: Ya este documento ha sido transmitido a los órganos oportunos para que estudien lo que se pueda aplicar y lo que no se pueda aplicar.

Sr. Lady Barreto: Pero entonces entiendo... ¿Están de acuerdo no están de acuerdo? ¿Qué van a votar que sí, que no?

Sr. Borja Perdomo: No, porque esto ya fue remitido en su momento a los órganos competentes, al Estado... a los que ustedes están pidiendo, al Estado, al Gobierno de Canarias y al Delegado del Gobierno en Canarias. De hecho, algunos de estos puntos que trae la moción se han estado abordando en las distintas Comisiones Mixtas. Yo le agradezco, de hecho, al colegio el gran trabajo que ha hecho, y ya en su momento se ha elevado este documento íntegro, como mismo nos lo están presentando aquí. Por lo tanto el trabajo ya está hecho.

Sr. Presidente: Muchas gracias Señor Perdomo. Tiene la palabra Señora Barreto.

Sra. Lady Barreto: Gracias.

Bueno, difícilmente lo que yo he trasladado aquí lo han elevado ustedes porque yo no he traído aquí el borrador del Real-decreto. Hemos traído una moción con un conjunto de medidas que son genéricas de ese Real Decreto para apoyar esa acción.

No entiendo la intervención, porque por un lado alaba usted el trabajo de lo que han hecho, está a favor de todo. Pero por otro no... vamos a ver... ¿No somos capaces como institución insular de ponernos al frente de esto? Es que no lo entiendo. No entiendo que usted diga que todo esto se ha hecho. Que se ha trabajado. ¿Qué se ha trasladado a los distintos órganos? Sí, bien, perfecto. Es que eso es lo que había que hacer, porque también le han pedido colaboración a esta institución. Pero esto es un paso más. No solo es trasladar. Esto lo han trasladado los 14 municipios de la isla, porque la FECAM adoptó el acuerdo por unanimidad de apoyar esto. Ya algunos ayuntamientos de manera individual incluso han dado apoyo a ese acuerdo de la FECAM. Se le ha trasladado también. Lo ha hecho el grupo de Gobierno a través de esas Comisiones. Perfecto. Se le ha



CABILDO DE LA PALMA

trasladado a todos, desde la comisión mixta, ministros, delegado del Gobierno... Muy bien.

Y ahora esto que yo traigo hoy aquí es un paso más. Es ponernos al frente como institución, para liderar esto y exigir que, dado el apoyo que hay a este borrador, que vuelvo a repetir que es un borrador, que no podemos traer el borrador porque es un borrador, sin las líneas generales. Pedir que se apruebe de una vez. Que lo lleven al Consejo de Ministros y lo aprueben. Entre otras cosas, no podemos decir que se va a contemplar todo lo que estamos pidiendo dentro del decreto del Gobierno de Canarias, porque el decreto-ley no puede modificar la ley de expropiación forzosa que es estatal.

Si lo que nos está planteando es que dejemos todo sobre la mesa, nos olvidemos de ese tema y nos conformemos con el decreto- ley entonces ya estamos renunciando al tema del justiprecio y de la modificación de eso para que las indemnizaciones sean con valor 18 de septiembre. No es eso. El objeto central de este documento que han elaborado los profesionales encabezados por Alfonso Caballé es precisamente la modificación de la ley de expropiación y eso es estatal, no tiene nada que ver con el decreto ley del Gobierno de Canarias, que ahora dicen que lo aprobarán en diciembre. No tiene nada que ver... eso es un tema urbanístico y de otra índole. Por lo tanto, lo que estamos diciendo es... No sé... Yo no quería leer el contenido de esto. Pero es que... para lo que estamos pidiendo apoyo... voy a perder un minuto...

Sr. Presidente: Los acuerdos los leyó la Señora Secretaria ya.

Sra. Lady Barreto: Sí, sí, pero no digo los acuerdos Señor Hernández. Para lo que estamos pidiendo apoyo, que no es para ese borrador articulado porque no podemos traer un borrador de algo que no ha sido presentado oficialmente al consejo de ministros. Estamos hablando de abordar la transformación territorial sobre la base de la reconstrucción planificada, etc., etc., otorgar a los afectados un derecho preferente para la reinversión en el territorio, el tema de la creación de ese órgano, la recuperación administrativa a través de la inversión pública, prever unas medidas fiscales y tributarias...

¿Qué hay de malo en esto? ¿Qué hay de malo en apoyar esta moción? Es que no lo entiendo. Es una cosa genérica en la que le estamos diciendo al Cabildo: *"cuenta usted con el apoyo de las tres fuerzas políticas, salga usted y lidere que se apruebe este Real Decreto"*.

Que al final quien lo aprueba es el Estado, el Gobierno de España, no el Cabildo. Pero el Cabildo lo lidera y se pone al frente de esto.

¿Hay algo de malo por hacer eso? ¡Es que no lo entiendo! Si de verdad tenemos que liderar la reconstrucción de esta isla desde esta institución, que es lo que llevamos reclamando desde hace meses. Vamos a liderarla en todos los ámbitos, vamos a reclamar arriba que nos hagan las cosas que necesitamos en La Palma. No lo que puedan hacer. Sino reclamar y exigir. Que no pasa nada por reclamar y exigir. Que es bueno exigir. Que para eso somos administraciones. No conformarnos con lo que puedan hacer o no. No lo entiendo.

Nosotros seguimos insistiendo que quien tiene que liderar esta reconstrucción es el Cabildo. Que hay que liderarla desde la exigencia y la reclamación. Porque exigir Y reclamar no es malo. No lo confundamos. Exigir y reclamar es que ahora cumplan con lo que se ha prometido. Y después corresponderá a otra administración hacerlo o no hacerlo. Si lo hacen, pues habrá que aplaudirles y si no lo hacen, habrá que decirles que se han olvidado. Y además es dar respuesta a quienes nos han pedido, que son un grupo de profesionales que no puede nadie pensar que son de ninguna afinidad, sino de todas, porque son muchos. Nos han pedido apoyo para que esto de verdad entre en el Consejo de Ministros.



CABILDO DE LA PALMA

Por lo tanto, no entiendo que este Cabildo no lo apoye. Y menos entiendo el discurso que se hace. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Señora Barreto. Tiene la palabra el Señor Perdomo.

Sr. Borja Perdomo: Yo creo que en todo momento quedó claro que apoyamos el trabajo que se ha hecho. Nadie ha dicho que no se apoye. Por no votar a favor de la moción no quiere decir que no se apoye el trabajo de estos profesionales. Que usted ponga en duda si el Cabildo lidera o no lidera, como lleva haciendo en medios de comunicación durante mucho tiempo... pues bueno, allá cada cual. Yo lo que le estoy diciendo es que el borrador del decreto-ley que ha entregado don Alfonso Caballé se ha puesto en conocimiento y se le ha entregado al Gobierno de España, al Gobierno de Canarias, para que se tramite o, al menos, las cosas que se puedan sacar de ese documento se lleven a cabo.

Lo único que he dicho es que el método que está utilizando este Cabildo Insular de La Palma, junto con el resto de Administraciones, son las comisiones mixtas que yo creo que han dado buenísimos resultados y es en lo que tenemos que seguir trabajando. Seguir trabajando desde ahí con todas las administraciones, porque están todas las administraciones de distintos colores políticos afectados y ahí es donde se están llevando a cabo todas las demandas, todas las propuestas que se están poniendo sobre la mesa.

Si usted considera que el Cabildo no lo está liderando, bueno pues, eso es un criterio que tiene usted y su grupo político. Pero bueno, yo le digo a usted que se ha hecho bastante énfasis y se está trabajando en este borrador que propone don Alfonso Caballé.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Muchas gracias Señor Perdomo. Solo añadir que... hace prácticamente dos meses que personalmente, pude entregar el borrador de ley que me hizo llegar el Colegio de Notarios. Por tanto, todo el apoyo. Seguiremos insistiendo en que pueda aprobarse por parte del Gobierno de España, en el Congreso de los Diputados.

En ningún momento creo que se ha mezclado este Decreto con ningún Decreto-ley del Gobierno de Canarias. O se ha entendido mal, pues ni mucho menos. Somos conscientes quien debe aprobarlo en todo caso.

Hace meses (repito) se lo pude entregar personalmente al presidente del Gobierno de España, al delegado del Gobierno, también al Presidente del Gobierno de Canarias y cuando se llevaron a cabo algunas modificaciones he vuelto a reincidir en hacerles llegar a estas personas también este borrador de ley del Colegio de Notarios.

Yo creo que, si de alguna manera lideramos, es haciéndolo llegar hace meses, vuelvo a repetir, y haciéndoles ese seguimiento que le venimos haciendo en cada una de las Comisiones Mixtas en las que, como bien ha dicho el Vicepresidente, se buscan los acuerdos desde el trabajo conjunto, desde la lealtad mutua, y desde las realidades que han, y seguirán llegando, a la isla de La Palma en forma de acuerdos, de leyes y de decretos leyes y que esperamos que así siga siendo.

La verdad que aquí, no entiendo cuando viene cualquier tipo de Decreto o cualquier aportación ciudadana, el mencionar el asunto de la afinidad política que usted ha mencionado en varias ocasiones. Ni mucho menos aquí creo que estamos en un momento de estar mirando afinidades de ningún tipo. Creo que eso quedó en un segundo plano hace ya bastantes meses, prácticamente con el inicio de la erupción volcánica. Parece que hay quienes todavía han sido incapaces de apartar esos recelos políticos pero, oye, le seguiremos invitando a sumarse a estos grandes acuerdos. Esto es trabajo conjunto de todas y cada una de las administraciones. Y no vamos a



CABILDO DE LA PALMA

cesar en el empeño de que en algún momento pueda usted sumarse a esto. Seguiremos trabajando de la mano. Seguiremos buscando esos acuerdos que les comento y seguiremos intentando encontrar el consenso que no siempre hemos encontrado en esta Administración Insular.

Pasamos a votar la moción, el asunto número dos. Entiendo que con los votos a favor del grupo de Coalición Canaria, y los votos en contra del grupo socialista y el grupo popular queda rechazada la moción.

Sometido a votación, el Pleno por mayoría, con el voto en contra de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista (7), el voto en contra de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular (5), y el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (8), no aprueba la moción anteriormente transcrita en todos sus términos.

ASUNTO Nº 3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE MEDIDAS FISCALES PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN EN CUMBRE VIEJA.

El Sr. Presidente expone el texto de la Moción, presentada por el Sr. Consejero D. Juan Ramón Felipe San Antonio de fecha 07 de marzo y registrada con el número 2022007158, es del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La erupción volcánica, acaecida el pasado 19 de septiembre, en nuestra isla dio lugar a la aprobación por parte del Gobierno de España del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma. El citado Decreto contempla dos categorías de medidas, por un lado, subvenciones y ayudas directas para paliar los daños en viviendas, locales, entornos productivos y medio ambiente y, por otro, actuaciones de apoyo e impulso a la reconstrucción económica, laboral y social de la isla.

La aprobación y puesta en marcha de estas medidas ha venido a regular diferentes situaciones y ayudas a personas que, con motivo de esta crisis, han pasado a ser vulnerables intentando paliar en alguna medida esta situación. Ya desde nuestro grupo hemos traído aquí propuestas a fin de que se incluyan y regulen situaciones no contempladas.

En este sentido, y abundando en el Real Decreto citado, si observamos el art. 25 en su apartado 7 y en lo relativo a los beneficios fiscales señala que: "Estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ayudas por daños personales a las que se refiere el artículo 4 (Ayudas destinadas a paliar daños personales y daños materiales en viviendas)."

Desde nuestro grupo consideramos, que esta exención, por un lado, ha de aplicarse a todas las ayudas recibidas por las personas afectadas (no sólo a daños personales), y por otro entendemos que también sería necesario extenderla a las donaciones realizadas por personas físicas en bienes distintos del efectivo. De esta manera la carga tributaria de las donaciones, distintas al dinero, no supondría un obstáculo a la decisión de los ciudadanos de transmitir bienes a favor de las personas afectadas por el volcán. También sería preciso y proponemos aplicar una reducción de la ganancia patrimonial generada por la venta y donación de inmuebles a afectados y que vaya a constituir la vivienda habitual de los afectados por el volcán de la isla de La Palma.



CABILDO DE LA PALMA

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en su art. 68 (dentro del Título VI relativo al cálculo del impuesto estatal) en lo relativo a las deducciones, regula en su apartado 4: "Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla", al igual que para el supuesto de estas Ciudades Autónomas se regulan una serie de deducciones por las rentas obtenidas en esos territorios consideramos que dada la situación especial a la que se enfrenta nuestra isla se hace necesario regular norma similar para aquellas personas y empresas que actualmente tienen su residencia fiscal en la isla de La Palma.

Por las razones expuestas, el Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario eleva para su estudio y aprobación en el Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - El Pleno del Cabildo de La Palma insta a los Gobiernos de España y Canarias a generar los instrumentos fiscales necesarios para la puesta en marcha y aplicación de las medidas a las que hacemos referencia en la presente moción y para su aplicación por un período mínimo de tres años.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a los Gobiernos de España y de Canarias, a todos los grupos con representación en el Parlamento de Canarias, a la Delegación del Gobierno en Canarias y a todos los grupos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

Una vez leídos por la Sra. Secretaria los puntos del acuerdo, se procede al debate.

Sr. Presiente: Muchas gracias Señora Secretaria. Para la defensa de la moción, tiene la palabra la Señora Barreto.

Sra. Lady Barreto: Muchas gracias.

Sabemos que se han adoptado una serie de medidas, tanto en Decretos como en Reales Decretos, que tienen que ver con temas fiscales a lo largo de la evolución del volcán y una vez finalizado también. No sólo, ha habido distintas medidas, no sólo las subvenciones y ayudas directas, sino también como decía otras directas que se han incluido en el paquete de la reconstrucción económica y social de la isla entre ellas las que tienen que ver con las medidas fiscales.

Pero hay una cosa en particular que creemos que se tiene que corregir y es lo que traemos hoy aquí. El Real Decreto 20/21 establecía que quedarían exentas del Impuesto sobre la Renta las ayudas por daños personales a los que se refiere otro artículo de esa ley, que es referido a las ayudas destinadas a paliar daños personales y daños materiales en viviendas.

En la práctica, una vez que esto entra en vigor, se están dando situaciones que nos parecen injustas, dadas las circunstancias en las que estamos y que deberían corregirse. Y que por lo tanto se puede aplicar no sólo a lo que tiene que ver con los daños personales sino a las ayudas recibidas en general, no solo para paliar daños personales por las personas afectadas, estamos hablando.

Porque de esa manera podríamos extenderlas incluso a las donaciones, no sólo en dinero, sino a las donaciones que han sido también en especie. Hay particulares que han decidido donar pues un terreno o una propiedad a un afectado y que tendrían que tributar. Esto es verdad que en varias ocasiones se ha trasladado, no sólo al Gobierno de Canarias para que lo traslade, sino también al Gobierno España a través de distintos órganos. Pero también es verdad que no se ha dado solución.

Lo correcto sería que las personas que han donado pues no vean repercutido eso en su renta y que puedan da igual de qué sea la donación,



CABILDO DE LA PALMA

sea en dinero o sea en especie y además, que los beneficios por las deducciones en el IRPF se extiendan también más allá de las ayudas personales.

Y luego, hay una cosa que nosotros ya hemos solicitado para la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado. Y que creemos que permitiría impulsar, al menos durante tres años, la actividad económica de la isla y no es inventarnos nada nuevo, es que nos apliquen las mismas deducciones que ya hoy el Gobierno de España ha reconocido para Ceuta y Melilla y que permiten tener un porcentaje mayor en la renta, de manera que se extiendan a La Palma al menos por un período de tres años. Y me refiero a La Palma completa, no sólo la zona afectada, ni a las personas afectadas. A la isla. Cualquier persona física o empresa que tenga su domicilio fiscal en La Palma que pueda beneficiarse de lo mismo que ya hoy tiene Ceuta y Melilla. Vuelvo a repetir, no estamos pidiendo nada que sea nuevo, sino algo que ya se le ha reconocido a Ceuta y Melilla, y que nos parece también que este Cabildo podría liderar.

Por lo tanto, la moción, como decía, se centra en que las deducciones fiscales se vayan más allá de las ayudas personales, que se extiendan a todas las demás, que se permita que las donaciones (sea en dinero sea en especie) también se puedan deducir y que nos apliquen lo mismo que se está aplicando para los ceutís y melillenses, ya desde hace tiempo, con respecto a la renta, y no lo pedimos de manera estructural, sino coyuntural por este problema puntual que bastante desgracia es, al menos durante tres años. Oye, que resulta que tiene que ser un poco más. Una vez conseguido será más fácil extenderlo. No es más.

Lo que queremos es que este Cabildo lo lidere. Independientemente de que lo haya solicitado o no: que lo lidere, saliendo no sólo a pedir; saliendo a exigir una propuesta clara de que esto es lo que queremos.

Yo, permíteme que discrepe en una cosa. Creo que, vuelvo a repetir: exigir y reclamar es lo que tiene que hacer una administración. Está bien. Yo, lo del consenso, a pesar de la poca mano extendida para el consenso, siempre lo han tenido por nuestra parte. Pero es muy fácil decir que hay consenso con otras administraciones, cuando para tener el consenso lo que hacemos es renunciar a todo lo que pedimos y nos dicen que no. Así es muy fácil tener consenso. Es decir, yo pido lo que me pueden dar, y aquello que quiero porque es importante, pero sé que no me van a dar, pues no lo digo porque así tengo consenso. Y vendo unidad y consenso. Eso no es luchar ni liderar la reconstrucción de la Isla; eso es bajar la cabeza y aceptar lo que nos dan.

Y, quiero hacer una corrección, la quiero hacer ahora, porque espero que se entienda que es así; yo no he hecho alusión política, más que responder a la alusión política que ha hecho el Vicepresidente. El Vicepresidente dijo que este documento estaba elaborado por una serie de técnicos de todos los partidos políticos y yo en mi respuesta he dicho: "*sí, de cualquier afinidad política*". No es que yo haga referencia a los partidos políticos. Porque si hiciera referencia a los partidos políticos, señor Presidente, le diría que lo que no nos parece correcto, y lo hemos hecho en otros medidos no aquí, pero hoy se lo digo porque usted ha sacado este tema de la política: lo que no me parece correcto es que usted presente un plan de reconstrucción o recuperación, que a saber cuál es el plan, sólo a los afiliados políticos de un partido político, eso sí es hacer política señor Presidente, no lo que yo traigo aquí que he nombrado sólo la política cuando me la nombra el Vicepresidente. Independientemente de eso va usted a seguir contando con este grupo para sacar adelante todas las cosas que sean buenas para la reconstrucción, aunque usted no nos deje participar, con la excusa siempre de que esto son mesas técnicas, o políticas deben ser de algunos nada más. De hecho creo que se lo hemos aprobado el presupuesto a pesar de que no nos aceptaron sino una enmienda de 25.000€.



CABILDO DE LA PALMA

Sr. Presidente: Mucha gracias Señora Barreto. Tiene la palabra el señor Perdomo. Pero antes de darle la palabra al Señor Perdomo, yo creo que por alusiones directas a mi persona, sí me gustaría intervenir.

Primero, creo que aquí nadie ha renunciado a nada. El término "agachar la cabeza" es un término que en absoluto nos gusta y que creo que todos los vecinos damnificados de la isla nos han encontrado en cada momento que han necesitado un apoyo, que han necesitado buscar soluciones y alternativas al grandísimo problema por el que estamos atravesando en la isla de La Palma, y que no vamos a cesar ni un solo segundo en el empeño de recuperar la isla de La Palma.

La verdad que las alusiones políticas que hace usted pues son (podría decir que) constantes, en todo momento. Podría también sacarle a colación reuniones políticas de sus grupos políticos en los diferentes ayuntamientos (exclusivamente políticas) no sé qué ejemplo pretende dar usted haciendo ese tipo de alusiones.

Plan de reconstrucción que en primer lugar lo tuvieron todos y cada uno de los grupos políticos. Medidas de reconstrucción que se vieron y se han ido viendo también en todas y cada una de las reuniones de "Revivir el valle" a las que también he asistido de manera presencial, a muchas, o a gran parte de ellas, durante las últimas semanas, y reuniones políticas donde ha podido asistir, y que ha organizado, y que hemos organizado, y donde ha podido asistir quien ha querido, a las que también puede asistir usted, aprovecho ahora para tenderle la mano e invitarla.

Y si aprobaron el presupuesto será porque es un buen presupuesto para la isla de La Palma, porque fuimos capaces de traerlo en tiempo y forma y porque entienden, como entendemos nosotros, que aporta las soluciones que necesita la isla y que también tener aprobado el presupuesto en diciembre es reconstrucción y es necesario para dar esas respuestas a los palmeros.

Y que no tenga ninguna duda: lideramos, seguiremos liderando, pero por supuesto, teniendo la suficiente humildad para escuchar y atender las demandas de los vecinos y el resto de administraciones públicas.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente. Señor Perdomo.

Sr. Perdomo: Gracias Señor Presidente. También quiero hacer yo una aclaración: yo creo que no aludí a partidos políticos sino cuando mencioné a la Comisión Mixta. Y si lo hice cuando nombré el trabajo que se había hecho para este borrador de Decreto-ley pues me disculpo. Yo dije que lo habían trabajado muchos profesionales desinteresadamente. Yo políticamente solo aludí a que en la comisión mixta estamos sentados todos los partidos políticos de diferentes ideologías.

En cuanto a la moción, pues bueno, de todos es sabido que con la erupción volcánica del 19 de septiembre, se puso en marcha el 6 de octubre este Real Decreto 20/21, del que estamos hablando hoy aquí. Hay que poner en valor que se hizo a pocos días de iniciada esa erupción para poder intentar legislar o cubrir algunos temas que se nos venían por delante.

De hecho ese decreto-ley 20/21 en cuanto a su artículo 25, en su apartado 7, que hace referencia después al artículo 7 de ayudas destinadas a paliar daños personales y materiales en viviendas. Pues todos esos beneficios fiscales se incluirán dentro de esos 60.000€ que da el Estado, los 30.000€ que el Gobierno de Canarias pondrá, tanto sea a disposición de suelo como sea directamente pagando esos 30.000€ a los que hayan perdido su primera vivienda. Y bueno, las ayudas a enseres que también se están entregando están exentas de tributos fiscales. Y las donaciones que el propio Cabildo Insular de La Palma está ingresando pues también estarán exentas de esos tributos a las personas a las que las reciban.

También dentro de ese real-decreto se incluyen otras medidas como las exenciones del IBI, las deducciones del impuesto de actividades



CABILDO DE LA PALMA

económicas, reducciones fiscales en actividades agrarias, aplazamiento de deudas tributarias y medidas en materia catastral, dentro de un sinfín de medidas que no voy a nombrar aquí ahora todas y cada una de ellas.

También existe un Real Decreto del Gobierno de Canarias, un decreto-ley perdón, del 2 de 2022, del 10 de febrero, que incluye algunas medidas tributarias excepcionales para la isla, como pueden ser: medidas tributarias en relación a la transmisión de parcelas aplicando el tipo 0 a las transmisiones patrimoniales, también se bonifica el 100% del impuesto sobre las sucesiones y donaciones, así como también medidas tributarias en materia de ejecución de obras de nueva construcción.

En cuanto a los recursos económicos, ayudas y donaciones de cualquier índole, como comentaba antes, entiendo que, tanto donaciones que son para daños en viviendas o daños a enseres pues están exentas de esos tributos. Y también, hemos querido hacer una consulta al Gobierno de Canarias en cuanto a las ayudas al alquiler que se podrán en funcionamiento, que aún no se han puesto en funcionamiento, pero se pondrán en funcionamiento pronto, lo que nos comentan que también las personas que reciben esas ayudas al alquiler debido a que han perdido, están en régimen de alquiler porque han perdido su vivienda, pues también estarán exentas de tener que tributar o pagar impuestos por ello.

Por lo tanto yo creo que se están llevando ya algunas actuaciones en esta materia y otras se irán poniendo sobre la mesa a medida que se vayan necesitando.

Ya que estamos hablando de un plan de reconstrucción que no es un documento cerrado. Ya que aludían al plan de reconstrucción, como usted han dicho muchas veces que el Cabildo no tiene ningún plan, que el Cabildo pone las máquinas sobre la colada sin tener en cuenta nada, sino a lo loco. Pero bueno, si tenemos claro un plan de reconstrucción de la isla de La Palma, aunque ustedes no lo vean. Del que están de acuerdo incluso, en algunas ocasiones, están incluso acuerdo algunos, como el Ayuntamiento de El Paso que es de su partido político, que ha solicitado en el caso de las palas (que lo oí el otro día en una entrevista de radio) qué caminos o qué infraestructuras se tienen que abrir. Pues estamos abriéndolas. Empezábamos la semana pasada. En fin... Era sólo por aludir a lo que era el plan de reconstrucción. Por lo tanto, seguiremos trabajando en nuevas aplicaciones tributarias de incentivos fiscales para la isla. Y yo creo que se va por buen camino. Y como les digo trabajando en coordinación todas las administraciones desde esas comisiones mixtas y dando traslado también de lo que nos comentan los distintos ayuntamientos afectados.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Perdomo. Tiene la palabra la Señora Barreto.

Sra. Lady Barreto: Gracias.

Yo creo que en la parte que usted ha dicho, señor Perdomo, estamos de acuerdo. En el relato de lo que ya recogen los reales decretos. Lo dije yo al principio de mi intervención, y además lo he dicho y quiero volverlo a repetir para que quede claro. Reconocemos que se han tomado medidas fiscales, que se han tomado medidas tributarias acertadas. Pero creemos que hay cosas que no se han hecho y que son necesarias, porque están generando ya hoy situaciones injustas. No estoy diciendo que esperemos a ver qué surge para tomar una decisión. Es que ya están pasando hoy.

Le decía que, usted lo ha leído, según dice el artículo, quedan exentos todo lo que tiene que ver con las ayudas a daños personales. Vale. Pero es que hay otras cosas.

Lo que nosotros le estamos pidiendo con esta moción es que este Cabildo apoye que se le pida al Gobierno de España que además queden exentos, no sólo del IRPF lo que se haga para las ayudas personales, sino



CABILDO DE LA PALMA

también todas las demás que no tengan que ver con daños personales, y que tengan que ver con la erupción, que queden exentas las donaciones, no de lo que donaron los ciudadanos, sino las donaciones de las que hace un particular a otro, porque decida donarle una cantidad de dinero específica o porque decide donarle una propiedad, pues que quede exenta también. Eso es lo que estamos diciendo. No del resto. El resto vuelvo a poner por delante que ya lo reconocemos. Es lo que falta por hacer.

Y luego estamos pidiendo que se nos aplique el mismo porcentaje de IRPF que a Ceuta y Melilla. Es que no es nada nuevo. No tienen que inventarse nada. Tampoco es tan grande la Comunidad Autónoma de Canarias como para que esto suponga un agujero en el IRPF para el Estado. Es simplemente aplicarnos durante tres años eso mismo. Que estamos de acuerdo con todas las demás que se han hecho ;claro que sí! Estamos de acuerdo y lo he reconocido, aquí y fuera de aquí. Pero lo que estoy diciendo es que creo que faltan cosas que nos la han trasladado los propios asesores cuando se han encontrado ahora con consultas de particulares que les han dicho qué pasa si dono una propiedad o qué pasa si dono una cantidad específica.

Y luego que creemos que lo del IRPF es por justicia. Oye, pues que nos apliquen dadas nuestras circunstancias el mismo que se le aplica a Ceuta y Melilla. Poniendo por delante que en todo lo demás estamos de acuerdo. Pero oye que faltan estas cosas. Lo que queremos que este Cabildo apoye esto para que lo solicite independientemente de que ya lo haya solicitado, de verdad. Pero que lo hagamos..

Yo no sé cómo explicar que, exigir algo y reclamar algo, no es malo. No tenemos por qué pedir aquello que sabemos que nos pueden decir que sí. Pidamos todo. Porque habrá que luchar por lo que podemos entender que de entrada nos dicen que no. Pues luchémoslo. Porque es que si nos vamos a quedar sólo con lo que nos van a decir que sí, pues al final no vamos a tener nada. Oye peleemos por las cosas de verdad.

Y yo, sí quiero decir porque creo que no se entendió lo suficiente cuando lo explicamos en su momento. No es cierto que el presupuesto se aprobara en tiempo y forma. De hecho, hay un informe que dice que se aprueba fuera de plazo porque no podría entrar en vigor el 1 de enero. Independientemente de eso reconocemos que se aprueba antes que hace años, pero sigue sin aprobarse en tiempo y forma. Si no tenemos ningún problema por reconocer lo que hay. Igual que reconocemos que han llegado ayudas. Pero que no suficientes y tampoco entendemos el criterio del reparto que hace este Cabildo. Oye, pero reconocemos que sí hay otras instituciones que sí que han hecho llegar ayudas. Pues muy bien. Pero no se ha aprobado ni en tiempo en forma; creo que decir eso es llegar a una incorrección y además presumir de lo que no es.

Y quiero además decir que no aprobamos ese presupuesto porque estuviéramos de acuerdo con él. Si lo hubiéramos estado no hubiéramos presentado enmiendas y lo hicimos. No solo no estábamos de acuerdo con el presupuesto sino que además lo manifestamos. Aprobamos ese presupuesto, y no sólo se lo digo a usted señor Hernández, sino a todo el grupo de Gobierno, porque el momento, y así lo explicamos, de esta isla no permitía desunión política aunque no estuviéramos de acuerdo con lo que ustedes hacen. De la misma manera que nos sentamos en el Parlamento y apoyamos los decretos-leyes del Gobierno de Canarias aunque no nos acepten ni una propuesta ni una enmienda y apliquen el mismo rodillo que aplican ustedes aquí: 0 consenso, 0 voluntad de consensuar nada, 0 voluntad de aceptar ninguna propuesta.

Bueno... Creo que a estas alturas, si ha habido alguien que ha demostrado unidad política es este grupo. Otros tendrán que responder de otra manera. Nosotros sí que lo hemos hecho y creo que no lo duda ya a estas alturas nadie.

Y, que traigamos una cosa tan simple como ésta, que es decir: "oiga,



CABILDO DE LA PALMA

reconocemos que se han hecho cosas desde el punto de vista fiscal" pero le estamos diciendo a usted, Cabildo, que falta extender la exención del IRPF a todo lo que sean ayudas que no tengan que ver con el tema personal, falta aplicar esa bonificación para las donaciones que tengan que ver no sólo con dinero, sino también con inmuebles, o con cualquier otro tipo de donación por la que se pueda hacer en especie y falta además, que se puedan incluir una particularidad para Canarias, en este caso para La Palma, que tenga que ver con el mismo porcentaje que se le aplica a Ceuta y Melilla en el impuesto de la renta. Y lo estamos haciendo de manera estructural, es decir, provisional, pidiéndolo por tres años.

¿Pasa algo porque el Cabildo pida eso? Independientemente de que ustedes nos digan ahora de que ya lo pidieron en la Comisión Mixta y en todos los órganos. Pidámoslo como grupo de Gobierno y oposición. Es decir, como institución que somos todos los que nos sentamos aquí. Hagamos fuerte eso, llevémoslo al resto de las instituciones y exijámoslo. Es que no pasa nada por exigirlo. Y logremos que, una cosa tan simple como esa que ya existe, y si existe no es tan difícil ponerla en marcha, se aplique.

Porque pedir cosas para La Palma en la situación en la que estamos, no es pedir ningún imposible. Si las cosas dependen de dinero nada es imposible. Y si dependen de que se hagan tampoco es imposible, porque se pueden hacer. No pedimos nada que sea imposible. Estamos pidiendo cosas que son posibles. Sólo nos falta que haya voluntad política para hacerlo.

Oiga, pues digamos a quien tiene que tener la decisión que tenga la voluntad política para hacerlo porque tiene enfrente a 14 ayuntamientos y a una institución insular, cerrada en bloque, grupos de gobierno y oposición, exigiendo que las cosas se hagan.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Barreto.

Sólo para cerrar este asunto y poder votar. Va a encontrar el apoyo de este Gobierno a esta moción, pero sí quiero aprovechar para matizar algunos de los asuntos a los que hace usted alusión en su intervención. Esta administración lo que hace y está haciendo, desde el minuto cero, que toma posesión en el Gobierno, y más aún si cabe desde el minuto 0 que se produce la erupción volcánica, o que inicia la crisis del COVID, o que tenemos que sufrir los diferentes incendios que ha tenido que sufrir esta isla, es ponerse al frente y trabajar dando el máximo para todos y cada uno de nuestros administrados. Trabajar de la mano de todas y cada una de las administraciones.

Es una pena que no tengamos claro, que lo que deben hacer algunos, lo que deben hacer las administraciones, es trabajar y resolver los problemas dentro de las administraciones, de la mano de otras administraciones. Quizá hay otros, que tengan en el ADN, que lo que tienen en el ADN es reclamar fuera, lo que nunca han hecho dentro. Es una pena pero espero que con el ejemplo que le venimos dando durante todos estos años seamos capaces de todos mejorar un poco.

Pasamos a la votación de la moción; entiendo que aprobada por unanimidad

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros corporativos presentes (20), aprueba la moción anteriormente transcrita en todos sus términos.

ASUNTO N°4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 10/2022/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno, el dictamen adoptado en la **Comisión Plenaria de Hacienda y Recursos Humanos** celebrada



CABILDO DE LA PALMA

el **11 de marzo**, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la existencia de una serie de gastos imprevistos específicos, determinados y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación para dar cobertura presupuestaria a los mismos.

Vista la propuesta de la miembro corporativa delegada del área de Artesanía, de fecha 18 de febrero de 2022, para habilitar crédito extraordinario por importe de **41.990,00 €** para dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de la *mejora y acondicionamiento del almacén del servicio de Artesanía (nave industrial ubicada en la C/ Europa,10, Buenavista de Arriba), para adaptarla a las nuevas necesidades y que coincida con la demanda que en estos momentos vive la artesanía palmera*; vista la propuesta de esta Presidencia en relación con el área de Empleo y Formación, de fecha 22 de febrero de 2022, para habilitar crédito extraordinario por importe de **25.000,00 €** para dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de las *subvenciones a recurrentes de las convocatorias 2020 y 2021 de subvención para la compensación a las empresas de gastos por pérdidas económicas ocasionadas por el impacto del Covid-19*.

Vista la existencia de bajas por anulación total o parcial de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, según consta en las propuestas antedichas, por un importe de **66.990,00 €**, y que son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 328/62702	OBRAS EN LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	41.990,00
2022 - 326/48102	BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	25.000,00

RC nº 12022000011401,12022000011658

Visto el decreto de incoación del presidente nº 2022/1411/RESOL, de fecha 24 de febrero de 2022 del **expediente nº 10/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios – n. °2/2022 de esta modalidad–**.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 24 de febrero de 2022.

Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados.



CABILDO DE LA PALMA

Visto el Certificado de la titular acctal. del órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuestos relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 24 de febrero de 2022.

Visto el Informe emitido por la jefa acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 24 de febrero de 2022.

Visto los informes emitidos por el interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 24 de febrero de 2022 y de EPYSF de fecha 25 de febrero de 2022.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto de 2022.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 10/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -nº 2/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2022 - 426/62202	ACONDICIONAMIENTO ALMACEN ARTESANÍA	41.990,00
2022 - 241/47900	SUBV. RECURRENTE CONVOCATORIAS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES	25.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 66.990,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **66.990,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 328/62702	OBRAS EN LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	41.990,00



CABILDO DE LA PALMA

2022 - 326/48102	BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	25.000,00
------------------	--------------------------------	-----------

RC n° 12022000011401,12022000011658

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 66.990,00 €

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Decreto del Presidente n° 2022/1411 de fecha 24 de febrero de 2022, de incoación del expediente n° 10/2022/GE-MC de modificación de créditos que hace el n° 2/2022 bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios.

II.- Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente n° 10/2022/GE-MC-N° 2/2022 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

III.- Informe de la oficina presupuestaria, emitido por la Jefa Acctal. del Servicio de la Oficina Presupuestaria, D^a. Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 24 de febrero de 2022.

IV.- Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, del Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 24 de febrero de 2022.

V.- Oficio de la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D^a. María Nayra Castro Pérez, de fecha 24 de febrero de 2022, por el que se concluye que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.

VI.-Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de la Contabilidad, D^a. Ana María González Rodríguez, con el V°B° del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 24 de febrero de 2022.

VII.-Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 25 de febrero de 2022

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente n° 10/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -n° 2/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2022 - 426/62202	ACONDICIONAMIENTO ALMACEN ARTESANÍA	41.990,00
2022 - 241/47900	SUBV. RECURRENTE CONVOCATORIAS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES	25.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 66.990,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **66.990,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 328/62702	OBRAS EN LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	41.990,00
2022 - 326/48102	BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	25.000,00

RC nº 12022000011401,12022000011658

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 66.990,00 €

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”.

Sometido a votación, el Pleno por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista (7), el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular (5), y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (8), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

ASUNTO N°5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta por la Presidencia del informe del Interventor Acctal., del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022, de este Excmo. Cabildo insular de la Palma, cuyo tenor literal es el siguiente:

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2022

-Intervención General-

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN.....	25
2.	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	26
3.	MODALIDADES DE CONTROL INTERNO ECONÓMICO FINANCIERO	26
4.	APLICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL .	27
5.	ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN	28
6.	PLANIFICACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO	30
7.	ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.....	30
8.	ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO	30
8.1	CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DERIVADO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL	31
8.2	CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DERIVADO DE UN ANÁLISIS DE RIESGO.....	31
8.2.1	ACTUACIONES SELECCIONADAS	32
8.2.2	CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.....	36
8.2.3	ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA	37
8.2.3.1	ALCANCE SUBJETIVO DE LA AUDITORÍA PÚBLICA	37
8.2.3.2	EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA PUBLICA	38
8.3	COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA	38
9.	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EFECTUAR EL CONTROL FINANCIERO.....	39
10.	RESULTADOS DE CONTROL FINANCIERO	39
11.	PUBLICIDAD	39
12.	PLAN DE ACCIÓN	40
	ANEXO I: MAPA DE RIESGOS.....	42

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Control Financiero responde a la necesidad y obligación de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero impuesta por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIL).

Dicho RCIL trae causa del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales(en adelante RDL2/2004) , que encomienda al Gobierno el establecimiento de las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir con el fin de garantizar un control económico y presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora.

Constituye, por tanto, la finalidad del control interno de la entidad local, garantizar que la actividad económico-financiera de dicha entidad se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



2. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Las funciones de control, junto con la fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, son funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL). No obstante, en los municipios de gran población se deberá considerar lo dispuesto en el Título X, siendo el caso de esta administración insular, conforme a la disposición adicional decimocuarta de la misma ley.

El artículo 136, incluido en el Título X, de la LRBRL determina el órgano administrativo competente, señalando que la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención General.

Se contienen asimismo, en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local conhabilitación de carácter nacional, las funciones que corresponden a la intervención, al señalar que el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprenderá la función interventora y el control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública.

3. MODALIDADES DE CONTROL INTERNO ECONÓMICO FINANCIERO

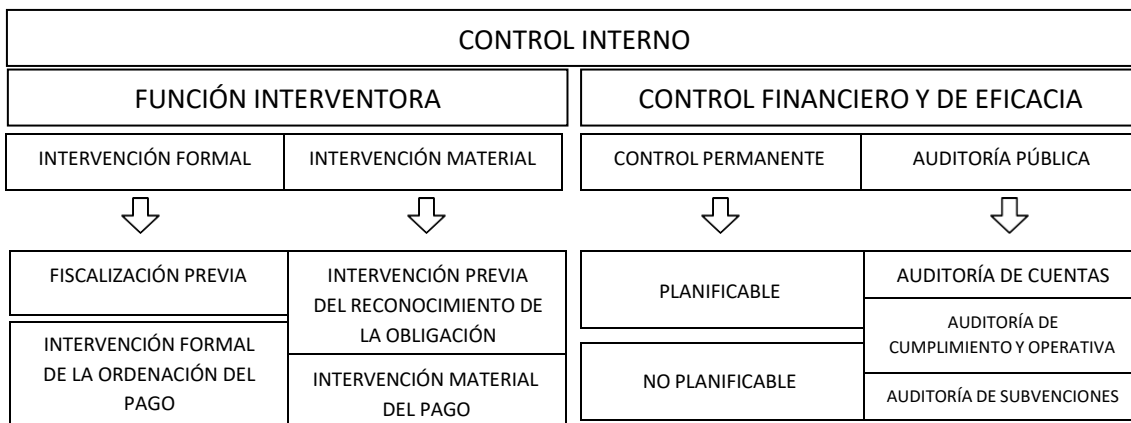
El RCIL tiene por finalidad asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las entidades locales.

En su artículo 3.1 expone que el control interno de la actividad económico- financiera se ejerce mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora comprende la fiscalización previa de todo acto susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico, la intervención del reconocimiento de la obligación y de la comprobación material de la inversión, la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

El control financiero, por su parte, se manifiesta a través del control financiero permanente (no planificable o planificable) y la auditoría pública, que puede ser de cuentas o de cumplimiento y operativa, incluyéndose en ambos el control de eficacia. Además, se completará con el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, tal y como se recoge en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Las diferentes modalidades expuestas en que se aplica el control interno, se pueden apreciar en el siguiente esquema:



4. APLICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL

El control interno se aplica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de los entes locales de que se trate.

La función interventora se ejerce, conforme al artículo 3 del RCIL, sobre la entidad local y sus organismos autónomos. En los supuestos en que lo determine la normativa aplicable, se realizará sobre los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca.

El ejercicio del control financiero se encuentra detalladamente definido en el artículo 29 del RCIL.

En cuanto al control permanente, el segundo apartado hace constar que *“El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.*

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”

En cuanto a la auditoría pública, el tercer apartado detalla que *“La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:*

A) *La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.*

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- a) *Los organismos autónomos locales.*
- b) *Las entidades públicas empresariales locales.*
- c) *Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.*
- d) *Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.*
- e) *Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.*

B) *La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.*

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas”.

De este modo, la aplicación de las modalidades de control interno en el sector público local se recoge en el siguiente esquema:



	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO				
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA			
			AUDITORÍA DE CUENTAS	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	AUDITORÍA OPERATIVA	AUDITORÍA DE SUBVENCIONES
ENTIDAD LOCAL	✓	✓	✗	✗	✗	✓
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	✓	✓	✓	✗	✗	✓
CONSORCIOS ADSCRITOS	✓	✓	✓	✗	✗	✓
SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES	✗	✗	✓	✓	✓	-
FUNDACIONES DEPENDIENTES	✗	✗	✓	✓	✓	-

5. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

El alcance subjetivo de aplicación del control interno en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de La Palma lo constituyen las siguientes entidades:

NIF	DENOMINACIÓN	NATURALEZA JURÍDICA
P3800002B	Cabildo Insular de La Palma	Entidad local
P3800051I	C. Servicios de La Palma	Consortio
P3800058D	Consejo Insular de Aguas	Organismo Autónomo
P3800057F	Esc. Insular de Música	Organismo Autónomo
G38653002	F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	Fundación del sector público local
G76724723	F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	Fundación del sector público local
A38093647	Destilerías del Valle, S.A. ¹	Sociedad con mayoría de capital insular (53%)
A38732566	Sociedad de Promoción y Desarrollo de la isla de La Palma, S.A.	Sociedad con mayoría de capital insular (100%)

Concretamente, en la siguiente tabla se indica la modalidad de control interno que procede aplicar a cada una de las entidades antes relacionadas:

DENOMINACIÓN	NATURALEZA JURÍDICA	FUNCIÓN INTERVENTORA	FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA
Cabildo Insular de La Palma	Entidad local	Fiscalización limitada previa	Control permanente
C. Servicios de La Palma	Consortio		Control permanente y auditoría de cuentas
Consejo Insular de Aguas Esc. Insular de Música	Organismo Autónomo		
F. Canaria Centro Internacional de Agricultura F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	Fundación del sector público local	No sujetas a control previo	Auditoría de cuentas y auditoría de cumplimiento y operativa
Destilerías del Valle, S.A. Sociedad de Promoción y Desarrollo de la isla de La Palma, S.A.	Sociedad con mayoría de capital insular		
Entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones			

6. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO

Con la aprobación del RCIL se introduce la obligación de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero.

El artículo 31 desarrolla la planificación del control financiero determinando el órgano competente para su elaboración, el contenido que comprende y la posibilidad de modificación. A tales efectos, establece que:

“1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

¹ Conviene señalar que, si bien la sociedad Destilerías del Valle, S.A. se encuentra actualmente sin actividad, se incluye en el ámbito subjetivo del presente informe al no haber sido declarada la disolución formal.



7. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO

Con la aprobación del RCIL se introduce la obligación de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero.

El artículo 31 desarrolla la planificación del control financiero determinando el órgano competente para su elaboración, el contenido que comprende y la posibilidad de modificación. A tales efectos, establece que:

“1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

5. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

6. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

7. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

8. ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

El ámbito temporal del presente plan abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de que las diferentes actuaciones se extiendan transcurrido el año natural, debiendo concluirse, en todo caso, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, con el objeto de incluir las correspondientes conclusiones en informe resumen anual previsto en el artículo 37 del RCIL.

9. ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

En virtud de lo señalado en el ya expuesto apartado 2 del artículo 31 del RCIL, las actuaciones que se deben incorporar en el Plan Anual de Control Financiero se distinguen en dos tipos atendiendo a la causalidad de las mismas:

1. Actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriven de una obligación legal.
2. Actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Ahora bien, la IGAE, en su contestación de 8 de mayo de 2019 a la consulta planteada por la



Diputación de Gerona, señala que las actuaciones derivadas de una obligación legal se clasifican, a su vez, en no planificables o planificables.

- Son actuaciones de control financiero no planificables aquellas derivadas de una disposición legal en las que la propia norma establece las condiciones y el momento de ejecutarlo.
- Son actuaciones de control financiero planificables aquellas en las que el órgano de control adopta la decisión de abordarlas, incluyéndose en estas las derivadas de una disposición legal que no determina el momento y las condiciones de su realización, así como las seleccionadas anualmente sobre la base de un análisis de riesgos.

Consecuentemente, el ámbito objetivo del Plan Anual de Control Financiero se corresponde con el control financiero planificable, ya se trate de actuaciones derivadas de una disposición legal que no determine el momento y las condiciones de su realización o de actuaciones que provengan del análisis de riesgos.

8.1 CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DERIVADO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL

Tendrán la consideración de actuaciones de control financiero permanente derivadas de obligaciones legales planificables:

1. Informe de auditorías de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entradas de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva administración en ninguna de las fases del proceso, conforme al artículo 12.3 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público (en adelante LFERCF).
2. Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, conforme al artículo 12.2 de la LFERCF.
3. Informe sobre obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (cuenta 413), conforme a la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (en adelante LOCDCSP).

8.2 CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DERIVADO DE UN ANÁLISIS DE RIESGO

Tendrán la consideración de actuaciones de control financiero permanente derivadas de un análisis de riesgo, las concretadas detallando el alcance objetivo, subjetivo y temporal, tras la identificación y evaluación de riesgos.

Conforme al artículo 31.2 del RCIL *“el concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión”*.

Ahora bien, el RCIL no aporta una metodología concreta sobre el análisis de riesgos, siendo las referencias contenidas en el mismo de tipo meramente descriptivo. Por este motivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 del RCIL, se atiende a los criterios expuestos por el Tribunal de Cuentas en su Manual de Procedimientos de Fiscalización de Regularidad, aprobados el 30 de junio de 2015.

De esta forma, se distinguen los tres tipos de riesgo siguientes:

- **Riesgo Inherente (RI):** es el relacionado con la actividad y naturaleza propia de la entidad y su entorno, con independencia de los controles establecidos. Entre los factores que determinan este tipo de riesgo se encuentra el volumen de operaciones y la complejidad de la normativa de aplicación.
- **Riesgo de Control (RC):** referido a que los sistemas contables y de control interno no detecten incorrecciones significativas, no eviten que se produzcan o no permitan que, una vez se produzcan, sean corregidas oportunamente. Por tanto, cuando el control interno de una entidad no funciona correctamente, más probable es que sus estados financieros contengan errores y mayor es el



riesgo de control.

- **Riesgo de Detección (RD):** riesgo de que las incorrecciones significativas, debidas a error o fraude, no sean detectadas por las pruebas sustantivas realizadas en la fiscalización.

Una vez identificados los riesgos, se valoran como bajo, medio o alto en atención a los dos parámetros siguientes:

- **Impacto:** definido como la gravedad de las consecuencias derivadas de la materialización del riesgo, en términos de incumplimiento legal y de perjuicio para la Hacienda Local.

- **Probabilidad:** definido como la posibilidad de que el riesgo ocurra.

Una vez asignado un valor a cada parámetro del riesgo analizado, se establece el siguiente orden de prioridades para las actuaciones:

Valoración de parámetros	Prioridad	Descripción
Alto/Alto	1	Muy importante
Medio/Alto	2	Bastante importante
Medio/Medio	3	Importante
Alto/Bajo		
Bajo/Medio	4	Poco importante
Bajo/Bajo	5	Nada importante

Para aplicar lo anteriormente señalado, la Intervención General, a través del Servicio de Control Financiero, ha mantenido sendas reuniones con diferentes Servicios de esta administración insular en las que se ha valorado el tipo de riesgo que implica cada actuación, así como su impacto y probabilidad.

Asimismo, ha resultado determinante el conocimiento que la Intervención tiene a partir de los resultados obtenidos en el ejercicio de la función interventora, junto al estudio de los gastos exentos de fiscalización previa, el análisis de los extremos que en el proceso de la gestión del gasto no se comprueban en la fiscalización limitada previa y los informes del Tribunal de Cuentas, de la Audiencia de Cuentas y el resto de instituciones que pudieran resultar significativos.

Así con todo, considerando de una parte las aportaciones realizadas por los diferentes Servicios, y de otra la experiencia del Servicio de Intervención, resulta el mapa de riesgos que se incorpora como anexo al presente informe y que permite asignar distintas prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar.

8.2.1 ACTUACIONES SELECCIONADAS

Atendiendo a los riesgos detectados que figuran en el mapa, en el presente Plan se incluyen las actuaciones determinadas con prioridad 1 o 2, cuya selección es muy o bastante importante por requerir una actuación inmediata en el presente ejercicio y que se agrupan en los siguientes cuatro bloques: gastos, ingresos, procedimientos y sistemas, así como contabilidad.

- Gastos

- **ÁREA DE PERSONAL.**



		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	ALTA			
	MEDIA			X
	BAJA			

Con el objeto de realizar una primera aproximación al contenido del Acuerdo entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y sus funcionarios, junto a la necesidad de llevar a cabo el control de los gastos realizados con cargo al capítulo I del presupuesto, se propone analizar las ayudas por prestaciones sanitarias contenidas en el artículo 21.1.e) de dicho acuerdo. En este sentido se podrá analizar el devengo, tipo de beneficiario, tipo de prestación, cuantía abonada y, en su caso, prorrata realizada, así como demás aspectos que pudieran resultar relevantes en la tramitación del expediente.

- ÁREA DE CONTRATACIÓN.

INEXISTENCIA O LIMITADA PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	ALTA			X
	MEDIA			
	BAJA			

En esta área destacan riesgos de diferente naturaleza que parten, presumiblemente, de la inexistente o limitada planificación de la contratación, que deriva, como ya se ha manifestado en los diferentes reparos formulados por la intervención, en la utilización indebida y desproporcionada del contrato menor, a lo que debe añadirse el insuficiente seguimiento y comprobación del cumplimiento del contrato y de la realización de las mejoras ofrecidas.

Considerando, por tanto, la diversidad de riesgos existentes en esta área, se propone comenzar analizando la planificación de la contratación realizada durante el ejercicio 2021 y su grado de consecución con el objeto de mejorar la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

UTILIZACIÓN INDEBIDA Y DESPROPORCIONADA DEL CONTRATO MENOR

		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	ALTA			X
	MEDIA			
	BAJA			

Por otra parte, se plantea estudiar la tipología de contratos menores celebrados durante el ejercicio 2021 que pudieran derivar de necesidades estructurales, en base a su importancia cuantitativa y periodicidad, al objeto de reducir el riesgo de incumplimiento de la normativa contractual, especialmente el riesgo de que se produzcan fraccionamientos indebidos del objeto del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	ALTA			
	MEDIA			X
	BAJA			

Por último, se pretende completar las actuaciones con el control del seguimiento y comprobación del cumplimiento de los contratos, dada la previsión contenida en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece el nombramiento preceptivo de un responsable del contrato.

En este sentido, el incumplimiento o cumplimiento limitado de las funciones del responsable del contrato impediría garantizar la correcta realización de la prestación, como puede ser la falta de propuesta de penalidades por la demora en la ejecución del contrato, produciendo un impacto sustancial para la hacienda local.

Por lo anteriormente expuesto, se propone determinar una muestra de cada servicio de contratación y analizar el seguimiento realizado por el responsable del contrato o, en el caso de contratos de obras, por el Director Facultativo.

○ ÁREA DE PATRIMONIO

ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO

		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	ALTA			
	MEDIA			X
	BAJA			

Tal y como queda constatado de la valoración efectuada, la administración del inventario constituye una de las deficiencias esenciales de la gestión insular y representa un importante riesgo de control, según el informe de la Jefa de Servicio de fecha 2 de marzo de 2022.

El mencionado informe hace constar, en términos generales, que las limitaciones de personal han imposibilitado el logro de los grandes objetivos planteados por el Servicio de Patrimonio, entre los que se encuentra la rectificación y actualización de un Inventario General de Bienes Inmuebles, que no ha sido actualizado desde 1992. No obstante, añade que se ha dotado al Servicio de una nueva plaza de Técnico de Administración General a través de la Relación de Puestos de Trabajo de 2022, así como que la incorporación de dos personas provenientes del Programa de Nuevas Oportunidades de Empleo (NOE) han permitido avanzar en los trabajos orientados a aprobar el Inventario General de Bienes Inmuebles en 2022.

Considerando, por tanto, las aspiraciones del Servicio de Patrimonio en cuanto al Inventario General de Bienes Inmuebles y los trabajos que se están realizando para su materialización, por el Servicio de Control Financiero no se han seleccionado actuaciones en esta área para el ejercicio 2022, previéndose la incorporación de actuaciones de control en ejercicios futuros.

- Ingresos

ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS CON PRECEPTOS CONTRARIOS A LA NORMATIVA O INOPERATIVOS

		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	ALTA			
	MEDIA			X
	BAJA			

En cuanto a los ingresos, conviene destacar que con fecha 10 de julio de 2020 se acuerda por el Pleno de la corporación adoptar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, configurándose un modelo de control interno en el que se sustituye la fiscalización previa de los derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad y el control posterior.

Ello implica que en la función interventora limitada a la toma de razón de ingresos, el interventor no ha emitido reparos y no puede constatar deficiencias de ingresos.

El control posterior de los derechos e ingresos debe efectuarse, por tanto, mediante el ejercicio del control financiero.

A su vez, se ha constatado que no existe ninguna obligación para realizar algunas actuaciones que se venían realizando por el órgano interventor con carácter previo a la adopción de determinados acuerdos, como la aprobación de ordenanzas fiscales. Estas deben ser objeto de control permanente mediante la incorporación al Plan Anual de Control Financiero.

Se propone, consecuentemente, la realización de un análisis previo que determine las ordenanzas fiscales vigentes en la administración, la correspondencia entre su contenido y el cobro efectivo de los tributos, así como la necesidad de su actualización.

- Procedimientos y sistemas MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	ALTA			X
	MEDIA			
	BAJA			

El informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias en relación con las actuaciones de la experiencia piloto de control interno de los Cabildos Insulares, de fecha 14 de febrero de 2022, hace constar que *“únicamente los Cabildos Insulares de Tenerife y de La Gomera aportan manuales de procedimientos internos (intranet)...El resto de las entidades no aportan manuales de procedimientos internos, aunque manifiestan disponer de ellos”*.

Afirma, además, que en el caso de las islas no capitalinas *“el control radica exclusivamente en la Intervención insular y, en su caso, en el Servicio de Recursos Humanos, sin que exista un procedimiento establecido para el control de riesgos más allá del que pueda establecer la Intervención en el ejercicio de sus funciones y el citado Servicio en el ámbito de sus competencias”*.

Por último, incluye en sus propuestas de mejora *“impulsar de forma intensa la reforma del régimen de recursos humanos de las entidades públicas, reforzando la planificación de necesidades, la culminación de los procesos de provisión de puestos de trabajo, el suministro de manuales de procedimiento ajustados en fecha y entidad y de planificación de formación específica en materia de ética así como el desarrollo e implementación del resto de proyectos recogidos en el Plan de Recursos Humanos de la entidad”*.

En base a lo descrito, el Servicio de Control Financiero propone llevar a cabo un estudio del número de manuales de procedimiento utilizados por los diferentes servicios de la corporación, analizando el



contenido de los mismos, de modo que incluyan explicaciones completas y comprensibles.

- Contabilidad

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS DE PERSONAL

		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	ALTA		X	
	MEDIA			
	BAJA			

Siendo el Capítulo I “Gastos de personal”, el que representa una mayor importancia cuantitativa en el estado de gastos del presupuesto, se propone examinar el tratamiento contable de las retribuciones al personal, cuotas a cargo de la entidad a los regímenes de seguridad social y de pensiones del personal a su servicio y los demás gastos de carácter social del personal dependiente de la entidad.

8.2.2 CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

El control financiero de subvenciones requiere un tratamiento diferenciado, en tanto que ya se preveía en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), a la que remite el RCIL.

De esta forma, dentro del ámbito subjetivo de esta administración, corresponden al Servicio de Control Financiero las funciones enumeradas en el artículo 44.2 de la LGS, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El control financiero de subvenciones tendrá como objeto verificar:

- a) *La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.*
- b) *El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.*
- c) *La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.*
- d) *La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.*
- e) *La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.*
- f) *La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas”.*

INCORRECTA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES E INADECUADA COMPROBACIÓN POR LOS SERVICIOS GESTORES

		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	ALTA			X
	MEDIA			
	BAJA			

Conviene señalar, que durante el ejercicio 2020 se ha realizado por esta administración el control financiero sobre subvenciones otorgadas mediante concesión directa, así como en el ejercicio 2021 sobre subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, centrándose en ambos supuestos sobre aquellas concedidas a entidades privadas. Resulta ostensible, por tanto, que en el presente año se proponga el control de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios de aquellas subvenciones concedidas a entidades del Sector Público.

Concretamente, el proceso se centrará en seleccionar una muestra sobre la que se analizará la adecuada y correcta justificación de las subvenciones cuyo plazo de justificación haya finalizado en el ejercicio 2020. Además, destacando lo señalado en el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, según el cual *“El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas”*, se procederá a constatar el proceso de comprobación realizado por los órganos gestores.

Por otra parte, como ya se ha señalado, con fecha 10 de julio de 2020 se acuerda por el Pleno de la corporación adoptar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Entre dichos requisitos básicos no se encuentra la fiscalización previa de la bases reguladoras de subvenciones, puesto que no se trata de un acto que reconozca derechos de contenido económico, autorice o apruebe gastos, disponga o comprometa gastos y acuerde movimientos de fondos y valores. Por este motivo, se propone comprobar el contenido mínimo de distintas bases reguladoras elaboradas por los servicios de esta corporación.

Por último y para completar el análisis de la tramitación administrativa efectuada por los órganos gestores, dada la previsión de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, contenida en el artículo 20 de la LGS, según el cual *“El contenido de la Base de Datos incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas”*, se propone la comprobación de la información aportada a la BDNS por los diferentes servicios y el cumplimiento del plazo establecido para ello.

8.2.3 ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA

Las auditorías públicas contenidas en el presente plan se corresponden con el ejercicio 2021 y se llevarán a cabo en 2022 dentro de los plazos establecidos al efecto, según sea el régimen jurídico de aplicación de cada ente.

8.2.3.1 ALCANCE SUBJETIVO DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública se sustanciará en auditoría de cuentas o en auditoría de cumplimiento y operativa.

- Auditoría de cuentas:
 - a. Se efectuará anualmente por aplicación obligatoria en:
 - Consejo Insular de Aguas de La Palma, de acuerdo con el artículo 29.3.a) del RCIL.
 - Escuela Insular de Música, de acuerdo con el artículo 29.3.a) del RCIL.
 - Consorcio de Servicios de La Palma, por concurrir los requisitos contenidos en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - b. Se efectuará por selección derivada del análisis de riesgos en:
 - Sociedad de Promoción y Desarrollo de la isla de La Palma, S.A. , motivada por la importancia cuantitativa de las aportaciones realizadas por esta administración, así como por los resultados obtenidos de las auditorías realizadas en los ejercicios inmediatamente anteriores.
 - F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, motivada por la falta de control en ejercicios anteriores. Se plantea como una primera aproximación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas de aplicación.



- Auditoría de cumplimiento y operativa:

Se plantea en el ejercicio 2022 por primera vez la necesidad de llevar a cabo la auditoría de cumplimiento y operativa. Teniendo en cuenta que el ejercicio del control financiero debe incluir actuaciones con carácter rotatorio, de modo que no se repitan controles en materias concretas durante ejercicios consecutivos y se descuiden otros aspectos de la gestión, se propone realizar en primer lugar la auditoría de cumplimiento sobre sociedades mercantiles.

- a. Se efectuará por selección derivada del análisis de riesgos en:
 - Sociedad de Promoción y Desarrollo de la isla de La Palma, S.A.

8.2.3.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

En cuanto a la ejecución de las actuaciones de auditoría pública, se deberán aplicar los requerimientos contenidos en el artículo 33 del RCIL, según el cual:

“1. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

2. El órgano interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones al titular del servicio, órgano, organismo o entidad auditada. Cuando los trabajos de auditoría incluyan actuaciones a desarrollar dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control.

Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros servicios, órganos, organismos o entidades públicas distintas de los que son objeto de la auditoría, se comunicará al titular de dicho servicio, órgano, organismo o entidad”.

8.3 COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA

La posibilidad de recabar colaboración para la realización de las auditorías públicas se contiene en el artículo 34 del RCIL, según el cual *“1. A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública o privada en los términos señalados en los apartados siguientes.*

Con el objeto de lograr el nivel de control efectivo mínimo previsto en el artículo 4.3 de este Reglamento se consignarán en los presupuestos de las Entidades Locales las cuantías suficientes para responder a las necesidades de colaboración.

2. Para realizar las actuaciones de auditoría pública, las Entidades Locales podrán recabar la colaboración de otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos.

3. Asimismo, la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Los auditores serán contratados por un plazo máximo de dos años, prorrogable en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público, no pudiendo superarse los ocho años de realización de trabajos sobre una misma entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas, ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de trabajos sobre una misma entidad hasta transcurridos dos años desde la finalización del período de ocho.

Las sociedades de auditoría o auditores de cuentas individuales concurrentes en relación con cada trabajo a adjudicar no podrán ser contratados cuando, en el mismo año o en el año anterior a aquel en que van a desarrollar su trabajo, hayan realizado o realicen otros trabajos para la entidad, sobre áreas o materias respecto de las cuales deba pronunciarse el auditor en su informe”.

En relación con lo expuesto, dada la reciente configuración del Servicio de Control Financiero en el ejercicio 2021, parcialmente dotado hasta febrero de 2022, y el proceso de implantación paulatina de los requerimientos contenidos en el RCIL, se prevé la contratación de auditores externos mediante la licitación de un contrato de colaboración que se dividirá en lotes atendiendo al objeto de cada actuación.

9. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EFECTUAR EL CONTROL FINANCIERO

La presentación de los expedientes requeridos por el Servicio de Control Financiero, ya se trate de actuaciones de control permanente como de auditoría pública, requerirá el cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Se acompañarán de una diligencia que haga constar que se trata de expedientes completos y conclusos. De no estar conclusos, se especificará la razón y fase del procedimiento en que se encuentran.
2. El expediente deberá estar ordenado cronológicamente y debidamente paginado.
3. Se incluirá un índice cronológico en el que se relacionen los documentos que lo integran, con indicación de su fecha y con referencia a la página del expediente en la que dan comienzo cada uno de ellos.
4. El plazo máximo para la remisión del expediente requerido al Servicio de Control Financiero será de diez días hábiles, salvo causa justificada.

En el propio requerimiento de aportación de expedientes, el Servicio de Control Financiero podrá fijar otros requisitos y formalidades adicionales atendiendo a las características particulares de cada caso.

Visto lo anterior, una vez recibidos los expedientes, ya sea en papel o formato digital, se presumirán completos y la falta de documentos preceptivos será considerada como incumplimiento.

10. RESULTADOS DE CONTROL FINANCIERO

Observando lo dispuesto en los artículos 35,36 y 37 del RCIL, los resultados de control financiero se documentarán y tramitarán conforme las siguientes directrices:

1. Los resultados de las actuaciones de control se documentarán en informes escritos que se emitirán para cada uno de los entes objeto de control.
2. Los informes tendrán carácter provisional y se remitirán a los entes con la finalidad de que formulen las alegaciones que consideren convenientes.
3. Una vez analizadas las alegaciones formuladas, los informes provisionales serán elevados a definitivos.
4. Los informes definitivos se remitirán al gestor directo de la actividad controlada, al Presidente del Cabildo y, a través de este, al Pleno para su conocimiento.
5. Los resultados más significativos de las actuaciones de la función interventora y de control financiero se plasmarán en un informe resumen.
6. El informe resumen será elaborado por el órgano interventor con carácter anual y se remitirá al Pleno, a través del Presidente del Cabildo, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

11. PUBLICIDAD

El presente Plan será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de La Palma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; atendiendo a las previsiones del artículo 99.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 106.5 del Reglamento



12. PLAN DE ACCIÓN

Finalmente, con el objeto de subsanar aquellas debilidades, deficiencias e incumplimientos que se pongan de manifiesto de los resultados de control interno, se formulará un plan de acción en los términos del artículo 38 del RCIL.

Este Plan de Acción se aplicará a todos los entes que integran el ámbito subjetivo del Plan Anual de Control Financiero, debiendo incluir los siguientes aspectos:

1. Medidas preventivas y correctivas que se deban implementar.
2. Sujetos responsables de su aplicación.
3. Calendario para su implementación.

En Santa Cruz de La Palma,

**EL INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

**ANEXO I: MAPA DE RIESGOS**

GASTOS				
ÁREA DE PERSONAL				
Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Prioridad
NORMATIVA Y DISPOSICIONES INTERNAS				
Falta de publicación del texto consolidado de la relación de puestos de trabajo	I	Bajo	Bajo	5
Desviaciones entre la plantilla presupuestaria y la plantilla real	I,C	Medio	Alto	2
Contenido del acuerdo de condiciones del trabajo y convenio colectivo del personal	I	Medio	Alto	2
Inexistencia de criterios objetivos para la determinación del complemento de productividad y gratificaciones	C	Bajo	Bajo	5
GESTIÓN				
Ejecución de sentencias que declaren personal indefinido no fijo	I,C	Bajo	Bajo	5
Incumplimiento de las limitaciones de las LPGE para la incorporación de personal	I,C	Bajo	Bajo	5
Respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad en la provisión de puestos de trabajo	C	Bajo	Bajo	5
Complementos retributivos discrecionales e indebido carácter fijo y periódico	C	Medio	Alto	2
Prórroga de contratos laborales finalizado su plazo de duración	I,C	Bajo	Bajo	5



Utilización indebida de gratificaciones para servicios que no tienen carácter extraordinario	I,D	Bajo	Bajo	5
ÁREA DE CONTRATACIÓN				
Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Prioridad
NORMATIVA Y DISPOSICIONES INTERNAS				
Instrucciones internas y regulación en las Bases de Ejecución del Presupuesto desactualizadas	I,C	Bajo	Medio	4
Inexistente o limitada planificación de la contratación	I	Alto	Alto	1
Inexistencia de Pliegos de Cláusulas Administrativas	C	Bajo	Alto	3
GESTIÓN				
Utilización indebida y desproporcionada de la figura del contrato menor	I,C,D	Alto	Alto	1
Prórroga tácita de los contratos y continuidad del servicio	I,C	Bajo	Alto	3
Excesos de unidades de obra no reflejados en las certificaciones	I,C	Bajo	Alto	3
Falta de aprobación de la liquidación del contrato	C	Medio	Medio	3
Falta de adopción de medidas que impidan la confusión de plantillas en los contratos de servicios	I	Medio	Alto	2
Insuficiente seguimiento y comprobación del cumplimiento del contrato y realización de mejoras	I,C	Medio	Alto	2
Abono de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago a contratistas	I	Alto	Alto	1



ÁREA DE PATRIMONIO				
Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Prioridad
NORMATIVA Y DISPOSICIONES INTERNAS				
Ordenanzas reguladoras del uso y disfrute de bienes desactualizadas	I,C	Medio	Medio	3
Insuficiente regulación de los criterios determinantes de la inclusión de bienes en inventario	I,C	Medio	Medio	3
GESTIÓN				
Falta de resolución de la autorización/concesión en caso de impago	I,C	Bajo	Medio	4
Prórroga tácita de los contratos patrimoniales	I,C	Bajo	Bajo	5
Uso excesivo de la adjudicación directa de contratos para la adquisición de bienes	D	Bajo	Bajo	5
Inadecuado negocio jurídico destinado al uso o disfrute de bienes insulares	I	Bajo	Alto	3
Actualización, rectificación y aprobación del inventario	C	Medio	Alto	2
ÁREA DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS				
Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Prioridad
GESTIÓN				
Utilización indebida de la figura convencional	I,C	Bajo	Medio	4
Superación del plazo de duración de los convenios	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Falta de evaluación del cumplimiento de la normativa de estabilidad	I	Bajo	Alto	3
Falta de informe jurídico en ejercicio de funciones reservadas	I	Bajo	Alto	3



Falta Inclusión en el texto del convenio de los elementos mínimos previstos en la normativa	I,C	Bajo	Alto	3
Falta de resolución en caso de incumplimiento	I,C	Bajo	Alto	3
Incumplimiento de las normas de transparencia	I,C	Bajo	Medio	4
ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS				
Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Prioridad
NORMATIVA Y DISPOSICIONES INTERNAS				
Confusión entre las normas reguladoras de las subvenciones	I,C,D	Bajo	Alto	3
Bases reguladoras contenidas en actos o acuerdos distintos a los previstos por la normativa y aprobados por órgano incompetentes	I,C,D	Bajo	Alto	3
Falta de aprobación de Bases específicas por áreas o servicios	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Ausencia de plan estratégico de subvenciones	I,C,D	Bajo	Alto	3
GESTIÓN				
Utilización indebida de la figura subvencional cuando existe contraprestación	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Incumplimiento de los principios de excepcionalidad e interés público en la concesión directa de subvenciones	I,C,D	Bajo	Medio	4
Incorrecta justificación de subvenciones e inadecuada comprobación por los servicios gestores	I,C,D	Alto	Alto	1
Falta de tramitación de expedientes de reintegro	I,C,D	Bajo	Alto	3



Falta de tramitación de expedientes sancionadores	I,C,D	Alto	Alto	1
---	-------	------	------	---

INGRESOS				
Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Prioridad
NORMATIVA Y DISPOSICIONES INTERNAS				
Ordenanzas fiscales y reguladoras con preceptos contrarios a la normativa o inoperativos	I,C	Medio	Alto	2
Beneficios fiscales no establecidos en norma con rango de ley	I,C	Bajo	Bajo	5
Inadecuada composición del consejo económico-administrativo	I	Medio	Medio	3
Ausencia de regulación de cajas de efectivo	I,C	Bajo	Bajo	5
GESTIÓN				
Inadecuada notificación de la liquidación	I,C,D	Medio	Bajo	4
Falta de comprobación de autoliquidaciones	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Aprobación de actos de gestión por órganos incompetentes	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Prescripción de derechos de cobro	I,C,D	Bajo	Medio	4
Recaudación de derechos y manejo de caudales públicos por parte de empresas contratistas	I,C,D	Medio	Bajo	4
Inadecuada naturaleza de las contraprestaciones que abonan los usuarios derivadas de la explotación de obras o prestación de servicios públicos	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Importantes anulaciones de derechos reconocidos	I,C,D	Bajo	Bajo	5



pendientes de cobro				
Reintegro de subvenciones recibidas por incumplimiento de las condiciones u otras causas	I,C,D	Medio	Medio	3
Excesivos expedientes de devolución de ingresos indebidos y demora en su tramitación	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Falta de pago de intereses de demora consecuencia de la devolución	I,C,D	Medio	Bajo	4
Insuficiente comprobación de los requisitos para el fraccionamiento o aplazamiento de deudas	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Liquidaciones practicadas al sujeto pasivo contribuyente cuando está regulada la figura del sustituto	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Falta de adaptación de las actuaciones de gestión y recaudación a la ordenanza correspondiente	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Elevado volumen de ingresos de naturaleza urbanística pendientes de cobro	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Cobros en efectivo	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Exigencia de reintegro de fondos no justificados en plazo en PAJ Y ACF	I,C,D	Bajo	Bajo	5
Principio de presupuesto bruto y no compensación de ingresos y gastos	I,C,D	Bajo	Bajo	5



PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS				
Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Prioridad
NORMATIVA Y DISPOSICIONES INTERNAS				
Decreto de estructura y organigrama	I,D	Alto	Medio	2
Manuales de procedimientos	I,C	Alto	Alto	1
GESTIÓN				
Incumplimiento de la normativa administrativa común en cuanto a la tramitación electrónica de los expedientes	I,C,D	Alto	Alto	1
Fragmentación y falta de integración de la infraestructura informática	I,C,D	Bajo	Medio	4
Tramitación heterogénea y dispar de expedientes administrativos	I,C,D	Medio	Medio	3
Expedientes incompletos	I,D	Medio	Alto	2

CONTABILIDAD				
Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Prioridad
NORMATIVA Y DISPOSICIONES INTERNAS				
GESTIÓN				
Tratamiento contable de los gastos de personal	I	Alto	Medio	2
Regularización del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	I,C,D	Bajo	Alto	3
Seguimiento y control de proyectos de gasto	I,C	Bajo	Alto	3
Tratamiento contable de los gastos de subvenciones recibidas	I	Bajo	Alto	3
Inventario, seguimiento y control del Patrimonio Insular del Suelo	I,C	Alto	Alto	1



No suscitando debate el asunto, los miembros corporativos presentes (20), por unanimidad, toman conocimiento del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022, de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

ASUNTO N°6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2019.

Se da cuenta por la Presidencia del informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre la Cuenta General del Cabildo Insular de La Palma, ejercicio 2019, que ha sido remitido a los señores consejeros junto a la convocatoria de esta sesión ordinaria, que tuvo entrada en este Cabildo Insular con fecha 04 de febrero, y con Registro de Entrada Núm. **2022003788**.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros corporativos presentes (20) toma de conocimiento del Informe de Fiscalización de la Cuenta General para el ejercicio 2019, de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

ASUNTO N°7.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA PALMA.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno, el dictamen adoptado en la **Comisión Plenaria de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud** celebrada el **11 de marzo**, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"La Sra. Presidenta somete a consideración de la Comisión del Pleno, el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de febrero de 2022, que según certificación de la misma fecha expedida por su secretario con el V° B° del Presidente de la Corporación, es del siguiente tenor:

*Doña Nieves María Hernández Pérez, por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, y el Decreto de la Presidencia n°. 5005, de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se designa Miembro corporativa titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente Acuerdo:*

ANTECEDENTES

Con la finalidad primordial de canalizar las iniciativas y propuestas de los jóvenes en un espacio independiente, así como de velar por los mecanismos que garanticen su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural se crea, en el ámbito de la isla de La Palma, el Consejo de la Juventud de La Palma como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas en materia de juventud.

El presente Reglamento responde a las previsiones legales, dotando al Consejo de la Juventud de La Palma de las normas básica de su organización y funcionamiento, precisando las personas que pueden formar parte del mismo, mediante la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento en los términos que se recogen.

Con ello se hace posible la puesta en funcionamiento del Consejo de la Juventud de La Palma como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas en materia de juventud, con la finalidad de canalizar las iniciativas y propuestas de los jóvenes en un



CABILDO DE LA PALMA

espacio independiente, así como de velar por los mecanismos que garanticen su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Constitución española, dentro de los principios rectores de la política social y económica, como una obligación de los poderes públicos.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Deportes y Juventud, de fecha 18 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS

El artículo 18.1 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, establece que "En cada isla, el respectivo cabildo insular podrá crear un consejo de la juventud insular, facilitándole los medios y recursos precisos para el cumplimiento de sus funciones". El artículo 17.3 dispone que "El régimen jurídico de los consejos de la juventud insulares y municipales se ajustará al establecido para el Consejo de la Juventud de Canarias".

El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su apartado primero que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Habiéndose tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando competente para resolver la propuesta el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo previsto el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo., Cabildo Insular de La Palma, el artículo 62 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el vigente art 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y conforme al artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la aprobación inicial es competencia del Pleno.

Visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se propone al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

ÚNICO: Aprobar el proyecto de Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de La Palma, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA PALMA

PREÁMBULO

El artículo 18.1 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, establece que "En cada isla, el respectivo cabildo insular podrá crear un consejo de la juventud insular, facilitándole los medios y recursos precisos para el cumplimiento de sus funciones". El artículo 17.3 dispone que "El régimen jurídico de los consejos de la juventud insulares y municipales se ajustará al establecido para el Consejo de la Juventud de Canarias".



CABILDO DE LA PALMA

Con la finalidad primordial de canalizar las iniciativas y propuestas de los jóvenes en un espacio independiente, así como de velar por los mecanismos que garanticen su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural se crea, en el ámbito de la isla de La Palma, el Consejo de la Juventud de La Palma como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas en materia de juventud.

El presente Reglamento responde a las previsiones legales, dotando al creado Consejo de la Juventud de La Palma de las normas básica de su organización y funcionamiento, precisando las personas que pueden formar parte del mismo, mediante la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento en los términos que se recogen.

Con ello se hace posible la puesta en funcionamiento del Consejo de la Juventud de La Palma como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas en materia de juventud, con la finalidad de canalizar las iniciativas y propuestas de los jóvenes en un espacio independiente, así como de velar por los mecanismos que garanticen su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Constitución española, dentro de los principios rectores de la política social y económica, como una obligación de los poderes públicos.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El Presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de La Palma.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El Consejo de la Juventud de La Palma (CJLP en lo sucesivo) es una corporación pública de base privada, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que desarrolla su actividad en el ámbito insular de la isla de La Palma, sin perjuicio de la representación regional, nacional e internacional que le pueda corresponder. Se regirá por las normas de derecho privado, con las especificidades previstas en esta norma y en las disposiciones posteriores que la desarrollen. No obstante, en el ejercicio de las funciones públicas que le hayan sido atribuidas o delegadas se regirá por las normas de derecho público aplicables en cada caso.

2. El CJLP se configura principalmente como un órgano colegiado de participación, representación, colaboración y consulta en el desarrollo de las políticas en materia de juventud de la isla.

ARTÍCULO 3. FINES.

El CJLP tiene por finalidad servir de cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud, estableciéndose como el máximo órgano de representación de la juventud palmera ante el Cabildo Insular de La Palma y sus organismos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES.

1. Para la consecución de los fines citados en el artículo anterior, y de las que le puedan atribuir otras disposiciones legales y reglamentarias, el CJLP ejercerá las siguientes funciones públicas:

a) Defender los derechos e intereses de la juventud palmera ante los Organismos Públicos y Entidades privadas, y con carácter general, ante el Cabildo Insular de La Palma.

b) Proponer y formular, por iniciativa propia o a petición del



Cabildo Insular de La Palma, medidas y sugerencias de todo tipo, mediante la realización de estudios, emisión de informes u otras actuaciones relacionadas con la problemática e intereses juveniles.

c) Representar a la juventud de La Palma en el Consejo de la Juventud de Canarias y en las instancias de carácter consultivo que el Gobierno de Canarias establezca a nivel insular para el estudio de actuaciones en materia de juventud.

d) Procurar una incorporación más efectiva y paritaria de la juventud en la vida política, educativa, social, económica y cultural, mediante el desarrollo de las actividades que estime precisas, con especial incidencia en aquellas acciones que fomenten la participación, el asociacionismo, la solidaridad entre los pueblos y el respeto a los derechos y libertades fundamentales, así como los hábitos de vida saludable, la defensa del cuidado del medioambiente y la defensa del acervo cultural y de las tradiciones canarias entre la juventud.

e) Fomentar el asociacionismo juvenil y favorecer las relaciones entre las diferentes entidades juveniles municipales, insulares y provinciales, sin perjuicio de las competencias asignadas al Consejo de la Juventud de Canarias.

f) Asesorar a sus miembros y a la juventud en general acerca de sus derechos, deberes, ámbitos de actuación, y todo aquello relacionado con los intereses juveniles.

g) Colaborar con el Cabildo de La Palma en el diseño, implantación, gestión, seguimiento y evaluación de aquellas políticas y actuaciones en materia de juventud.

2. Corresponde además al Consejo de la Juventud de La Palma el ejercicio de las siguientes funciones:

a. Realizar, con autonomía e independencia, análisis, estudios, e informes desde la perspectiva de la participación juvenil y de la igualdad de género.

b. Fomentar la coordinación, relación e intercambio entre las entidades integrantes, así como las relaciones con plataformas interasociativas y movimientos sociales.

c. Sensibilizar la opinión pública sobre la realidad juvenil y proyectar las propuestas de la juventud hacia la sociedad.

d. Realizar todas aquellas que contribuyan al cumplimiento de su finalidad.

ARTÍCULO 5. ENTIDADES MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA PALMA.

1. Podrán ser miembros de pleno derecho del Consejo de la Juventud de

La Palma las entidades siguientes:

a. Las asociaciones de jóvenes constituidas legalmente que cumplan los siguientes requisitos:

i. Que estén compuestas mayoritariamente por jóvenes en una edad comprendida entre los 14 y 30 años, ambas incluidas.

ii. Que carezcan de ánimo de lucro.

iii. Que actúen en el territorio de la isla de La Palma.

iv. Que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de Canarias; o que, estándolo en el Registro Nacional de Asociaciones, tengan sede o delegación permanente en la isla de La Palma, o que, en función de su tipología, estén inscritas en el registro correspondiente.

b. Las secciones juveniles de asociaciones de cualquier ámbito que, cumpliendo con los requisitos anteriores para ser miembros de pleno derecho, cuenten con órganos de representación y decisión propios y plena independencia para los asuntos juveniles, y que como tales figuren en los estatutos de las asociaciones respectivas, o que sea delegada expresamente por éstas la representación en materia



CABILDO DE LA PALMA

juvenil en la sección o equivalente mediante acuerdo de sus órganos de gobierno.

c. Las federaciones de asociaciones legalmente constituidas que estén compuestas por un mínimo de tres asociaciones de jóvenes que cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado a. En este caso, ninguna de las asociaciones podrá designar representantes a título individual en el Consejo de la Juventud de La Palma, sino a título de la federación.

d. Los Consejos de la Juventud Municipales que se constituyan.

2. No podrán ser miembros del CJLP aquellos colectivos, entidades o asociaciones que profesen alguna ideología o actuación que nieguen los derechos y libertades democráticas y/o ensalcen la violencia.

3. El CJLP podrá admitir miembros observadores, cuyos derechos y deberes se regularán mediante el Reglamento de régimen interior.

ARTÍCULO 6. DESIGNACIÓN DE PERSONAS DELEGADAS POR LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA PALMA.

1. Las entidades relacionadas en el artículo anterior podrán designar a las personas delegadas siguientes:

a. Una persona delegada por cada entidad integrante del Consejo.

b. Cada uno de los Consejos de la Juventud Municipales que se constituyan podrá designar dos personas delegadas, en cuyo caso al menos una de ellas deberá ser necesariamente una mujer.

2. Las personas representantes de dichas entidades designadas para formar parte del Consejo en ningún caso podrán ejercer mandato representativo público alguno.

3. La designación como representante en el Consejo de la Juventud de La Palma no supone relación laboral o de empleo con el Cabildo Insular de La Palma y se ejercerá a título gratuito.

ARTÍCULO 7. ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA PALMA

1. Son órganos colegiados:

a. La Asamblea General.

b. La Comisión Permanente.

c. Las Comisiones especializadas, que podrán ser creadas por la Asamblea General para el estudio de asuntos de especial interés.

d. Aquellos otros que se especifiquen en su Reglamento de régimen interior.

2. Son órganos unipersonales:

a. La Presidencia.

b. La Vicepresidencia o Vicepresidencias.

c. La Secretaría.

d. La Tesorería.

e. Las Vocalías de la Comisión Permanente.

3. La designación de los miembros en los órganos de gobierno que se regulen y sus representantes observará el principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO 8 LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO

1. La Asamblea General es el máximo órgano de decisión del Consejo de la Juventud de La Palma, y está integrado por la totalidad de las personas delegadas de las entidades miembros del Consejo.

2. Entre las funciones esenciales de la Asamblea General están:

a. Marcar las líneas generales y la estrategia de la actuación del Consejo.

b. Elegir a las personas que componen la Comisión Permanente del Consejo.

c. Aprobar y modificar el Reglamento de Régimen interior, el cual deberá ser autorizado por el consejero o consejera del Cabildo Insular de La Palma en materia de juventud.



CABILDO DE LA PALMA

d. Ratificar las admisiones y mociones de expulsión.

e. Cualquier otra que determine el Reglamento de régimen interior.

3. Su funcionamiento, sesiones, convocatoria y el régimen de sus acuerdos serán los establecidos por el Reglamento de régimen interno.

ARTÍCULO 9. LA COMISIÓN PERMANENTE: FUNCIONES Y COMPOSICIÓN.

1. La Comisión Permanente es el órgano colegiado encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea general del CJLP y responsable de la gestión ordinaria del Consejo.

Sus funciones serán:

a) Convocar, coordinar y promover la comunicación de la Comisiones especializadas, así como del resto de órganos de gobierno del Consejo de la Juventud de La Palma.

b) Asumir la dirección del Consejo y su representación.

c) Realizar cualquier otra función o competencia colegiada que determine el Reglamento de régimen interior o que le delegue la Asamblea General.

2. La Comisión Permanente estará compuesta por las personas que desempeñen los siguientes cargos:

a) La Presidencia: Ostenta la máxima representación legal del Consejo de la Juventud de La Palma ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; será quien convoque las reuniones de la Comisión Permanente, la Asamblea General y demás órganos de gobierno según se establezca en el Reglamento de régimen interior. Además ejecutará los acuerdos pudiendo para ello realizar los actos oportunos y firmar los documentos necesarios para tal fin.

b) La o las Vicepresidencias: Sustituirá a la presidencia por indicación de ésta o en los casos de ausencia, enfermedad y vacante, así como otros supuestos determinadas por la Comisión Permanente.

c) La Secretaría: Le corresponde la custodia de la documentación, levantar actas correspondientes a las sesiones de los órganos colegiados decisorios, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios, y todas aquellas otras tareas que expresamente le sean delegadas.

d) La Tesorería o persona responsable de las finanzas a quien corresponderá la custodia del patrimonio y la supervisión de la gestión económica, el pago de libramientos que autorice la presidencia, así como informar periódicamente de la situación económica del Consejo de la Juventud de La Palma a la Comisión Permanente y a los demás órganos que lo requieran.

e) Vocalías: Habrá un mínimo de dos Vocalías y un máximo de cinco siendo siempre la composición total de la Comisión un número impar.

Estas Vocalías realizarán la coordinación de la actividad de las Áreas que sean determinadas por la Asamblea General.

3. El Reglamento de régimen interior determinará las funciones de cada uno de los órganos unipersonales de la Comisión Permanente, así como sus competencias colegiadas.

4. La composición de la Comisión Permanente, una vez celebrado el procedimiento de elección, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

ARTÍCULO 10. LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS.

1. Las Comisiones especializadas son órganos del Consejo de la Juventud de La Palma, adscritas a las Vocalías de la Comisión Permanente, que actúan en un área temática determinada, a modo de asesoramiento, estudio, propuesta u otras que se determinen en el Reglamento de régimen interior.

2. Su creación será mediante acuerdo de la Asamblea General.



CABILDO DE LA PALMA

3. Su composición y funcionamiento vendrán determinadas por el Reglamento de régimen interior.

ARTÍCULO 11. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA PALMA.

1. Todos los órganos colegiados del Consejo de la Juventud de La Palma se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, por medios telemáticos o electrónicos.

2. El Reglamento de régimen interior del Consejo de la Juventud de La Palma establecerá su régimen de convocatorias, acuerdos y funcionamiento interno.

ARTÍCULO 12. RÉGIMEN DE PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA PALMA.

1. El personal del Consejo de la Juventud de La Palma, en su caso, será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la Comisión Permanente. Su selección se llevará a cabo mediante los procedimientos que apruebe la Asamblea sometidos al régimen de contratación laboral, respetando en todo caso los principios de igualdad y libre concurrencia.

2. El personal contratado al servicio del Consejo de la Juventud de La Palma, actúa sujeto al Estatuto de los Trabajadores y resto de la normativa laboral.

3. Las retribuciones del personal laboral al servicio del Consejo de la Juventud de La Palma, se fijará pro la Comisión Permanente, atendiendo a la previsión establecida en el presupuesto anual y de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 13. RÉGIMEN ECONÓMICO, PATRIMONIAL Y DE CONTRATACIÓN.

1. El Consejo de la Juventud de La Palma contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Las dotaciones específicas que, en su caso, se le asignen por el Cabildo Insular de La Palma.
- b) Las cuotas de sus entidades integrantes, en su caso.
- c) Las subvenciones, donaciones, así como otras aportaciones en especie, que pueda recibir de las entidades públicas o privadas, de acuerdo al código ético y los principios de transparencia que serán aprobados por la Asamblea General.
- d) Las rentas que produzcan los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- e) Los rendimientos que se generen por las actividades propias que realice el Consejo.

2. La Gestión, administración y explotación de los bienes y derechos del Consejo de La Juventud de La Palma corresponderán al mismo.

3 El Consejo de La Juventud de La Palma podrá adquirir para el cumplimiento de sus fines toda clase de bienes por cualquiera de los modos admitidos en Derecho. Cada dos años se elaborará un inventario de bienes del Consejo de la Juventud de La Palma, que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

4. El régimen de gestión económico-financiera del Consejo de la Juventud de La Palma se regirá por lo dispuesto en la legislación aplicable al ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de los mecanismos de control y verificación que de conformidad con la normativa vigente se pueda realizar de oficio o a solicitud de la Comisión Permanente.

5. En cuanto al régimen de contratación la gestión del Consejo se ajustará a la legislación de contratos del sector público, de acuerdo con lo que disponga la normativa vigente en esta materia.

ARTÍCULO 14. RÉGIMEN PRESUPUESTARIO.



CABILDO DE LA PALMA

1. El Consejo de la Juventud de La Palma aprueba su presupuesto en la Asamblea General ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico privado y con las previsiones que realice el Reglamento de Régimen Interior.

2. El presupuesto se elaborará para cada ejercicio económico, que coincide con el año natural, e incluirá la totalidad de gastos e ingresos, así como la adecuación presupuestaria del personal y sus bases de ejecución, adecuándose a la estructura que a tal efecto establezca el Reglamento de Régimen Interior.

3. Corresponde a la Tesorería del Consejo de La Juventud de La Palma la elaboración del presupuesto anual.

ARTÍCULO 15. RÉGIMEN CONTABLE.

La contabilidad del Consejo de la Juventud de La Palma será el establecido en el ordenamiento jurídico privado, y se ajustará al Plan General de Contabilidad, debiendo adecuarse a los principios y criterios técnicos generalmente aceptados en materia de contabilidad, al objeto de reflejar fielmente el patrimonio de la entidad y los resultados de cada ejercicio.

ARTÍCULO 16. RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDITORÍAS.

Anualmente, en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, la Comisión Permanente presentará a la Asamblea General, para su aprobación, el estado de cuentas y las cifras de los ingresos y gastos de la ejecución presupuestaria del año anterior.

ARTÍCULO 17. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Consejo de la Juventud de La Palma está sometido a las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, así como en sus disposiciones de desarrollo y en aquellas otras que en lo sucesivo pudieran promulgarse en esta materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, DE LA COMISIÓN GESTORA Y LA COMISIÓN PERMANENTE.

1. Aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Juventud de La Palma, la Consejería del Cabildo de La Palma con competencias en materia de juventud, mediante resolución que publicará en el BOP, convocará a todas las entidades que cumplan los requisitos establecidos, para la presentación de solicitudes para designar delegados en el Consejo. Cada entidad podrá proponer un número máximo de tres delegados. La convocatoria también se difundirá en el portal web, en redes sociales y en periódicos de difusión local.

2. Recibidas las solicitudes, verificados los requisitos de cada entidad y personas físicas propuestas, serán nombrados los delegados correspondientes a cada una. La Consejería de Juventud del Cabildo de la Palma, los convocará para la toma de posesión y la celebración de la sesión constitutiva de la asamblea del CJLP. En dicha reunión se nombrará la Comisión Gestora. A tal efecto, se constituirá una mesa donde la presidencia la ocupa la persona de mayor edad y la secretaria la de menor edad.

3. La Comisión Gestora estará compuesta por seis personas, siendo elegida de entre los miembros de la Asamblea mediante votación. Puede presentarse cualquiera de las personas delegadas, y serán elegidas aquellas que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate, se realizará una segunda vuelta de votaciones para dirimir el empate entre



CABILDO DE LA PALMA

los delegados.

4. La comisión Gestora elegirá de entre sus miembros quienes ocupen la presidencia, la vicepresidencia y la secretaria, siendo vocales los restantes integrantes.

5. La Comisión Gestora elaborará el reglamento de Régimen Interno y convocará a la asamblea para la aprobación del mismo y será publicado en el BOP, previa autorización por la consejera del Cabildo Insular con competencias en materia de juventud.

6. Aprobado el reglamento de Régimen Interno, la Comisión Gestora convocará elecciones para elegir la Comisión Permanente según lo dispuesto en el mismo. Una vez tome posesión la Comisión Permanente queda disuelta la Comisión Gestora, quedando constituido el Consejo de la Juventud de La Palma.

SEGUNDA.- CESIÓN DE USO DE LOCALES PARA LA SEDE.

Hasta que el Consejo de la Juventud de La Palma no realice los actos necesarios para la compra o cesión de inmuebles que pasen a formar parte de su patrimonio, el Cabildo Insular de La Palma, pondrá a disposición del Consejo una sede y material mobiliario e informático suficiente para permitir el eficaz desempeño de sus funciones.

Teniendo en cuenta que consta Informe Jurídico favorable emitido por el Jefe del Servicio de Deportes y Juventud, D. José Roberto González Díaz, de fecha de fecha 18 de febrero de 2022."

La Sra. Presidenta toma la palabra y pregunta si hay alguna consideración que plantear en relación con este asunto.

D. José Francisco Ferraz Jerónimo, de CC-PNC, señala que el artículo 6 que regula la designación de personas delegadas por las distintas entidades, no plantea la posibilidad de que, en el caso de que no puedan asistir los delegados designados a alguna sesión del Consejo acuda un suplente en su lugar. Además, añade que es algo que debería tenerse en cuenta para evitar posibles problemas a la hora de celebrar las sesiones.

D. José Roberto González Díaz, Jefe del Servicio de Deportes y Juventud, responde que realmente en ese artículo se regula la designación de personas que compondrán el Consejo de la Juventud y que, posteriormente, se aprobará el reglamento interno de funcionamiento del propio Consejo en el que se podrán incluir aspectos como ese.

Por su parte, Dña. Jesús María Armas Domínguez, de CC-PNC, plantea que si en el artículo 12, el mínimo de personal a contratar sería también un tema a desarrollar en el reglamento interno de funcionamiento.

D. José Roberto González Díaz, Jefe del Servicio de Deportes y Juventud, responde que no es necesario, ya que el mismo reglamento en su artículo 12 habilita al Consejo de la Juventud para llevar a cabo contrataciones de personal sin necesidad de recogerlo en ningún otro reglamento.

Pregunta Dña. Jesús María Armas Domínguez, de CC-PNC, sobre la tramitación del expediente.

La Sra. Presidenta explica que, en cuanto a la tramitación seguida, el texto fue sometido a información pública y se solicitaron los informes correspondientes a las distintas entidades consultadas.

Dña. Jesús María Armas Domínguez, de CC-PNC, pregunta si hubo alegaciones.

D. José Roberto González Díaz, Jefe del Servicio de Deportes y Juventud, contesta que en el inicio de la tramitación del expediente, él se encontraba en otro servicio, pero que sí tiene constancia de que no hubo alegaciones en los procesos de participación pública, sino simplemente reuniones con distintas asociaciones.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Reglamento de



Organización y Funcionamiento del Consejo de la Juventud de La Palma.

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias por un plazo de 30 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones y sugerencias, el citado Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Juventud de La Palma, se considerará aprobada con carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo."

Sr. Presidente: Entiendo que mantenemos la unanimidad consensuada en Comisión y por tanto aprobamos el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Juventud por el que, la verdad, felicito a la Consejera de Juventud. No ha sido sencillo, pero es uno de los compromisos que hoy cumplimos con la ciudadanía y los jóvenes palmeros.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros corporativos presentes (20), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

ASUNTO N°8.- INICIAR EL TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA DEL LITORAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Sr. Presidente: Pasamos al asunto número 8. Ha sido un asunto dictaminado por la Comisión de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio.

En este momento y respecto a este asunto, me voy a abstener del debate y votación, por si algún ciudadano entendiera que puedo incurrir en alguna interferencia.

Les puedo asegurar que no tengo ningún interés real y directo en este asunto, salvo que se apruebe un expediente más en este Cabildo Insular. Teniendo en cuenta, además, que es el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane quien promueve esta actuación, y por lo tanto es un asunto público e institucional más, pero pese a lo expuesto, sí que prefiero abstenerme y mantenerme al margen de este punto del orden del día por razones de transparencia y para que no se especule con este expediente y con mi voto, ausentándome en este momento de la Presidencia de esta sesión plenaria y de esta sala. Cedo la presidencia al Vicepresidente y me incorporo en los siguientes asuntos del orden del día. Muchísimas gracias.

El Sr. Presidente Accidental toma posesión de la Presidencia del Pleno y pone en su conocimiento, el dictamen adoptado en la **Comisión Plenaria de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio** celebrada el **16 de marzo**, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por la Presidencia se somete a consideración de los Sres. y las Sras. Consejeras integrantes de la Comisión del Pleno de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, la propuesta del Sr. Miembro Corporativo Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, sobre la Iniciación del Trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica para la Ordenación Estructural y Pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane. Dicha propuesta es la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

D. Gonzalo María Pascual Perea, Miembro Corporativo Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2.b) en relación con el



CABILDO DE LA PALMA

artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, PROPONGO al Pleno del Cabildo Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA DEL LITORAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE

ANTECEDENTES

I. El 30 de noviembre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane adopta acuerdo relativo a la preparación y redacción del Instrumento de Planificación Singular Turística (IPST), en relación a la zona del litoral de Puerto Naos.

II. El 13 de marzo de 2018 el Pleno de la Corporación Municipal adopta acordar, si el informe del Cabildo fuere favorable, la reclasificación de la zona del litoral de Puerto de Naos como urbanizable sectorizado turístico, instando al Cabildo Insular para la emisión del informe preceptivo y vinculante, tal y como establece la disposición transitoria primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos, en adelante LSENPC.

III. El 26 de abril de 2018 el Pleno del Tribunal Constitucional dicta la sentencia 42/2018 (BOE nº130 de 29 de mayo de 2018), resolviendo el recurso de inconstitucionalidad interpuesto respecto de diversos preceptos de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre, para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

IV. El 20 de junio de 2018 el Sr. Miembro Corporativo Delegado de Planificación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma dicta Resolución, registrada con número 4156, de 21 de junio, por la que se informa favorablemente la propuesta municipal de reclasificación del suelo rústico común de reserva definido como sector T-2 y sector T-3 en el vigente Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane, correspondiente al Área Especializada Turística, zona OT D3.3 del Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Palma y al núcleo convencional NTE-1 del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma. Dicho acto es notificado al Ayuntamiento mediante oficio de 21 de junio de 2018, número de registro de salida en esta Corporación 2018011010.

V. El 31 de enero de 2019 el Pleno de la Corporación Municipal adopta acuerdo de aprobación del Instrumento de planificación singular turística para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane y de solicitud al Excmo. Cabildo Insular de La Palma de su tramitación hasta su aprobación definitiva.

VI. El 6 de febrero de 2019 y número de registro de entrada en esta Corporación 2019006105 de 8 febrero, se recibe oficio de la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por el que se solicita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma la tramitación, hasta su aprobación definitiva, del IPST para el proyecto de instrumento de ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane, así como la previa y preceptiva declaración del interés insular del referido proyecto.

VII. El 25 de febrero de 2019 y número de registro de salida en esta Corporación 2019003052 de 25 de febrero, el Sr. Miembro Corporativo Delegado de Planificación cursa oficio a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por el que se requiere la subsanación de la solicitud, habiéndose advertido que en la documentación remitida no constaba la diligencia de su aprobación por el Acuerdo Plenario municipal de 31 de enero de 2019.



CABILDO DE LA PALMA

VIII. El 27 de febrero de 2019 y número de registro de entrada en esta Corporación 2019010678 del mismo día, la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, remite oficio al Excmo. Cabildo Insular de La Palma dando traslado del Instrumento de Planificación Singular Turístico para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane, debidamente diligenciado.

IX. El 7 de marzo de 2019 y número de registro de entrada en esta Corporación 2019011991 del mismo día, se remite Certificación completa del Acuerdo Plenario Municipal de fecha 31 de enero de 2019.

X. El 15 de abril de 2019 el Sr. Miembro Corporativo Delegado de Planificación anuncia a través del portal web de la Corporación Insular un plazo iniciado el día 16 de abril y concluido el día 2 de mayo de 2019, al objeto de sustanciar la debida consulta pública por la que recabar la opinión que, en su caso, emitieran los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro instrumento, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No consta en expediente la recepción de escrito alguno referido al mencionado trámite.

XI. El 10 de mayo de 2019 el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo acuerda proponer al Pleno de la Corporación la declaración del interés insular de la iniciativa de "Instrumento de planificación singular turística para la ordenación estructural y pormenorizada del litoral de Los Llanos de Aridane" promovida por el Ayuntamiento de la mencionada localidad. Del mismo modo acuerda proponer al Pleno la notificación del requerimiento para que la Administración promotora presentase el proyecto de IPST conforme a lo previsto en la disposición adicional primera, apartados 3 y 4 de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre; así como el documento ambiental estratégico al que se refiere el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

XII. El 23 de mayo de 2019 el Excmo. Cabildo Insular, en sesión Plenaria extraordinaria y urgente, acuerda declarar el interés insular de la iniciativa del "Instrumento de planificación singular turística para la ordenación estructural y pormenorizada del litoral de Los llanos de Aridane" promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane; notificar el acuerdo a la mencionada administración promotora, y requerirle para que presentase el proyecto de instrumento de planificación singular turística conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 14/2019, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, (en adelante LOTAT); así como el documento ambiental estratégico al que se refiere el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (en adelante LEA).

XIII. El 6 de junio de 2019 y número de registro de salida en esta Corporación 2019008190, la Sra. Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular notifica a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane el acuerdo plenario adoptado el 23 de mayo de 2019 relativo a la propuesta de declaración del interés insular de la iniciativa del "Instrumento de planificación singular turística para la ordenación estructural y pormenorizada del litoral de Los llanos de Aridane".

XIV. El 12 de junio de 2019 y número de registro de salida en esta Corporación 2019008686 de 14 de junio, el Sr. Miembro Corporativo Delegado de Planificación cursa oficio a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por el que solicita, para dar cumplimiento al trámite de audiencia a los propietarios del suelo afectado, regulado en los artículos 10.4 d) LOTAT, y 49.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (en adelante RPC); que se facilitara la medición georeferenciada



CABILDO DE LA PALMA

del polígono ordenado por el Instrumento de planificación singular turística y de las fincas afectadas por el mismo; así como la relación de propietarios actualizada teniendo en cuenta la titularidad que conste en los Registros Públicos.

XV. El 20 de junio de 2019 el Pleno del Tribunal Constitucional dicta la sentencia 86/2019 (BOE nº177 de 25 de julio de 2019), resolviendo el recurso de inconstitucionalidad interpuesto respecto de diversos preceptos de la LSENPC.

XVI. El 30 de julio de 2019, número de registro de entrada en esta Corporación 2019031927, se recibe oficio de la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de fecha 29 de julio, por el que se señala que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 25 de julio de 2019 relativo a la remisión del documento y proyecto instado por el Cabildo Insular de La Palma, dentro del expediente de tramitación del IPST del Litoral de Puerto Naos y DVD con la documentación requerida. En dicho escrito también se comunica que la georreferenciación solicitada por el Excmo. Cabildo Insular se encuentra dentro de la documentación remitida. No obstante lo anterior, no se recibe en esta ocasión el referido DVD.

XVII. El 6 de agosto de 2019, número de registro de entrada en esta Corporación 2019032621, se recibe oficio de la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por el que se adjunta, además de los extremos incorporados al oficio de 29 de julio reseñado anteriormente; DVD con la documentación requerida del proyecto de IPST del Litoral de Puerto Naos.

XVIII. El 25 de septiembre de 2019 y número de registro de salida en esta Corporación 2019013616 de 27 de septiembre, el Sr. Miembro Corporativo Delegado de Planificación cursa oficio a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por el que se requiere la subsanación de la documentación aportada, habiéndose advertido que en la misma no constaba la diligencia de su aprobación por el Acuerdo Plenario municipal de 25 de julio de 2019.

XIX. El 17 de octubre de 2019 y número de registro de entrada en esta Corporación 2019040251 del mismo día, la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, remite oficio al Excmo. Cabildo Insular de La Palma dando traslado del proyecto de IPST para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane debidamente diligenciado.

XX. El 17 de enero de 2020 el Pleno del Excmo. Cabildo Insular acuerda continuar con la tramitación conforme a la LOTAT en la iniciativa de IPST para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane (IPST 19.001), promovida por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en su término municipal. Dicho acuerdo es remitido al Ayuntamiento mediante oficio de la Sra. Secretaria Acctal. del Pleno de 23 de enero de 2020 (R.S. 2020000844).

XXI. El 7 de febrero de 2020 (R.S. 2020001751 de la misma fecha) la Sra. Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular dirige a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane requerimiento de subsanación previo a la solicitud de evaluación ambiental estratégica del Instrumento de Planificación Singular Turística para la ordenación estructural y pormenorizada del litoral de Los Llanos de Aridane (IPST 19.001) de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XXII. El 20 de febrero de 2020 (R.E. 2020005379) se recibe escrito de la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane solicitando la ampliación del plazo concedido para la referida



subsanción. En fecha **3 de marzo de 2020** se recibe la precitada solicitud en formato papel en el Servicio de Ordenación del Territorio.

XXIII.El **4 de marzo de 2020** el Sr. Miembro Corporativo Delegado de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular dicta la Resolución 2020/1522 por la que se concede la ampliación del plazo de subsanción en CINCO (5) DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que tuviera lugar la recepción de la resolución; y la Sra. Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio firma la notificación dirigida al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (R.S. nº 2020003082).

XXIV.El **14 de marzo de 2020**, mediante Real Decreto 463/220, el Consejo de Ministros declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

XXV.El **20 de marzo de 2020** (R.E. 2020007829) se recibe oficio de 18 de marzo de 2020 de la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el que, contestado al requerimiento de subsanción efectuado el 7 de febrero de 2020, solicita que se tengan en cuenta e incorporen al correspondiente expediente los documentos que se remiten; que se convoque para su constitución una Comisión de Seguimiento; y que en el seno de la misma se solventen y concilien las discrepancias administrativas puestas de manifiesto en los referidos documentos entre el Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular.

XXVI.Mediante Real Decreto 537/2020, de **22 de mayo** el Consejo de Ministros acuerda prorrogar el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020.

XXVII.El **16 de junio de 2020** (R.S. nº 2020007835) se remite notificación de la Resolución 2020/4161 de 15 de junio, por la que se requiere al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para que subsane los documentos de la iniciativa del IPST incorporados a su último escrito de fecha 18 de marzo de 2020 (R.E. 2020007829), con carácter previo a la solicitud de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XXVIII.El **15 de enero de 2021** y número de registro de entrada en esta Corporación 2021001417 del mismo día, la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, remite oficio al Excmo. Cabildo Insular de La Palma dando traslado del proyecto de Instrumento de Planificación Singular Turístico para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane debidamente diligenciado.

XXIX.El **2 de febrero de 2021** se remiten sendos oficios a la Administración General del Estado (R.S. nº 2021001515) y a la Comunidad Autónoma de Canarias (R.S. nº 2021001513) al objeto de que comuniquen su interés en formar parte en la comisión de seguimiento, resultando el día 16 de febrero (R.E. nº 2021005855) aceptación de la Comunidad Autónoma para formar parte de la misma.

XXX.En fecha **13 de abril de 2021** (R.S. nº 2021005107) el Miembro Corporativo Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, remite al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane requerimiento de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio de idéntica fecha para la subsanción de la iniciativa de IPST en cumplimiento de la Resolución 2020/4161 de 15 de junio de 2020.

XXXI.El **19 de septiembre de 2021** comienza en la isla de La Palma una erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada (Cumbre Vieja), discurriendo las diversas coladas por los términos municipales de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, y afectando gravemente a múltiples instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras. La erupción finaliza el **13 de diciembre** a las 22.21 horas.



XXXII. El 2 de febrero de 2022 se emite informe técnico por la Arquitecta-Técnica y la Jefa de Servicio Acctal.-Arquitecta del Servicio de Ordenación del Territorio.

XXXIII. Consta en el expediente informe propuesta favorable emitido por la Técnico de la Administración General con el Vº Bº y conforme de la Jefa de Servicio Acctal. del Servicio de Ordenación del territorio de fecha **08 de marzo de 2020.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El IPST para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane tiene por objeto, según el artículo 10.1.b) de la LOTAT, puesto en relación con el apartado 11.a) de la derogada disposición adicional primera de la Ley 2/2016, vigente en el momento de iniciarse el procedimiento de tramitación:

"b) La ordenación estructural y/o pormenorizada de ámbitos aptos para el desarrollo turístico, conforme al planeamiento insular aplicable, que sean contiguos a suelos urbanos preexistentes. (...)."

Segundo.- La tramitación de los IPST ha de ajustarse a lo previsto en el artículo 10 de la LOTAT así como al contenido de la "Ordenanza reguladora del procedimiento para la toma en consideración y la declaración del interés insular por esta Corporación de las iniciativas de los instrumentos de planificación singular turística, promovidas al amparo de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre", en adelante—Ordenanza IPST, aprobada en sesión Plenaria extraordinaria del Cabildo Insular de fecha 27 de junio de 2017 (BOP nº 81, de 7 de julio de 2017).

Según el artículo 10.9 de la LOTAT los IPST se equiparan a los proyectos de interés insular (PII) establecidos en los artículos 123 y siguientes de la LSENPC y 45 y siguientes del RPC, rigiéndose por la normativa de estos en todo lo que no se oponga a la misma. No obstante, y en relación a la previsión contenida en el artículo 126 de la LSENPC, según el cual, sus determinaciones prevalecerán sobre el planeamiento insular y municipal, el Tribunal Constitucional en el fundamento jurídico 10º de su Sentencia 86/2019 sostiene que la referida prevalencia sobre el planeamiento insular "no se referirá aquellos casos en los que el plan insular de ordenación tenga el carácter de plan de ordenación de los recursos naturales".

Asimismo, dispone el artículo 1 de la LOTAT que "En todo lo no previsto en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, será de aplicación supletoria la legislación del suelo y de los espacios naturales protegidos (...)."

Tercero.- La disposición adicional primera de la Ley 2/2016, vigente en el momento de iniciarse el procedimiento de tramitación, señalaba en su apartado 11.a) que "(...) La iniciativa para dicha ordenación deberá ser formulada por acuerdo plenario del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, (...)."

De conformidad con el artículo 4.2 de la Ordenanza IPST "El Servicio competente en materia de ordenación del territorio emitirá y, en su caso, recabará los informes técnicos y jurídicos pertinentes, que se pronunciarán sobre la adecuación de la iniciativa al ámbito de la D.A.1ª.1 de la Ley 2/2016 y sobre la valoración de los parámetros señalados en el apartado 1 del presente artículo para su declaración de interés insular. (...)"

Recabados los informes y realizada la consulta pública previa del 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno Insular, y previa comisión, acuerda de conformidad con el



artículo 4.3 de la Ordenanza IPST y 10.4.b) de la LOTAT la declaración de interés insular de la iniciativa.

Cuarto.- Señala el artículo 10.5 de la LOTAT, que los IPST que comporten ordenación se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, en los términos previstos en la legislación estatal básica, a menos que conforme a la misma, proceda el procedimiento ordinario, en cuyo caso será este el aplicable. Tal precepto han de ser puesto en relación con el artículo 6.2.b) de la LEA según el cual, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los planes y programas previstos en su apartado 1 que establezcan el uso a nivel municipal de zonas de reducida extensión.

Señala el artículo 10.4.d) de la LOTAT, que una vez declarado el interés insular "(...) se someterá el expediente a los trámites de información pública y de audiencia a los propietarios de suelo afectados por plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias. El periodo de información pública se anunciará en, al menos, dos de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica de la Administración. Simultáneamente y en el mismo plazo, se someterá a informe de la Administración autonómica y de los municipios afectados, cuando estos no sean los promotores del instrumento. La falta de emisión de los informes no interrumpirá la tramitación del procedimiento."

Sin embargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.9 de la LOTAT en cuanto a la equiparación de los IPST a los PII de la LSENPC, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49.3 del RPC:

"3. Cuando el proyecto tenga por objeto la ordenación y el diseño, y no solo la ejecución de una infraestructura o actuación concreta, con anterioridad a la apertura de los trámites señalados, se recabará el parecer del órgano ambiental de conformidad con lo dispuesto por la Ley estatal de evaluación ambiental, adaptando los trámites de aprobación a los propios de la evaluación ambiental estratégica, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias."

Por tanto, antes de continuar con los trámites del artículo 10.4.d) de la LOTAT, procede remitir el referido proyecto acompañado del documento ambiental estratégico y del expediente, al órgano ambiental al objeto de que este emita, en su caso, el informe ambiental estratégico (IAE).

Quinto.- En virtud del acuerdo plenario en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente de 2 de noviembre de 2017, corresponde la evaluación ambiental de los planes y programas de ámbito insular, a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma (en adelante CEALP) creada al amparo del artículo 86 de la LSENPC.

Sexto.- El órgano ambiental emitirá, en su caso, informe ambiental estratégico, que según el artículo 31 de la LEA, en relación con el 116.2 del RPC, podrá determinar que:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, y no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19.

Esta decisión se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes.



CABILDO DE LA PALMA

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

Séptimo.- Señala el artículo 29.1 de la LEA que el promotor habrá de presentar ante el órgano sustantivo un borrador del plan acompañado del Documento Ambiental Estratégico (DAE) que contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan."

De acuerdo con el artículo 29.2 de la LEA, "si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados en el apartado anterior, requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, los aporte (...). Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos."

Considerando la aplicación supletoria de la LSENPC que predica la LOTAT en su artículo 1, y partiendo de la base de que su objeto es la ordenación estructural y pormenorizada de un ámbito de suelo urbanizable para su desarrollo turístico, motivo por el cual, puede asimilarse a un instrumento de ordenación urbanística, habrá de estarse asimismo, en cuanto al contenido del IPST, a lo dispuesto en el artículo 86.9 de la LSENPC en relación con el Anexo "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del RPC, en cuyo Capítulo II se señala que el DAE tendrá, además de la información recogida en el mismo, el contenido regulado en el artículo 29 de la LEA, y que éste debe acompañarse del borrador del plan que se pretenda evaluar, por lo que ha de tenerse en cuenta respecto a su contenido y estructura, la Sección tercera de su Capítulo I, así como los artículos 58 y siguientes del RPC.

No obstante, estamos ante un instrumento singular, por lo que en virtud de los artículos 3.5 y 4.5 de la Ordenanza de IPST, el instrumento habrá de ajustarse asimismo a las determinaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la LOTAT, así como a las restantes determinaciones previstas en la legislación sectorial aplicable.

No obstante, su contenido puede verse afectado por las medidas que en su caso adopten las administraciones competentes para paliar las graves consecuencias de la erupción volcánica acaecida el 19 de septiembre.



CABILDO DE LA PALMA

Considerando lo anterior, la documentación del IPST para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane, está en soporte digital, firmada digitalmente por D. Félix Rodríguez de La Cruz y debidamente diligenciada por la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con la siguiente estructura:

❖ **Tomó I. Documentos de Información**

- Memoria de Información y Diagnóstico (MID en el presente informe)

0. Introducción

1. Objeto, alcance y contenido

2. Marco legal

3. Sistema territorial

4. Sistema ambiental

5. Diagnóstico integrado

6. Situación Urbanística

7. Conclusiones del análisis y diagnóstico

8. Anexo: Análisis de integración paisajística

- Planos de Información

i.1.1 SISTEMA TERRITORIAL. GEOLOCALIZACIÓN Y DATOS ADMINISTRATIVOS

i.1.2 SISTEMA TERRITORIAL. ORTOFOTO - ESTRUCTURA GENERAL

i.2 INVENTARIO TERRITORIAL. SISTEMA CONSTRUIDO

i.3 SISTEMA TERRITORIAL. PARCELARIO CATASTRAL

i.4 SISTEMA TERRITORIAL. PLANEAMIENTO VIGENTE

i.5 SISTEMA TERRITORIAL. SISTEMA VIARIO

i.6 INVENTARIO TERRITORIAL. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

i.7.1 INVENTARIO TERRITORIAL. REDES: saneamiento y depuración

i.7.2 INVENTARIO TERRITORIAL. REDES: agua potable y de riego

i.7.3 INVENTARIO TERRITORIAL. REDES: electricidad y alumbrado

i.8 SISTEMA HIDROLÓGICO. Drenaje territorial

d.1 SISTEMA TERRITORIAL Y AMBIENTAL. Unidades Ambientales Específicas

d.2 UNIDADES PAISAJÍSTICAS. Visuales panorámicas

d.3 MODELO DEL SISTEMA TERRITORIAL. Territorio y actividades productivas

d.4 ANÁLISIS DE RIESGOS. Susceptibilidad

❖ **Tomó II. Documentos de Ordenación**

- **I.** Memoria Justificativa de la Ordenación (MO en el presente informe)

0. Antecedentes de la planificación

1. Objetivos y propuestas de ordenación

2. Estándares, edificabilidad y zonificación

3. Desarrollo y gestión

- **II.** Memoria de viabilidad económica

4. Viabilidad Económico Financiera

- **III.** Sostenibilidad económica

5. Informe de Sostenibilidad Económica

- **IV.** Normativa

Título Primero



CABILDO DE LA PALMA

Art. 1. Niveles de ordenación urbanística

Capítulo Primero. Normativa urbanística de la ordenación estructural

Art. 2. Régimen del suelo urbanizable. Régimen general

Art. 3. Determinaciones básicas del sistema turístico

Art. 4. Concreción de la ordenación litoral

Art. 5. Normativa específica turística para el área de actuación

Art. 6. Aprovechamiento urbanístico

Art. 7. Unidades de referencia

Art. 8. Organización temporal de la gestión y ejecución

Art. 9. Sistemas generales

Art. 10. Régimen específico para los sectores S1 y S2

Capítulo Segundo. Normativa urbanística de la ordenación pormenorizada

Art. 11. Ordenación específica: estándares y zonificación

Art. 12. Condiciones urbanísticas y de equipamiento

Título Segundo

Art. 13. Obligaciones de las iniciativas

Art. 14. Instrumentos y proyectos

Anexo Normativo

Fichas de la ordenación pormenorizada

- **IV. Planos de Ordenación**

PA.1 PROPUESTAS DE MODELO. Alternativa 1

PA.2 PROPUESTAS DE MODELO. Alternativa 2

PA.3 PROPUESTAS DE MODELO. Alternativa 3

P.1 SECTORES DE ACTUACIÓN: S1 - S2. UNIDADES DE GESTIÓN

P.2 SISTEMA PLANIFICADO. USOS Y TIPOLOGÍAS

P.3 SISTEMA PLANIFICADO. VIARIO

P.4 SISTEMA PLANIFICADO. RED DE AGUA Y SANEAMIENTO

P.5 SISTEMA PLANIFICADO. RED DE ALUMBRADO Y TELECOMUNICACIONES

❖ **Tomo III. Documentación Ambiental**

- *Documento Ambiental Estratégico (DAE en el presente informe)*

0. Preliminar

1. Objeto, alcance y contenido

2. Objetivos y criterios de planificación

3. Alcance y contenido del Plan y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables

4. Desarrollo previsible del Plan

5. Caracterización de la situación del medio ambiente

6. Efectos ambientales previsibles

7. Efectos sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes

8. Motivación de la evaluación ambiental estratégica simplificada

9. Motivos para la selección de las alternativas

10. Medidas preventivas y correctoras

11. Programa de vigilancia ambiental

- *Planos ambientales*

a.1 SISTEMA NATURAL Y AMBIENTAL. Bioclimatología

a.2 SISTEMA NATURAL Y AMBIENTAL. Geología



CABILDO DE LA PALMA

a.3 SISTEMA NATURAL Y AMBIENTAL. Suelos

a.4 SISTEMA NATURAL Y AMBIENTAL. Vegetación

Octavo.- De conformidad con el artículo 29.2 de la LEA, compete al órgano sustantivo solicitar al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Tiene la consideración de órgano sustantivo en virtud del artículo 5.1.g) de la LEA, el competente para aprobar el plan o programa.

Considerando que la LOTAT dispone en su artículo 10.4.e) que corresponde al pleno del cabildo insular, resolver sobre la aprobación o no del IPST y visto el artículo 53.k) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares en relación con el artículo 45.1.k) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma, el órgano sustantivo y por tanto, el competente para solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada es el Pleno de la corporación insular.

Noveno.- Este acuerdo no implica obligaciones de contenido económico para el Cabildo Insular de las previstas en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que no se ha sometido a fiscalización.

En consonancia con lo anterior, PROPONGO al Pleno del Cabildo Insular adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Tomar conocimiento del Instrumento de Planificación Singular Turística para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane y del documento ambiental estratégico.

Segundo.- Solicitar a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma (CEALP) el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Tercero.- Remitir a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma el Instrumento de Planificación Singular Turística referenciado y el documento ambiental estratégico.”.

(...)

No suscitando más debate el asunto, la Comisión por mayoría (5) de los Sres. y las Sras. Consejeros de los Grupos PP y PSOE; y la abstención de las Sras. y el Sr. Consejeros del Grupo de Coalición Canaria-PNC (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, acuerdan elevar al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen:

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento del Instrumento de Planificación Singular Turística para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane y del documento ambiental estratégico.

Segundo.- Solicitar a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma (CEALP) el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Tercero.- Remitir a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma el Instrumento de Planificación Singular Turística referenciado y el documento ambiental estratégico.”

Sr. Vicepresidente: ¿Alguna cuestión sobre...? Sí, tiene la palabra Sr. Felipe.

Sr. Juan Ramón Felipe: Gracias señor Vicepresidente. Efectivamente nosotros nos abstuvimos en Comisión y antes de pronunciarnos hoy pues sí nos gustaría que el Consejero de Planificación aclarara algunas dudas. Tenemos claro que esto es un trámite más, importante, realmente el más importante dentro del recorrido del instrumento de ordenación, pero nunca es tarde para aclaraciones y para el debate sosegado.

Por tanto, nosotros como grupo, como nuestros compañeros de partido en la corporación llanense, siempre hemos votado a favor de todo lo que ha tenido que ver con el presente expediente y salvo causa mayor justificada lo vamos a seguir haciendo.

La Palma necesita tener documentos que amparen un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio en materia turística, en este caso, que sea el motor que dé impulso a nuestra economía y al mismo tiempo sirva de generador de empleo.

La última vez que votamos a favor en este procedimiento fue en el Pleno ordinario del 17 de enero de 2020, en el asunto número siete del orden del día, sobre el criterio procedimental a seguir en relación con este mismo asunto. En ese mismo pleno, señor Consejero, en el asunto número 8, también votamos a favor todos, por unanimidad también, sobre el criterio procedimental a seguir en relación con otra iniciativa de instrumento insular de planificación singular turística en este caso el Parque Astronómico Cultural del Llano de las Ánimas en el municipio de Puntagorda y, posteriormente, este asunto de Puntagorda ha quedado rezagado en otros trámites y, sin embargo, el expediente que nos ocupa camina hacia el final del procedimiento de lo cual nos alegramos.

Lo primero que demandamos al Consejero, y a todo el grupo de Gobierno, es que se ponga el mismo interés que tienen en el presente expediente en todos los demás expedientes que estén pendientes de impulso administrativo.

En esta misma petición, se encuentra el Plan Insular de Ordenación; necesitamos tener un documento definitivo, aprobado y que dé seguridad jurídica y administrativa al desarrollo de la isla entera.

Somos conscientes que este instrumento será volcado en su momento en ese Plan Insular que estamos demandando se finalice, dotándolo, si se me permite la expresión, de una doble seguridad jurídico-administrativa, al desarrollo de este importante enclave de nuestro litoral palmero.

Dice la norma: *"las determinaciones contenidas en los instrumentos de planificación singular turística prevalecerán sobre el planeamiento insular y municipal que habrán de adaptarse a ellos con ocasión de la primera modificación que afecte a este suelo"*.

Esperamos que este Plan Insular que también demandamos se termine no sólo recoja, como volcado este instrumento, sino que también acoja a todos los demás inversores, promotores que están pendientes del mismo. Esa misma seguridad, esa misma celeridad y ese mismo interés es lo que nosotros pedimos en este acto, en este Pleno, señor Consejero y señores y señoras del Gobierno.

Recuerdo que el señor Presidente dijo ese día que nos tendríamos que poner todos en la solución, cuando hablábamos de Puntagorda, y que la solución era trabajar de la mano del Ayuntamiento de Puntagorda y tomar alternativas en las que los informes fueran favorables.

Eso es lo que también les pedimos: que busquen soluciones a ese asunto de Puntagorda y a todos lo que tenemos pendientes. Que se impliquen en la misma medida que se han implicado en este asunto que hoy traemos a aprobación.

Señor Consejero, pues una de sus obligaciones en este asunto es evitar la especulación, fomentar la inversión y el desarrollo en todo el ámbito del Plan. Siempre ha sido necesario este documento que estamos aprobando hoy, pero después de lo acaecido en el Valle con el volcán,



entendemos que tiene un mayor protagonismo si cabe.

Recuerdo que usted decía en una noticia de prensa que le enseñó señor Consejero (esto es de mayo de... 20 de mayo del '19) usted decía que *"hay promotores que llevan muchos años esperando para desarrollar sus proyectos hoteleros en la Isla. Ahora tenemos la herramienta urbanística todavía no, caminando, que dan seguridad jurídica a los promotores y confiamos en contemplar actuaciones muy potentes en un corto período de tiempo"*. Esto se dijo antes de las elecciones de 2019, en el mismo mes de las elecciones. Tres años han pasado y aún hoy no tenemos ni inversión ni desarrollo. Seguimos en los prolegómenos de este esperado documento y por supuesto de la esperada inversión y promoción. Nosotros esperamos que esto sea ya el definitivo, que no sea pues, otro brindis al sol. Que sea el verdadero impulso definitivo y que esté aprobado antes de la próximas elecciones; otras que van a venir si dios quiere el año que viene.

Nuestra propuesta, dentro de la legalidad siempre, es acortar plazos, celeridad, no permitir que los "derechos" se conviertan en una inversión de fondos especulativos, sino que se convierta en el desarrollo que necesitamos para el Valle de Aridane y para toda la Isla.

Y, una última pregunta, es, como dijo en este año 2019, si sigue habiendo inversores interesados en promover este Plan Insular. Muchas gracias.

Sr. Vicepresidente: Gonzalo.

Sr. Gonzalo Pascual: Muchas gracias señor Vicepresidente.

A ver... voy a ver si... creo que he tomado nota de todas, pero si ve que me dejo alguna por detrás pues le agradecería que me la recordara.

Decía usted que a ver cuándo vamos a acabar el Plan Insular. El Plan Insular se aprobó en el año 2011 siendo Consejero Luis Viña. Consejero de Coalición Canaria. Llevamos once años de vigencia del Plan Insular. O sea, tenemos un Plan Insular. Yo entiendo que a lo que usted se refería es a la revisión turística del plan insular, de la modificación número tres, que actualmente se encuentra en la petición de informes preceptivos previos a la aprobación inicial que se solicitaron a principios de este mes, no recuerdo la fecha exacta y tenemos un plazo de emisión en función de la administración a la que se ha enviado ya. Por ejemplo, Costas ya ha respondido y estamos esperando por los cuatro o cinco que puedan quedar. Si quiere le puedo hacer llegar copia de los acuses de recibo y de los plazos que esperamos contar con ellos.

Estableciendo analogía entre los instrumentos de planificación singular turística del litoral de Puerto Naos y de Puntagorda. No es que no se le dé impulso al de Puntagorda. Es que el de Puntagorda, en un Pleno se rechazó la declaración de interés insular de esa actuación. Consecuentemente ese expediente se cerró. No es que estén los dos expedientes caminando, es que ese expediente se cerró.

Entonces en las declaraciones que se hicieron de trabajar de forma conjunta con la Administración se le transmitió al Ayuntamiento de Puntagorda que la única manera de que esa actuación pudiera tener cabida es modificando el plan de Gestión de la Red Natura. No hay ninguna solicitud por parte de esa Administración (...) en cualquier caso el Cabildo, de modificación del plan de gestión de la Red Natura. Consecuentemente si no se modifica la Red Natura pues difícilmente tendrá cabida. Muy complicada esa actuación en esa Red Natura puesto que lo que se pide en alternativa de posibilidades es que se demuestre que esa actuación no se puede realizar en ningún otro sitio que no sea invadiendo la Red Natura, conectores ecológicos y la zona de mayor sensibilidad de esta Isla. Yo creo que esa actuación era y es pues una actuación que puede generar pues un alto valor añadido o de calidad turística de observación de los cielos, pero no tiene necesariamente porque ser allí. Hay otros sitios también espectaculares en el mismo municipio donde se puedan realizar esa actividad sin necesidad de invadir una zona tan sensible y tan delicada y con tanto valor patrimonial y para la flora y la fauna de nuestra Isla.



Hablaba usted de la especulación, por supuesto es un deber de las Administraciones públicas, y de los que gestionamos o nos ha tocado gestionar, o les tocará gestionar, prohibir la especulación, y en eso estamos. Lo tenemos muy presente. Tanto este Consejero como el Servicio de Territorio y tenemos muy claro, que en todas las actuaciones, de ninguna de las maneras se trabaja con un lápiz en la mano y con la estructura de la propiedad en la otra; que cuando alguien tiene un derecho no hay que concedérselo, o sea, o lo tiene o no lo tiene. Entonces se planifica en función de las necesidades del territorio, de los posibles usos, de la mezcla de ambos y acorde, bajo los parámetros de los objetivos de desarrollo sostenible, y en eso coincido plenamente con usted en que el desarrollo turístico de Puerto Naos... Este instrumento que se está llevando hoy para tramitarlo, para remitirlo al órgano ambiental, es equilibrado y sostenible. Yo creo que es el modelo que hemos de seguir hoy en día; el crecer a partir de núcleos existentes, evitando la dispersión, evitando hacer un picoteo innecesario en el territorio. Esta continuidad, esta conurbación de suelos existentes, genera eficacia, genera una menor huella de carbono, promueve una movilidad sostenible, puesto que crecemos de forma compacta, de forma homogénea, sin invasiones innecesarias en otros sitios, pues generando economía de escala.

Creo que había alguna otra cuestión... No sé si me la dejo... Ah... El tema de los inversores.

En el año 2002, hace ya 20 años, que 20 años no es nada, como decía la canción, fíjese ya empezó lo que hoy conocemos como la Ley de las Islas Verdes. En el año 2016, siendo Presidente Anselmo Pestana esta Institución ejerció la potestad que tiene de iniciativa legislativa ante el Parlamento de Canarias para darle un vuelco a esa Ley especial, esa Ley 6/2002 que no había dado sus frutos. Estuvimos pues 14 años que si mal no recuerdo, no llegó al centenar de plazas alojativas, del año 2002 al año 2016 no llegó a un centenar de plazas alojativas. Siendo 64 en una única actuación en el municipio de Tazacorte. Esa Ley no dio sus frutos. Esa modificación de la Ley 6/2002, operada por la 2/2016 fue aprobada creo que por unanimidad, yo no sé si faltó algún grupo en el Parlamento de Canarias, y provocó una serie de cambios. Posteriormente si mal no recuerdo, en mayo del '19, volvió otra vez a modificarse incluyendo una serie de actuaciones como los instrumentos de planificación turística, de alguna forma modificándolos, tratándolos en la realidad al ver que no había salido.

Lo que nos toca a las Administraciones es poner, o al legislativo, es poner en marcha herramientas, herramientas que se les faciliten a los inversores para poder actuar sobre el territorio.

El Cabildo, por lo menos este Cabildo, no promueve hoteles, no promueve campos de golf, no promueve centros de buceo... no es nuestro objeto. Sí veo que otras Administraciones, por ejemplo en Tenerife, sí lo han hecho; aquí no es el objeto de esta Administración ese tipo de inversión, sino que quede en mano de los inversores privados.

Los inversores privados cuentan con herramientas suficientes como para poder actuar y generar esa inversión. Son constantes las reuniones con ellos; se les pone encima de la mesa las facilidades que existen en La Palma para hacer este tipo de actuaciones. Facilidades que no existen en ninguna otra isla que no sea en La Palma, La Gomera y en El Hierro. Nosotros no podemos hacer más sino que acompañarles, asesorarles e informales y decirles en qué situación está el planeamiento y cuál es la forma para poder operar y cambiarlo. Siempre bajo las premisas de que esas actuaciones de instrumento de planificación singular turística lo que deben de conllevar es una declaración de interés insular y que tengan equipamientos estructurantes que beneficien, cualifiquen y diversifiquen la oferta turística de la isla. Ahí están, están en su mano. Nosotros no, créame, no podemos hacer más sino que asesorarles y acompañarles, pero de ninguna manera el Cabildo o un ayuntamiento pues va a realizar y va a ejecutar hoteles. Son numerosos los instrumentos de planificación que se han incoado. Pero desgraciadamente creo que en curso solamente tenemos uno en el municipio de San Andrés y Sauces y otro en el municipio de Los Llanos de Aridane.



Ojalá hubiera más, ojalá cuajaran y pudieran dar lugar a ese equipamiento estructurante que necesita la Isla y, por añadidura, a esas plazas alojativas que tanto necesitamos pues para recuperar la economía. No sé si me he dejado algo por detrás, ¿me lo recuerda o...? Vale. Pues, perfecto, muchas gracias.

Sr. Vicepresidente: Muchas gracias Señor Pascual. Sí

Sr. Juan Ramón Felipe: Sí. Gracias, señor Vicepresidente. Sabemos cuál es la labor, cuál es el trabajo que tiene que hacer el Cabildo. Sólo hemos dado un consejo que sé que ustedes lo van a cumplir. Como me había hablado de promotores en su momento... pues esperemos que todavía sigan estando esos promotores, porque el dinero se va a donde se puede invertir. No espera. Y nosotros llevamos tiempo esperando como usted bien dice. Y la otra cosa que le pedíamos Señor Consejero era celeridad. Estamos hablando de cuatro años para hacer el proyecto, cuatro años para ejecutarlo y dos para darle licencia; pues dentro de la legalidad todo lo que se pueda acortar, todo lo que se pueda ayudar, coadyuvar desde esta corporación para que se adelante esa inversión pues es mejor para todos. Y por tanto pues agradezco sus palabras, agradezco su explicación y le adelanto que nuestro voto es también positivo en este asunto.

Sr. Pascual Perea: Muchas gracias.

Sr. Vicepresidente: Bueno, pues. Procedemos a la votación del punto nº 8, entiendo que ¿todos a favor?. Todos a favor.

Sra. Secretaria: Por unanimidad.

Sr. Juan Ramón Felipe: Menos la abstención del Presidente.

Sr. Vicepresidente: Exacto.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros corporativos presentes (19), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito".

Aprobado el asunto, se incorpora a la sala el Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, continuamos con el orden del día, con el asunto número 9 y 10, que son ruegos y preguntas. Tiene la palabra la Señora Brito.

Sra. Carmen Brito: Gracias, Señor Presidente.

Nos dan la razón cuando, aún sin enviarnos un escrito del informe técnico de prevención de riesgos laborales que se le ha solicitado en varios plenos ya a la Consejera de Recursos Humanos, se retiran las mesas con el personal que tenía en el pasillo del servicio, cosa que nos alegra. Mi ruego es, señor Presidente, que lo tengan en cuenta para futuras ubicaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias.

Sra. Brito: Sigo, señor Presidente. La semana pasada tuvo una reunión con el representante de Anipal. Creo que la reunión era para tratar un poco cómo se iba a llevar la gestión de lo que usted, en una nota de prensa que salió, lo llamó como segundo albergue insular. Me gustaría que me dijera qué salió de esa reunión, si al final ustedes consideran, como grupo de Gobierno, que la gestión la debe llevar quien la ha llevado hasta ahora, con mucho trabajo, esfuerzo y voluntariedad, sobre todo, que ha sido esta asociación, o tienen previsto otra gestión.



¿Sigo con las preguntas?

Sr. Presidente: Sí, por favor, después le respondemos todas.

Sr. Brito: En el anterior pleno, señor Presidente, quedaron en decirnos, y no nos ha llegado la información, si había algún traductor para extranjeros afectados por el volcán que hay en la Isla, para que puedan arreglar sus papeles en el registro único. No sé si ya tienen respuesta para eso.

¿Sigo?

Cuando se presentó el Plan Estratégico de Participación Ciudadana, tanto en la reunión de Santa Cruz de La Palma, a la que pude asistir presencial, como en la de Los Llanos, que la pude ver, porque no pude estar, ya uno de los asistentes se quejaba o manifestaba que no había asistencia ninguna por parte de ningún colectivo de asociaciones de vecinos. La Consejera tampoco sabía qué había pasado, si no recuerdo mal y en la reunión de Santa Cruz de La Palma, yo recuerdo que el coordinador del evento comentó que era importantísimo, como yo misma le he manifestado en varias ocasiones en varios plenos, que era muy importante la presencia y la aportación, sobre todo, de los distintos colectivos de vecinos de toda la Isla, porque de ahí se sacaba mucha información. No sé si al final pudieron solucionar el problema, qué fue lo que pasó, por qué no asistieron, si no se les convocó, si han hecho alguna aportación,...

Y la última pregunta. Después del brote Covid tan importante que hemos tenido en la Residencia de Pensionistas y en el Hospital de Dolores, ¿me pueden decir cómo está la situación actualmente? Si se sabe por qué fue motivado, qué medidas se están llevando a cabo, ... Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Brito.

Lo primero fue un ruego, tomamos nota. Segundo, respecto a Anipal, tuvimos un encuentro la semana pasada con la asociación (...). Ellos nos trasladaron la preocupación que tenían de la gestión que están llevando ellos de su centro de acogida de animales. Nosotros le expresamos la intención que teníamos de la compra de la parcela, fondos para los que hay consignados en el presupuesto de 2022 créditos. Esperamos que cuanto antes se pueda llevar a cabo la misma y le expresamos la intención inicial que teníamos de que se pudiera hacer esa gestión del futuro albergue de animales con una encomienda de gestión, con medio propio. Así se lo hice saber directamente a ellos en la reunión que tuvimos y es la intención que tenemos en este minuto. Es cierto que cuando lleguemos a ese puente, lo cruzaremos. Antes de eso debemos hacer de manera efectiva la compra de las parcelas y, por supuesto, también llevar a cabo las obras de mejora necesarias para tener un albergue no solo de animales domésticos, sino, también, de otro tipo de animales por la situación problemática que tenemos en los dos albergues instalados por el Cabildo tanto en El Paso como en Los Llanos de Aridane. Espero que pueda ser cuanto antes y cuando lleguemos a ese momento, la intención inicial del gobierno insular es, repito y así se lo hemos hecho saber a los representantes de Anipal que asistieron, es llevarlo a cabo con medio propio.

Respecto a la información de traductores extranjeros en el Registro Único, se trasladó la propuesta que nos hicieron, el ruego que se nos hizo en este Cabildo en sesión plenaria al Gobierno de Canarias que, como bien saben, es quien gestiona la Oficina de Registro Único de Massieu en Argual. No tenemos respuesta ni conocimiento hasta el día de hoy. Insistiremos y espero poderle hacer saber lo antes posible en qué situación se encuentra.

Respecto al Plan Estratégico de Participación Ciudadana, le doy la palabra a la señora Consejera de Participación Ciudadana.

Sra. Nieves Arroyo: Gracias, señor Presidente.

Vamos a ver. Cuando pusimos a exposición pública el Plan Estratégico de Participación, hicimos una reunión en Los Llanos y otra aquí. Es verdad que la participación de las asociaciones de vecinos fue bastante escasa, pero también era porque estaba el tema del Covid. Me acuerdo que se conectaron sindicatos, se conectó mucha gente, pero era cuando no podíamos hacer reuniones presenciales. Fue aquí, en el Teatro Chico, y tuvimos bastantes problemas. La verdad es que hemos tenido bastantes problemas a la hora de participar. Después de que soy Consejera de Participación Ciudadana, presencial, solamente he tenido una reunión con asociaciones de vecinos; las demás para explicar las subvenciones han sido por vía online. La verdad es que es una pena, porque no es igual comunicarte con una asociación de vecinos en donde la mayoría de gente, pues tiene una edad a la hora de comunicar, pero el Covid también lo han impedido. Al final se puso en exposición pública y también es verdad que podían hacer aportaciones por vía online. Yo sé que todo el mundo no tiene acceso a la vía online, pero también todo el mundo tiene a alguien que se lo pudiera hacer. Pero ya lo aprobamos, lo trajimos a comisión y está aprobado el Plan Estratégico de Participación Ciudadana.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Respecto a la situación de los brotes de Covid en La Dehesa y el Hospital de Dolores, quiero dar la palabra, primero, a la Consejera de Acción Social para explicar la situación en La Dehesa y luego a la Consejera de Sanidad para explicar la situación del Hospital de Dolores. Tiene la palabra la señora Hernández.

Sra. Nieves Arroyo: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas.

Como bien saben, en todos los centros residenciales de mayores y personas con discapacidad se han puesto en marcha protocolos y planes de contingencia para evitar la propagación de la Covid-19 y así ha quedado patente desde el comienzo de esta pandemia en marzo de 2020. Esta última variante de la Covid, la Omicron, con alto nivel de propagación en comparación con el virus original y con la variante delta, ha llevado a que en muchísimos centros sociosanitarios se haya producido algún brote de contagios. Gracias a las medidas adoptadas en los centros y a que ya la mayoría de las personas que en ellos residen tienen puesta la tercera dosis, las personas contagiadas están sobrellevando casi asintomática o con síntomas muy leves. En el día de hoy, en La Dehesa, hay cuarenta y seis residentes contagiados y veintiún trabajadores. Entre el día de ayer y hoy, lunes, el personal del centro está realizando el cribado pautado por la Red Centinela a residentes y trabajadores. Con respecto a las medidas adoptadas, son las medidas que están establecidas en los protocolos. Se ha sectorizado a todas las personas contagiadas, se vienen desarrollando pues todas esas medidas que así vienen recogidas en el protocolo y vamos a desear que esta situación termine como mismo ha empezado, con la menor transmisión del Covid posible y que los mayores y los trabajadores se encuentren en el mejor estado de salud posible.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Tiene la palabra la señora Machín.

Sra. Susana Machín: Hola, buenos días a todos y a todas.



CABILDO DE LA PALMA

Bueno, como bien ha explicado Nieves Hernández, se han puesto en marcha diferentes protocolos en el Hospital de Dolores también. Se puso en marcha desde el comienzo de la pandemia. Una vez que salimos de las navidades, empezaron a dar positivos personal en el Hospital de Dolores, que aún hoy siguen dando algunos, hemos tenido algún positivo gracias a los cribados que se han hecho en coordinación con el Servicio Canario de Salud, dado que hemos tenido pacientes con Covid. Actualmente hay solo once pacientes que tienen Covid. Tenemos dos salas, la parte de asilo hombre y la parte del Pilar, unas zonas restringidas con pacientes Covid. Esperamos, previsiblemente, que esta semana ya se les dé el alta a todos. Hemos hecho diferentes movimientos dentro de lo que el protocolo nos ha permitido dentro de lo que es el Hospital para que no hayan seguido aumentando los casos Covid. Como saben, esta nueva variante, pues se contagia muy fácilmente y actualmente al personal también se les ha empezado a dar altas, algunos, pues en los siete días que recomiendan, otros han tardado un poco más, porque aunque se le dé el alta por parte de la Red Centinela, nosotros sí hemos seguido cribando en el Hospital de Dolores, tanto el personal como a los mayores asiduamente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Más ruegos, más preguntas? Sra. Barreto.

Sra. Lady Barreto: Gracias.

Quería saber si, dada la incidencia elevada que se ha producido en el tema de los precios de los insumos, si se ha mantenido alguna reunión con el sector ganadero y pesquero de la isla, si se va a poner una línea de ayuda específica coyuntural por este problema. Estamos hablando de que hoy es lunes, pero hasta la semana pasada el saco de millo había pasado, por ejemplo, había pasado de cuatro euros a ocho en seis días, que todos los insumos, desde la soja, desde las mezclas que puedan hacer, trigo, etc., han tenido una subida espectacular, que es verdad que estamos tirando de stock todavía en Canarias, pero aún así la subida ya se produce. Se nota, también, en parte de la cesta de la compra en cosas como, por ejemplo, los aceites de girasol, también el de oliva, pero ese ya venía encadenando una subida desde hace tiempo. Es verdad que la subida no es una cosa que afecta solo ahora; desde noviembre de 2019 empezamos a experimentar una subida en los precios, como dicen las organizaciones agrarias. En aquel momento se estaban organizando las movilizaciones de todo el sector agrario en España, de todo el sector primario, que se paró por el tema del Covid, de la pandemia y, a partir de ahí, no han dejado de subir los precios. Ahora sucede el conflicto de la guerra de Ucrania y Rusia y la subida de precios es espectacular. El otro día decía una organización agraria que, en el momento en el que tenga que volver a importar, van a tener que pagar solo por importe cuarenta y ocho euros más que lo que estaban pagando ahora, además de la subida del precio en sí de la comida. Y lo que quería saber es qué medidas se estaban tomando, porque, hablando con algunos ganaderos de la isla, no solo trasladan que la subida ya no la pueden afrontar, sino todos, por lo menos con los que yo he hablado, ya dicen que van a pérdidas. O se pone un freno a esto desde todas las instituciones, yo quiero saber qué es lo que va a plantear el Cabildo para aguantar este momento puntual y luego abordar la parte coyuntural, que es verdad que hay que hacerlo, pero, ahora, frenar que nadie se vaya por esta situación o vamos, de verdad, a perder granjas en muy poquito período de tiempo.

Sr. Presidente: Muy bien. ¿Tiene más preguntas para el Consejero de Agricultura, señora Barreto?

Sra. Lady Barreto: Pues creo que no.

Sr. Presidente Muy bien, tiene la palabra el Señor Consejero de Agricultura.



Sr. Manuel González: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas.

Sí, desde el Cabildo estamos trabajando, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca estamos trabajando en dos líneas: una, evidentemente es la más urgente, que es poder dotar de una partida económica para poder sacar una línea de ayudas de forma urgente y poder dotar de liquidez para, un poco, afrontar este momento, esta subida, como dice, este momento coyuntural y creo que ya en breve podamos disponer de esa línea de ayudas, que sean complementarias a las que puedan venir desde el Gobierno de Canarias. Y, por otro lado, estamos trabajando, porque como bien dice, no es de ahora esta subida de precios y estamos trabajando más bien a medio y largo plazo. Estamos trabajando para ver la posibilidad del aprovechamiento de pastos y monte para forraje y en un plan forrajero que creo que es importantísimo para el sector ganadero de la isla, porque nos daría la posibilidad de no tener que depender tanto de las importaciones. Solo como dato, el año pasado en este plan forrajero estaban sembrados unos 52 000 metros cuadrados, a día de hoy son más de 167 000 con semillas de la isla. Tenemos trigo, tenemos cebada, tenemos centeno y creo que tenemos que potenciar de una forma importante este plan forrajero porque, como decía, nos puede permitir no tener que depender tanto de la importación.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Consejero. ¿Más ruegos, más preguntas? ¿Señora Barreto?

Sra. Lady Barreto: Sí, tengo otra. Pero, simplemente, a colación de lo que ha respondido, lo del plan forrajero. Es verdad que se pone en marcha en toda Canarias, especialmente para algunas islas. Es verdad que es importante, pero también es verdad que con cualquier organización agraria con la que se hable, te responde que "bueno, que sí, pero que es una mínima ayuda de lo que hace falta", es decir, que no podemos centrar todos los esfuerzos en esto, porque al final sabemos perfectamente que nuestro territorio no nos permite grandes extensiones de siembra como para que eso repercuta, de verdad, en el precio. Es una ayuda, pero es una ayuda que hay que explotar al máximo, pero que no es la que se está pidiendo ahora. Yo sí creo que es urgente que la ayuda se ponga en marcha y, bueno, en eso contará con nuestro apoyo, pero que la brevedad sea al mínimo, porque algunas están diciendo que no aguantan más allá de un mes y esta vez habrá que creérselo, porque ha subido no solo eso, sino el precio de la electricidad y el precio del combustible.

Tengo una pregunta, no sé si para usted, señor Hernández, o para quien lleve hacienda. Quería saber si ya el Cabildo ha iniciado los trámites para la solicitud del préstamo que se incluyó en los presupuestos generales del Cabildo.

Sr. Presidente: A ver, nosotros ya en diferentes informes técnicos del Cabildo, valoramos la posibilidad de cubrir esos ingresos del préstamo vía liquidación del presupuesto o vía préstamo propio. Por tanto, podremos dar noticias pronto, por lo que no hemos iniciado los trámites, en todo caso, de contratación de un préstamo.

Sra. Lady Barreto: Gracias. Otra pregunta, esta no sé para quién es, pero quería saber... Nos han trasladado varias personas afectadas y, luego, trabajadores sociales, que a la gente, a los afectados, personas afectadas que todavía se alojan en el hotel, se les ha dicho que tienen que marcharse, incluso, una en particular, una persona, una de las afectadas nos dijo que les habían dicho que el 1 de abril ya no podrían estar en el hotel. No sé a quién le compete esto, la competencia ahora de la



CABILDO DE LA PALMA

coordinación es del Cabildo, por eso la pregunta la traslado aquí. Quería saber si esto es así y qué solución se ha puesto sobre la mesa para las personas que quedan alojadas en el hotel, si es verdad que se está apurando a la gente que se tiene que ir, si es cierto que no hay un plazo determinado para salir del hotel, como me dijo una de las personas afectadas, que le habían dicho que el 1 de abril ya no podían estar allí. Entiendo que tampoco es necesario apurar a nadie ni meter prisa a nadie para que se vaya del hotel, que es lo que casi unánimemente han dicho todos; no puedo decir que he hablado con todos, pero es verdad que lo que me han trasladado en su mayoría, personas que trabajan y algunos afectados, es que se les ha dicho que tienen que abandonar el hotel. Yo creo que no es el momento de meter más presión y, sobre todo, sabiendo que el tema alojativo no está resuelto, ni muchísimo menos, porque a algún lado tendrán que ir. Tengamos en cuenta, también que, gracias a que la inmensa mayoría de las personas afectadas se han buscado la vida, bien pagándose un alquiler, bien viviendo en casas que les han dejado, algunos inmuebles que han convertido en casas e, incluso, caravanas, pues lo que queda en el hotel es lo mínimo, es decir, que no creo que haya necesidad de apurar a nadie. Me gustaría saber si eso se ha dicho, si no, y qué plan hay para esas personas.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra la Consejera de Acción Social.

Sra. Nieves Hernández: Muchas gracias, Señor Presidente.

Hace ya aproximadamente un mes sale en un medio de comunicación la afirmación que usted hoy traslada a este pleno. No es la intención por parte de esta institución que, a partir del 1 de abril, las personas que se encuentran albergadas en los tres hoteles salgan de esas instalaciones. Si es verdad que se está trabajando porque, a día de hoy, todavía hay cuatrocientas cincuenta y tres personas albergadas entre esos tres hoteles, de ir trabajando desde el punto de vista técnico, acompañados por psicólogos, trabajadores sociales, educadores, para que estas personas se vayan empoderando. Desde el punto de vista técnico, hay un equipo de profesionales en el que están representados el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de La Palma y los tres ayuntamientos, con el objetivo de empoderar a todas esas personas para que vayan encontrando alternativas habitacionales. Hay una realidad que está aconteciendo, que estamos abordando, y es que, en el hotel, hay personas albergadas, todavía, que ya tienen disponible una vivienda y que, por diferentes motivos, han decidido no acudir a ella. Entonces, nosotros como Administración tenemos que promover que esas personas vuelvan a esa vivienda, incluso hay una de esas familias que tiene una vivienda nueva, adjudicada, que se posibiliten todos esos apoyos para que estas personas vayan a estos hogares que ya tienen disponibles. Al fin y al cabo, el dinero con el que se hace frente a esta respuesta es dinero público. Nosotros, ahora mismo, como gestores de esta emergencia tenemos que velar por la gestión de ese dinero público, entonces estamos trabajando en ese sentido. Para desarrollar todas estas acciones no está el Cabildo de La Palma solo trabajando, estamos coordinándolo todos los miércoles de manera técnico-política con el resto de Administraciones presentes en la emergencia y esperamos que existan alternativas habitacionales, bien en alquiler, o bien en otra modalidad de vivienda para poder dar respuesta y para que, esta alternativa que surgió en un primer momento como albergue, pues se vaya terminando y pudiendo dar respuesta a estas personas. No nos olvidemos que los hoteles no son lugares para vivir; estarán allí mientras la emergencia continúe, pero tenemos que ir propiciando para que estas personas vayan saliendo de allí. Están, ahora mismo, dándose problemas de convivencia con los turistas que se están albergando en esos hoteles, entonces estamos con una realidad que tenemos que abarcar desde las tres administraciones, como así se viene haciendo durante todas las semanas.



CABILDO DE LA PALMA

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Consejera. ¿Más ruegos, más preguntas?

Sra. Barreto: Sí. Por aclarar un par de cosas, me gustaría saber, Consejera, sobre esto último que me ha dicho, entiendo entonces que no se les ha puesto un plazo. Bien. Entiendo entonces que sí hay algo de prisa por que salgan de ahí, por lo que me ha contestado. Y me gustaría saber qué significa empoderar a esas personas, no entendí eso. ¿Qué es empoderar a esas personas para que salgan de ahí?

También me gustaría saber si es cierto que algunas tienen viviendas adjudicadas y no están en ellas, cuál es la razón que trasladan, porque, hombre, pues estaría bien saberlo porque, igual, pues no tendrían que tener esa vivienda adjudicada o sí. Algún problema habrá, digo yo, porque nadie preferirá estar en un hotel que estar en una casa que ya le han dado. Y luego, me gustaría decir, también, que es cierto que los hoteles no son lugares para vivir, pero, Consejera, tampoco lo son las caravanas y los garajes, entonces, dentro de todo lo malo que tenemos en estas circunstancias, quizás quien está allí pues está porque prefiere estar ahí que en ningún otro sitio o que no tiene otro sitio donde estar. Entonces, sí me gustaría que me dijera qué significa eso de empoderar y los casos estos que usted dice que tienen viviendas disponibles y que no se quieren ir.

Sra. Nieves Hernández: Cuando hago referencia a empoderar, lo que me refiero es a proporcionarles todos aquellos apoyos que les garanticen poder volver a su vivienda y, de alguna manera, recuperar casi la vida que tenían antes del comienzo de la erupción volcánica. Y cuando hago alusión a que hay personas que tienen ya viviendas adjudicadas, es porque tampoco nadie les ha dado la indicación para que se marchen del hotel y sí, es una realidad que está aconteciendo. Hemos detectado nueve casos que están trabajándose para elaborar los informes técnicos para darles las indicaciones para que, en el menor tiempo posible, abandonen esta infraestructura hotelera. Y, con respecto a las personas que han optado por vivir en caravanas y en garajes, fue una decisión personal. En el primer momento de la erupción volcánica a ninguna persona se le negó que acudiese a alguno de los albergues que estaban habilitados para ello. Entonces, fue una decisión personal.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias, Señora Consejera. ¿Más ruegos, más preguntas?

Sra. Lady Barreto: Le agradezco la aclaración, Consejera, porque hay una gran diferencia al decir que hay personas que están viviendo en el hotel a pesar de tener viviendas adjudicadas y suena un poco extraño, a decir que es que nadie les ha dicho que tienen la vivienda adjudicada, porque hemos asistido en los últimos meses a informaciones que han salido en los medios de comunicación, en algunos casos confirmadas por la administración autonómica, porque era la única que lo podía saber en aquel momento, como que hay gente que no quería una casa en Fuencaliente y por eso no la aceptaba o que hay un gran porcentaje de fraude, cuando la realidad dicha y confirmada por el Gobierno, es que solo había habido un caso en el que una persona había perdido una casa y no más. Insinuar cosas así, pues yo creo que se agradece la explicación y claro que hay que decirles a las personas que tienen una casa donde irse. Eso es lo razonable. Es verdad que, también, en esto, y no es competencia de este Cabildo, pero sí es competencia del Gobierno y del Cabildo exigirlo, habrá que apurar más para que las viviendas lleguen lo antes posible.

Tengo una pregunta para el Consejero de Política Territorial. Me gustaría saber, creo, si no le entendí mal, señor Pascual, que ahora mismo hay dos instrumentos en tramitación; creo que le entendí uno en San Andrés y Saucos y otro en Los Llanos. Los Llanos entiendo que es el que se ha



traído hoy... Vale, o sea que este y uno más en San Andrés, vale. Me gustaría saber cuántos instrumentos o cuántas personas interesadas en poner en marcha un instrumento han venido a sentarse, pues con usted o con alguien del Cabildo para poder iniciarlo, algo que se supone que es sencillo, porque parte de una declaración de interés público, si consideramos que el proyecto que se va a poner en marcha es de interés público, que no requiere más que voluntad política y que luego se tramita y podrá salir o no salir tal y como establece la ley. Otra cosa es que este Cabildo se haya dotado de una ordenanza para matizar la ley que, a veces, complica cosas como, por ejemplo, la que se quiso poner en marcha en Puntagorda. Pero sí me gustaría saber cuántos lo han intentado y lo han intentado no porque vinieran con el proyecto debajo del brazo ya para presentarlo, sino que lo han intentado porque han venido a interesarse por eso para poder ponerlo en marcha. Y luego, yo creo que sería importante, Consejero, y esto es más un ruego que una pregunta, la pregunta es la anterior, que yo creo que el Cabildo sí tiene que promover, el Cabildo tiene que promover y yo sé que en eso, a veces, distamos de opinión, pero yo creo que el Cabildo tiene que promover que los instrumentos se pongan en marcha, que se ponga en marcha cualquier medio que permita el desarrollo turístico de la isla, no estar aquí esperando a que nos lleguen los proyectos, los proyectos también hay que ir a buscarlos con los inversores. Sabemos que hay personas interesadas, no recuerdo exactamente la cifra, pero si no recuerdo mal, me corrige usted, por favor, creo que eran veinticuatro actuaciones estratégicas las que este Cabildo aprobó en un documento en la pasada legislatura, que fue a pleno como actuaciones estratégicas que se iban a incluir dentro de la modificación del Plan Insular, que incluía la parte turística que, posteriormente, se les comunicó a todos esos promotores que no, aunque esa fase ahí está ahora que no sabemos muy bien si van a incluirse todas esas actuaciones o no. Estamos hablando de actuaciones estratégicas turísticas, es decir, que actuaciones hay. Lo que yo creo que claro que hay que buscarlas, hay que liderarlas y hay que promover por todo y, quizás la palabra es promover, porque al final es que este Cabildo se ponga delante de todas esas actuaciones, aunque la inversión sea privada, por supuesto, pero que se ponga delante de todas las actuaciones para que salgan y que no se frenen. Yo creo que eso sería fundamental. Hay que acompañar y hay que asesorar, pero, además de acompañar y asesorar hay que poner todos los medios personales y estaría muy bien, una vez lo propusimos aquí, lo trajimos para que se aprobara, que esa ley se pudiera desarrollar con personal específico que estuviera permanentemente trabajando para que las actuaciones estratégicas turísticas y cualquier otra actuación turística que quepa dentro del ámbito de la legalidad se pueda poner en marcha. No en el ámbito de lo que queremos o no queremos, sino dentro del ámbito de la legalidad. Se podrá hacer si es legal, si no es legal, no se podrá hacer, no si nos gusta o no nos gusta. Y quería preguntarle, específicamente, cuál es ese instrumento de San Andrés y Sauces y si se puede avanzar en algo en el albergue de animales como un instrumento de los del 125 de la Ley del Suelo, no de la Ley de Islas Verdes, que nos permitiría, a través de un instrumento de planificación, poner en marcha de manera rápida esto.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Tiene la palabra el Señor Pascual.

Sr. Gonzalo Pascual: Gracias, señor Presidente.

No es declaración de interés público, sino declaración de interés insular. El interés público es el del artículo 62 de declaración de interés público y social para un uso provisional y, en este caso, lo que nos ocupa es una declaración de interés insular. El instrumento del municipio de San Andrés y Sauces se trajo a este Pleno y ustedes votaron a favor de la declaración de interés insular (...). No, no es el hotel, es el de Los Tilos, efectivamente, el de Los Tilos. Son los dos que tenemos ahora mismo en curso (...). ¿Qué hotel? (...). No, de eso no tenemos ningún



expediente en ese sentido. Eso es una serie de actuaciones que están en, si mal no recuerdo, de todas maneras pediré un informe al servicio, creo que hay tres que se incoaron y se archivaron, porque cuando se les hizo requerimiento de tres IPST, que se incoaron, pero cuando se les requirió documentación no la aportaron, entonces hubo que caducar el procedimiento, pese a los reiterados requerimientos de aportar documentación. Entre estas actuaciones, creo que eran dos en el Valle y otra en el sur de la Isla, pero bueno, ya fue hace bastante tiempo.

Con respecto a aquellas veinticuatro actuaciones que, en el acuerdo plenario, esas actuaciones tienen la condición de interesados en la revisión del Plan Insular y cuando, de alguna forma, se les conminó a que aportaran la documentación necesaria para, de alguna forma, poder ordenar directamente esas actuaciones dentro de la revisión del Plan Insular, de esas veinticuatro creo que han sido cuatro o cinco las que realmente, de alguna forma, acompañan en la revisión del Plan Insular, con una salvedad, que la mayoría de las actuaciones, creo que todas menos una, son actuaciones en suelo rústico, no en urbanizable, tal y como estaba previsto en el Plan Territorial Especial de Uso Turístico. Las condiciones no son iguales, las condiciones de implantación, de edificabilidad, de volumetría,... no es lo mismo en urbanizable que en suelo rústico, pues acorde al modelo que nos hemos dado. Siguen, de alguna forma, interesados, yo entiendo que tres, cuatro, cinco promotores, que son con los que se mantiene un contacto continuo cada vez que lo demandan y sí, efectivamente hay una proactividad por parte de esta administración en asesorar. Yo creo que es algo que nos interesa a todos, que se incremente y cualifique la oferta turística de la Isla, la necesidad de implementar plazas alojativas como aquellas del expediente que hemos traído hoy a Pleno y que siempre ha estado a total disposición, tanto de cualquier tipo de promotor y de inversor, siempre dentro de la legalidad, pues el asesoramiento que nos ocupa. No es solamente una obligación informar a vecinos, vecinas, inversores, sobre cómo se puede hacer, si no, también, cómo se debe hacer y los acompañamos en todo lo que nos piden. A veces, bueno, pues se plantean cosas que no encajan con la normativa y también se lo decimos. Es decir, lo que no puede ser, no puede ser, no porque nos guste más o nos guste menos, lo dije en mi anterior intervención, si alguien tiene un derecho, no es una cuestión arbitraria, dárselo o no dárselo, si lo tiene, lo tiene y si no lo tiene, pues no lo tiene. Pero vamos, totalmente de acuerdo en que hay que procurar fomentar esa inversión y en esa línea pues seguimos trabajando. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pascual. ¿Más ruegos, más preguntas?

Sra. Lady Barreto: Sí. Sobre esto último, es extraño que, a nosotros los promotores de esas actuaciones estratégicas de las que hablaba, yo digo veinticuatro, no sé si son esas, si es la cifra exacta, no recuerdo de cabeza, pero bueno, veinticuatro, lo que nos han trasladado, lo que me han trasladado, y no hace muchas semanas, nuevamente es que quieren sus actuaciones, ellos quieren continuar. No solo que quieran continuar tres o cuatro, ellos quieren continuarlas todas, incluso hay dentro de esas, no sé si están dentro de esa cifra las que son públicas de algunos ayuntamientos o yo solo estoy hablando de las... no recuerdo la cantidad total, pero bueno, pongamos veinticuatro, porque sé que también había algunas públicas y que también que algunos ayuntamientos, no sé si todos, querían continuar con las suyas. Yo creo que en este caso, todas las que son privadas, que algunas vienen de muchísimo tiempo, y lo sabemos, querían continuar con las actuaciones. Si a todas estas personas se les pone al lado la disposición y la voluntad técnica, vuelvo a repetir, con técnicos específicos que se podrán habilitar de la manera que quiera el Cabildo, directamente o no directamente, a través de cualquier otra empresa. Tiene empresas públicas el Cabildo, pero también las tiene el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España, que puedan tener una pequeña



oficina específica para el desarrollo de las actuaciones turísticas y que puedan tener asesoramiento y que les puedan acompañar en todo el proceso, seguramente no se daban casos como el admitirles las actuaciones turísticas, para luego decirles que no caben dentro de la aprobación inicial del Plan Insular, para luego estar discutiendo si entran o no. A mí me gustaría que me despejara esa duda, Consejero, porque se lo pregunté: ¿Se van a incluir todas las actuaciones turísticas que ya estaban admitidas? Porque se les había dicho por carta del Cabildo que se les admitía, es decir, por documento oficial, que se les admitía las actuaciones estratégicas turísticas dentro de la aprobación inicial de la modificación del Plan Insular y posteriormente parece que no y lo que trasladan es la preocupación de que la inmensa mayoría, bueno, ellos me han dicho todos, pero yo voy a poner la inmensa mayoría, se pueden quedar fuera de esa aprobación inicial. Lo que quiero saber es si eso se ha despejado y si se ha trabajado con todos para esa aprobación, para que puedan incluirse esas actuaciones dentro del desarrollo del Plan Insular, porque esa es la vía que se ha acordado, porque se podían haber tramitado también pues por otro instrumento.

Sr. Presidente: Señor Pascual.

Sr. Gonzalo Pascual: Vamos a ver, yo creo que estamos hablando de... quiero entender que lo que está diciendo de aquellas veinticuatro actuaciones, que no dejó de ser un documento de estudios previos, de estudios previos a la revisión del Plan Insular. El hecho de decirle a un promotor que se va a estudiar su propuesta no quiere decir que se le vaya a encajar su propuesta, máxime cuando se le requiere una serie de documentación y no la aporta en su totalidad, ni en parte. De alguna forma, yo creo que se lo decía al Portavoz o se lo decía a usted, que pasa mucho tiempo y, a raíz de ir pasando el tiempo, yo también puedo entender que los intereses decaigan o que se desvíe la inversión. El dinero no tiene patria y puede, en un momento dado, desviarse hacia un sitio o hacia otro y puede ser que los promotores se vayan, lleguen otros nuevos y cojan el relevo, pero la situación en la que nos encontramos... yo no sé si el concepto que podemos tener es el de incluir esa actuación. Lo que se está dibujando es un espacio de admisibilidad nuevo dentro del Plan Insular, un espacio de admisibilidad turística donde tendrán cabida muchas actuaciones, alguna de ellas, de las que están aquí reflejadas con una clara exclusión de espacios naturales protegidos, de Red Natura, que es la tónica habitual en la revisión de planeamiento que estamos haciendo y estarán dentro de un espacio de admisibilidad turística. Las condiciones de implantación, como las puedan desarrollar, hay promotores que, de alguna forma, sí tienen más avanzados sus proyectos y se evidencia que tendrán una mayor agilidad a la hora de desarrollar su proyecto. Otros que, a lo mejor, pues no han tenido ese seguimiento, no han asistido a reuniones o, de alguna forma, no han tenido esa voluntad de remitir documentación al Cabildo, también, evidentemente, también. Aquí, lo decía antes, aquí no se hace el planeamiento con la estructura propia en un sitio y el lápiz en el otro, se trata de dibujar una serie de planos homogéneos, un espacio de admisibilidad normal que dé cabida al máximo número de actuaciones conforme a los valores y a los criterios que se están estableciendo. Entiendo que, aunque hayan aportado o no hayan aportado documentación, de esas veinticuatro actuaciones, yo creo que la práctica totalidad de las ubicaciones que habían planteado pueden tener cabida. Ahora, está en su mano el desarrollarlo y ajustarse a las condiciones de implantación que están en el Plan Insular. También venimos de un Plan Territorial Especial que tenía dibujadas una serie de actuaciones, de alguna forma ya muy definidas, que también constreñía el desarrollo global de la Isla. Nos encontramos con paradojas como que, a día de hoy, con la Ley de las Islas Verdes, pues se pueden hacer actuaciones en suelo rústico de protección agraria en Los Llanos de Aridane o en Tazacorte y en similitud de zonificación ambiental, no la pueden hacer en el municipio de Fuencaliente. Yo creo que es un Plan



CABILDO DE LA PALMA

Territorial, el que tenemos todavía vigente, que constriñe lo que es el desarrollo turístico, pero que este Plan Insular viene a homogeneizar, a dejar más claro negro sobre blanco, dónde se puede y dónde no se puede realizar actuaciones turísticas. Yo entiendo que tendrán cabida ese tipo de actuaciones, que será una zonificación mucho más clara, con muchísima más seguridad jurídica y, si algún promotor quiere de alguna forma acelerar sus procedimientos, usted lo ha dicho, tiene actuaciones como las contempladas en los instrumentos de planificación singular turística que en cualquier momento los pueden lanzar y a día de hoy, pues no lo han lanzado, o sea que, a lo mejor, tan maduro, pues no puede tener ese proyecto. En cuanto a la ordenanza, bueno, yo creo que la ordenanza que se aprobó en este Cabildo facilita, facilita porque si nos vamos al tenor de la Ley, tienen que venir directamente con todo el proyecto y con todos los contenidos de ese articulado y es posible que, a lo mejor, se gasten cien, doscientos mil o trescientos mil euros en un proyecto que este Pleno puede decir que no es de interés insular. Yo creo que previamente es bueno que aporten, que esbocen cuál es su idea y si este Cabildo entiende que sí, lo declara de interés insular, después hacen la inversión. Yo creo que es una ayuda al empresario, de tal forma que no se gasten ese dinero. Creo que le he respondido a todas, no sé si me he dejado alguna más por detrás. Muchas gracias.

Sra. Lady Barreto: Sí. Solo una cosa. Vamos a ver, las veinticuatro actuaciones turísticas, no estamos hablando de actuaciones turísticas que se invente nadie. Estamos hablando de las personas que, incluso ya las podían poner en marcha con el Plan Territorial Turístico, que es el que decae en su inmensa mayoría algunas de ellas. Estamos hablando de que cada una de esas actuaciones se recogen en un documento que aprueba el Cabildo en Pleno, además, por unanimidad, si no recuerdo mal, la pasada legislatura; que el Cabildo dice que esas son las actuaciones turísticas que son estratégicas para La Palma y que, incluso, se publica el documento y que se va a incorporar y se hace, a colación de la aprobación de la Ley y a colación de que se está tramitando el Plan Insular. A estas personas, promotores, se les envía un documento oficial del Cabildo en el que se les dice que todas esas actuaciones van a incorporarse al Plan Insular, luego se les requiere documentación, presentan la documentación, lo que me habían trasladado era que todo el mundo la habían presentado, que algunos habían tenido un problema de plazo, pero que se les da por bueno; la documentación está presentada. La cuestión es: yo, cuando habla usted de un ámbito que se va a aprobar dentro del Plan para desarrollo turístico, entiendo que la parte turística que incorpora el Plan Insular, pero lo que yo le pregunto es ¿esas veinticuatro actuaciones o las que sean (diez, cinco, siete, nueve,...), actuaciones estratégicas turísticas que ya el Cabildo dijo que eran vitales para el desarrollo turístico de La Palma en aquel documento, además de las demás que puedan venir, van a incluirse específicamente dentro del Plan? Luego se desarrollarán o no, pero para eso tendrá que venir el promotor y poner el dinero sobre la mesa y ejecutarla, pero, ¿se van a incluir dentro del Plan Insular? Esa es mi pregunta, es decir, porque a mí lo que me trasladan es que se les había dicho eso, incluso en documento oficial. Ellos no han intentado ir, por ejemplo, por el instrumento que hemos aprobado hoy, el inicio de la evaluación, si no se hubieran ido a un instrumento de la Ley de Islas Verdes, además, el que se aprueba hoy, sí o sí va a entrar dentro del Plan Insular, es decir, se va a recoger, porque lo obliga la Ley, se tiene que recoger su determinación dentro del Plan Insular. Pues yo lo que pregunto es ¿esas se van a incorporar, esas veinticuatro, o cuántas de esas veinticuatro se van a incorporar a la redacción del Plan Insular? Si es que hoy lo sabe ya, si no, pues, bueno, cuando se sepa.

Sr. Presidente: Como es la cuarta vez que escucho la misma pregunta y parece ser que no nos aclaramos una parte y otra, yo lo que propongo es que convoquemos una comisión específica para poder aclarar todos y cada uno de los asuntos, con la presencia de técnicos de la casa para que,



CABILDO DE LA PALMA

también, puedan ir esclareciendo en qué momento y en qué minuto se encuentra esta aprobación de la modificación número tres del planeamiento insular y en qué situación queda cada una de esas veinticuatro dice usted o los diferentes proyectos que pretenden que se incorporen en todas y cada una de las modificaciones urbanísticas que están en vigor en este momento en el Cabildo Insular de La Palma, si le parece bien.

Sra. Lady Barreto: Me parece muy bien si nos invitan, porque si no nos van a invitar como a algunas otras comisiones que nos dicen que van a hacer y no nos invitan, pues... Si nos hacemos una comisión oficial...

Sr. Presidente: Si convocamos comisiones... Nosotros no somos... A las comisiones ustedes están, por supuesto, invitados, si quieren asistir, esa es otra, siempre están absolutamente invitados.

Sra. Lady Barreto: Muy bien, pues muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Más ruegos, más preguntas?

Sra. Lady Barreto: Y le agradezco que, en cuanto pueda ser, para aclararlo, sobretodo.

Una pregunta para la Consejera de Emergencias. Primero, felicitarla por ser portavoz del grupo socialista. Me gustaría preguntarle una cosa. Yo no sé si... se lo digo porque me lo han trasladado, del sistema de aviso que se ha instalado, el otro día hablaba con una persona que tiene un familiar que tiene discapacidad auditiva y me decía que qué se iba a prever para ello y me pareció que era un tema sensible como para que se respondiera, si dentro del tema de megafonía, estamos hablando, lo que se ha puesto para los avisos. Entiendo que se ha contemplado, no va a funcionar para las personas con discapacidad auditiva, pero bueno, que si han previsto eso, lo saben o qué se puede hacer.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Ha desarrollado el proyecto del sistema de avisos el Consejero de Nuevas Tecnologías. Tiene la palabra el señor Pascual.

Sr. Gonzalo Pascual: En el proyecto está incluido. Ese sistema de megafonía tiene incorporada una señal lumínica en la parte baja, de tal forma que, a la vez que da el aviso, pues también da ese tipo de señal luminosa, que tiene una sirena en la parte baja, que también, pues se puede apreciar.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Más ruegos, más preguntas?

Sra. Lady Barreto: Entiendo que es como un semáforo, ¿no?

Sr. Gonzalo Pascual: Una sirena, una sirena que da vueltas.

Sra. Lady Barreto: Vale. Lo que tendrán que estar allí para verlo, pero bueno.

Tengo otra pregunta, yo creo que más bien un ruego. Entiendo que supongo que se sabe y entiendo que es complicado porque es mucha gente, pero no es ni una persona ni dos, son unas cuantas las que nos han dicho que dentro del Plan de Empleo que se ha puesto en marcha para la limpieza de ceniza y otras cosas relacionadas con el volcán, hay problemas de material, de medios, de coordinación,... Que algunas personas, incluso, nos lo han trasladado, incluso una de las personas contratadas no puede venir todos los días a trabajar porque no hay medios para llevarlo al puesto de trabajo. No sé a quién compete esto, entiendo que el problema es de todas las administraciones, es decir, del Cabildo y de los ayuntamientos, también, porque ahora se han visto con mucha gente que coordinar. Yo lo



que planteo, independientemente de que eso esté así o no esté así, como Cabildo, como institución insular, promovamos, sabemos que el Plan de Empleo con casi toda seguridad se prorrogará unos cuantos meses más allá de diciembre, que promovamos, ya de una vez, que empecemos a trabajar en que no solo sea un plan de empleo para contratar personas de manera directa, sino que también sea un plan de empleo para apoyar a las empresas de la isla, de manera que las empresas puedan contratar personal con las mismas condiciones del que contrata la administración pero que, de alguna manera, no le robemos personal a las empresas que algunas, por lo menos a mí dos empresas me han dicho, dos empresarios, que uno ya tuvo que dejar un trabajo porque era muy específico de una cosa de una obra y no encontraba personas porque estaban contratadas en el plan de empleo y otro me dijo que lo iba a tener que dejar. Yo creo que si apoyamos, además, a las empresas de la isla que además ahora se han quedado muchas de ellas sin trabajo porque la contratación a través del plan de empleo ha hecho que muchos ayuntamientos de la zona del valle hayan dejado de trabajar con empresas porque tienen personal suficiente, pues apoyaríamos a todos, apoyaríamos a las empresas de La Palma para que sigan generando puestos de trabajo y, además, sigan pagándole a sus trabajadores, apoyaríamos que puedan crecer y, además, apoyaríamos a las personas que trabajan poniendo las mismas condiciones que las que contrata la administración directamente. Es un ruego más que otra cosa. Lo que me gustaría es que se tuviera en cuenta y de verdad se trabajara. Estamos a tiempo para poder sacarlo en marcha.

Y luego, me gustaría saber si el Cabildo ha trabajado en la coordinación o ha puesto medios personales o materiales para el trabajo que está haciendo Sanidad para localizar el mosquito Aedes, la otra palabra me la ahorro porque es súper difícil de decir y siempre la digo mal, el mosquito que se ha detectado y que ya se detectó hace unos años en Fuerteventura y se hizo un despliegue importante desde Salud Pública del Gobierno de Canarias y desde la Consejería de Medio Ambiente, se colaboró con el Cabildo Insular y me gustaría saber, porque no he oído en ningún lado que se esté colaborando, qué se está haciendo desde el Cabildo.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Respecto al ruego que también hacía con anterioridad, creo que es una situación compleja. Cuando hablamos en la isla de que tenemos 7800-7900 parados en este momento y al mismo tiempo hablamos que no se encuentran o que se están robando personas para trabajar, según usted ha dicho textualmente, pues creo que hay un problema de fondo importante, grave, que tenemos que estudiar con profundidad. Bien es cierto que el Cabildo Insular ha contratado a la totalidad de las personas que le correspondían dentro del plan de empleo. No solo las hemos contratado, sino que hemos puesto a disposición todos los medios necesarios para que así desarrollen sus jornadas laborales, no solo de transportes, sino también materiales y, bueno, haremos llegar este ruego que nos plantean, entiendo que tanto al Gobierno de Canarias como a ayuntamientos, que son las otras administraciones implicadas en la gestión de parte de los sesenta y tres millones de euros que proceden del Gobierno de España para esta acción. Además, adelantarle, también, que dentro de esos sesenta y tres millones de euros esperamos que próximamente podamos aprobar las bases reguladoras de las ayudas a empresas para la isla de La Palma que hayan podido tener cualquier tipo de afección relacionadas con el volcán. Espero que estos días podamos hacérselas llegar también a ustedes, por si tienen algún tipo de valoración, aportación al respecto puedan hacerla y también comentarles que el Cabildo cuenta con una línea de ayudas conocidas como subvenciones para la contratación laboral que ya son algunos años y creo que están funcionando muy bien, con mucha aceptación y esperamos poder implementarlas también y llegar más lejos si cabe con todas y cada una de las empresas que deseen contratar personal y de esta manera podamos ayudarlos económicamente.

Respecto a los medios personales y materiales, para localizar el



mosquito, como bien sabe, el Gobierno de Canarias tiene un convenio con la asociación o con la fundación dentro de la facultad de enfermedades tropicales. En ese sentido ellos nos han comunicado desde el primer minuto toda la situación que veníamos atravesando en la isla con el mosquito. Inicialmente, lo que nos trasladan es que ese mosquito no transportaba (los que se habían capturado en las diferentes trampas que tienen ya instaladas), no tenían ninguna de las enfermedades de transmisión que podrían llevar, pero que se activaba el protocolo. Hemos puesto a disposición los medios que fueran necesarios o que nos solicitaran tanto de esta asociación de enfermedades tropicales como del gobierno autónomo y tuvimos un primer encuentro. Nos pidieron que convocaran a todos los ayuntamientos, tuvimos un primer encuentro con el consejero y se encuentran en situación de ir activando todas y cada una de las medidas necesarias para la detección, erradicación de este mosquito, de estas larvas que se han detectado en algunas de las trampas que ya de manera habitual tienen instaladas en nuestra Isla. No sé si la Consejera de Sanidad quiere hacer alguna aportación... No, muy bien.

Sra. Lady Barreto: Lo único que quería saber era si estaba colaborando personal técnico del Cabildo en esto porque, al final, dentro de ese protocolo y dentro de esas medidas que se ponen en marcha, el personal de la isla es el que más eficientemente pueda hacer que se aplique el protocolo. Eso es lo que quería saber. No sé si alguno de los biólogos del Cabildo está colaborando directamente o no. Era mi pregunta.

Sr. Presidente: De momento, no.

Sra. Lady Barreto: Vale. Y después, para finalizar tengo dos ruegos, uno para el señor Pascual, yo pensé que sería la señora Consejera, permíteme por hacerle la pregunta antes, sobre el tema este de la señalética y de los avisos de megafonía, que está muy bien, pero que para las personas con discapacidad auditiva, como le decía antes, la luz... Pues tendrían que estar ahí permanentemente para ver cuándo se activa, entonces no funciona, pero que hay medios que se pueden poner en marcha, no sé si lo han hecho o no, pero, si no, Funcasor tiene propuestas que le pueden hacer llegar para que eso sea más eficaz en la práctica. Le rogaría que se sentara con ellos y, seguramente, así se buscaría una solución que sea buena para todos.

Y el último ruego que tengo es que, por favor, antes lo decía mi compañera Carmen Brito, estaría bien que a los ruegos que hacemos aquí nos dicen que nos van a contestar por escrito a las preguntas que hacemos aquí, nos dicen que nos van a contestar por escrito, pues que nos contestaran, que no vale con decir "se lo haremos llegar", porque pasa un pleno y pasa otro y pasa otro y nunca nos llega por escrito ninguna de las preguntas que hacemos que nos van a mandar por escrito, sea ruego o sea pregunta. Igual que las que hemos solicitado por documentación, que también tenemos unas cuantas, bastantes, que están sin responder. Pues eso, un ruego, que por favor, que ya que lo dicen, entendemos que si de un pleno a otro no, que un mes no puede ser, pero hombre, a los dos meses pues sí estaría bien que nos respondiesen lo que hemos preguntado en los dos meses anteriores. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Más ruegos, más preguntas? Señor Felipe.

Sr. Juan Ramón Felipe: Gracias, señor Presidente. Tengo un ruego, a raíz de la pregunta que formuló mi compañera Carmen Brito, con respecto a la Residencia de Pensionistas, entendí a la señora Consejera, la señora Hernández, que, en torno a cuarenta usuarios y en torno a veinte trabajadores son positivos y están aislados, si no, que me corrijan. Creo que se coloca a los usuarios en la planta cuarta y quinta de la residencia, pero la queja a mí me llega de las personas que son negativas y que no se les deja salir al jardín, no se les deja salir a la calle,... La



CABILDO DE LA PALMA

variante ómicron, pues sabemos lo que hay, cada vez lo están dando más como si fuera una gripe, esa es la tendencia. Siempre vamos a estar con lo que digan los técnicos, con lo que digan los sanitarios con lo que diga la Red Centinela cómo tratar este tema, pero sí le rogaría a la Consejera que le diera una vuelta, que mirase a ver si la posibilidad de que los que son negativos se les permitiera salir igual que salen los trabajadores de la residencia o del hospital y también quedan aislados en sus casas. Los que den positivo, queden aislados, pero los que sean negativo, que se les dé la libertad, porque son personas que necesitan, no solo salir a un jardín, sino, también, salir a la calle. Lo que le pedimos en el ruego es eso, que se tenga en cuenta, pues la edad de estas personas y que cada día para ellos es un día importante.

Sr. Presidente: Muy bien. Tomamos nota. Gracias, señor Felipe. ¿Más ruegos, más preguntas?

Pues sin más asuntos que tratar, parece que no hay más ruegos y preguntas, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 11:20 horas del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, certifico.

Las aportaciones realizadas en esta Sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, están disponibles actualmente, en el Canal de YouTube de este Cabildo Insular <https://www.youtube.com/watch?v=sDccH5uaUDI>